



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Servicios mínimos.— Orden de 4 de junio de 2007 por la que se establece la implantación de servicios mínimos en los transportes públicos regulares de viajeros por carretera, prestados por la empresa “Lisetur, S.L.” íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10082

Consejería de Educación

Educación Primaria.— Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Primaria reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación 10083

Educación Secundaria.— Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación 10087

Enseñanza Universitaria. Becas.— Orden de 25 de mayo de 2007 por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios del programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus para el curso académico 2007/2008 10111

Consejería de Desarrollo Rural

Desarrollo rural.— Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013 10119

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Pruebas selectivas.— Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convocan

la selección y contratación laboral temporal de intérpretes de lenguaje de signos

10128

Cuerpo de Maestros. Tribunales.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo

10134

Lista de espera.— Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de marzo de 2007

10148

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 11 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016794

10149

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 11 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016795

10150

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas de Cornalvo"

10151

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 20 de julio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3/05 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga que consiste en modificar la ordenanza de la clave 73, suelo protegido de interés agropecuario

10152

Normas subsidiarias.— Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo que consiste en modificar los artículos 112 y 125 de la normativa urbanística, relativa al suelo no urbanizable

10153

Planeamiento.— Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Aldehuela de Jerte, consistente en la ampliación de suelo urbano en la calle Luis Chamizo

10155

Normas subsidiarias.— Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañamero, consistente en modificar el artículo 228 de la normativa urbanística

10156

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 8 de mayo de 2007, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 66/07 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 1582/2004

10157

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 8 de mayo de 2007, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1033/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 1001/2004

10158

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Central termosolar de potencia 50 MW”, en el polígono 6 parcelas 2, 3, 4 y 7, y polígono 11 parcelas 1, 5, 16 y 17, en el término municipal de Saucedilla 10159

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 10 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001207-000001 10159

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 10 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002254-000001 10160

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 10 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003223-000002 10160

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 11 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000221-000001 10161

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 11 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001701-000002 10161

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 12 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007927-000000 10162

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002329-000009 10162

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000102-000001 10163

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000807-000001 10164

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000932-000001 10164

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001874-000001 10164

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002755-000001 10165

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003538-000001 10165

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007940-000000 10166

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 7 de marzo de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001312-000002 10166

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 13 de abril de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001267-000001 10169

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de dirección facultativa de las obras de EDAR en Peraleda de la Mata”. Expte.: DCV2007019 10171

Adjudicación.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Cornalvo”. Expte.: OBR2007011 ... 10172

Adjudicación.— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el

concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de instalación de sistemas de protección para motociclistas en carreteras de la Junta de Extremadura. Expte.: OBR2007028

10172

Adjudicación.— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Abastecimiento a Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos”. Expte.: OBR2007029

10173

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Restauración de las cubiertas de la Iglesia de Santa María la Real (San Agustín) en Badajoz”. Expte.: OB072PA17019

10173

Concurso.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación de la Iglesia de San Bartolomé en Valverde de Leganés”. Expte.: OB072PA17020

10174

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 14 de mayo de 2007 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de reintegro de subvenciones

10175

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 18 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia .

10179

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 21 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia .

10181

Notificaciones.— Anuncio de 21 de mayo de 2007 por el que se notifica a D.^a Laura M.^a Tafur Villard el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego

10184

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ...

10185

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 por el que se cita a los interesados para

proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de aplazamiento/fraccionamiento

10187

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 25 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia

10188

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Chaza Baja”, parcela I del polígono 17. Promotor: D. Marcelino Manuel Navarrete Marín, en Barcarrota

10189

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Chaza Alta”, parcela 199 del polígono 15. Promotor: D. Marcelino Manuel Navarrete Marín, en Barcarrota

10189

Información pública.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 1.700 kW. Situación: parcelas 147, 148, 150, 152, 153-156, 161 y 162 del polígono 8. Promotor: D. Francisco Trotonda Alonso, en Perales del Puerto

10189

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Fermín Rol Bravo

10189

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, incoado a D.^a Brigitte Bazaga Abril

10191

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, incoado a D. Isidoro Montaña Vázquez

10192

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento de

vivienda de promoción pública, incoado a D. Francisco Gil Redondo	10192	la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. ^a Milagros Navarro Vargas	10202
Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, incoado a D. José Ángel Ríos Montes	10193	Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Máximo López Diacosta	10203
Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Heliodoro Rebollo Muñoz	10194	Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. ^a Sonia González Carretero	10204
Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Julián García Díaz	10195	Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Agustín Paredes Navarro	10206
Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. ^a Ángela Vargas Salazar	10197	Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Leandro Moreno García	10207
Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. ^a Ana Gallardo Pérez	10198	Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. ^a Juana Portela Hernández	10209
Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. ^a Fátima Bacharni Zaraouly	10199		
Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. ^a Hachi Ouafaa	10201		
Notificaciones. — Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre			
		Universidad de Extremadura	
		Concurso. — Anuncio de 23 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de “Equipamiento para la actualización y ampliación del laboratorio de idiomas del Centro Universitario de Mérida”. Expte.: S.031/07	10210
		Ayuntamiento de Jerte	
		Urbanismo. — Edicto de 9 de mayo de 2007 sobre Programa de Ejecución de la UA 11-A de las Normas Subsidiarias	10211

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 4 de junio de 2007 por la que se establece la implantación de servicios mínimos en los transportes públicos regulares de viajeros por carretera, prestados por la empresa “Lisetur, S.L.” íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ante la convocatoria de huelga en la empresa LISETUR, S.L., concesionaria de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera Helechosa de los Montes-Badajoz, con hijuelas (JEV-021); promovida por el SINDICATO EXTREMEÑO a partir del día 7 de junio de 2007 para todos los jueves y viernes, con carácter indefinido durante el año 2007, desde las 0,00 horas a las 24 horas, deben preverse las medidas oportunas por parte de la Administración de forma que, sin menoscabo del ejercicio del derecho contemplado en el artículo 28.2 de la Constitución, pueda conjugarse éste con el ejercicio de los restantes derechos fundamentales en dicha norma contenidos y que hayan de afectar a la población.

En este sentido, el transporte colectivo regular de personas se halla revestido de un carácter esencial respecto de la satisfacción de las necesidades de desplazamiento en la población por motivos diversos, como acceder a centros sanitarios, escolares y administrativos u otros, por lo que su falta de cobertura en el ejercicio directo de la actividad, crearía perjuicios graves para la actividad social.

Consecuentemente con lo anterior, se considera que la supresión de los servicios públicos de transporte por carretera prestados por las empresas LISETUR, S.L. garanticen el derecho al transporte de las personas, siendo preciso tener en cuenta que en las líneas en las que se mantienen estos servicios de obligado cumplimiento, el transporte colectivo regular tiene carácter esencial ante su especial relevancia por ser necesario en un gran número de casos y el único medio de transporte público colectivo existente para cubrir las demandas de movilidad.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1.4. del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, por el que se reforma la normativa sobre relaciones de trabajo y en el artículo 3º, apartado segundo, del Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo,

por el que se establecen las garantías de prestación de servicios públicos esenciales en situaciones de paros, de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 5/2005 del Presidente, de 8 de enero,

DISPONGO:

Artículo 1.

La situación de huelga convocada a partir del día 7 de junio de 2007, para todos los jueves y viernes, con carácter indefinido para todo el año 2007, desde las 0,00 horas a las 24 horas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que se determinan en la presente Orden, en el ámbito de los transportes públicos de viajeros por carretera afectados por la declaración de huelga legal contra la empresa LISETUR, S.L. en lo referido a la concesión Helechosa de los Montes-Badajoz con hijuelas (JEV-021).

Artículo 2.

Los servicios mínimos que deberá realizar la empresa LISETUR, S.L. en la línea de su concesión Helechosa de los Montes-Badajoz, con hijuelas (JEV-021) serán los siguientes:

- Las líneas que dispongan de menos de cinco expediciones completas al día prestarán, como mínimo, una expedición completa que coincidirá, en su caso, con el primer y último servicio en cada sentido de los proyectados en su horario habitual.
- Las líneas que dispongan de cinco o más expediciones completas al día prestarán, al menos, el 40% de los servicios, incluyendo necesariamente en dicho porcentaje el primer y último servicio en cada sentido de los proyectados en su horario habitual.

Artículo 3.

El personal que habrá de prestar los servicios que se fijan en el artículo 2 deberá ser el indispensable para garantizar su cumplimiento. En virtud de ello, las empresas deberán adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto dichos servicios mínimos de acuerdo con la legalidad vigente.

Artículo 4.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de seguridad de las personas, mantenimiento de los locales, maquinaria, instalaciones, materias primas y cualquiera

otra atención que fuese precisa para la ulterior reanulación de las tareas de las empresas.

Se garantizará, además, el derecho al trabajo de aquellas personas que no desearan secundar la convocatoria de huelga.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 2007.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Primaria reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los artículos 5, 6 y 7 del citado Real Decreto regulan la implantación progresiva de la Educación Primaria a partir del año académico 2007-2008.

Los elementos constitutivos del currículum, así como la ordenación general de la Educación Primaria en Extremadura regulada por la Ley Orgánica de Educación, están determinados en el Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de

la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual en su disposición final primera faculta a la Consejera de Educación para el desarrollo normativo del citado Decreto.

La presente Orden regula aspectos del proceso de implantación de las enseñanzas de la Educación Primaria, así como otras cuestiones relacionadas con el acceso a esta etapa, la concreción curricular establecida mediante los Proyectos Curriculares y las Programaciones de Aula, los horarios semanales para cada una de las áreas del currículo de la etapa y determinados aspectos referidos a la enseñanza de la religión.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se ha dado participación a la comunidad educativa y se ha consultado al Consejo Escolar de Extremadura.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto fijar aspectos del proceso de implantación progresiva de las enseñanzas de Educación Primaria determinadas en el Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se regulan determinados aspectos de las concreciones del currículo que deben llevar a cabo los centros, el horario semanal de las áreas y la enseñanza de la religión.

2. La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan las enseñanzas de Educación Primaria.

Artículo 2. Implantación de las Enseñanzas de Educación Primaria.

1. La implantación del nuevo currículo de Educación Primaria dará comienzo en el curso académico 2007-2008 para los cursos 1º y 2º de esta etapa. Y, a la vez, dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 2º de la Educación Primaria reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Asimismo, las enseñanzas correspondientes a los cursos 3º y 4º de la Educación Primaria se implantarán, con carácter general, en el año académico 2008-2009. Y, a la vez, dejarán de

impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 3º y 4º de la Educación Primaria reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

3. Las enseñanzas correspondientes a los cursos 5º y 6º de Educación Primaria, se implantarán, con carácter general, en el año académico 2009-2010, conforme a lo establecido en Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 5º y 6º de la Educación Primaria reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

CAPÍTULO II

ACCESO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Artículo 3. Requisitos de acceso y número de alumnos por unidad.

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 2.3 del Decreto 82/2007, de 24 de abril, como norma general los alumnos se incorporarán al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en el que cumplan seis años.

2. Ese inicio podrá verse retrasado en el caso de aquellos alumnos que, en virtud de resolución expresa de la Administración educativa, estén autorizados a permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil al tratarse de alumnos con necesidades educativas especiales.

3. Los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos, escolarizarán en esta etapa un máximo de 25 alumnos por aula. No obstante esta ratio máxima puede verse modificada para atender necesidades de escolarización o por la presencia en el aula de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

CAPÍTULO III

CONCRECIÓN CURRICULAR

Artículo 4. Proyecto Curricular.

1. Los centros impartirán las Enseñanzas de Educación Primaria con arreglo a lo establecido en el Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Los centros, en ejercicio de su autonomía pedagógica, desarrollarán y concretarán el currículo, ajustándolo a las características del centro y de los alumnos. Esta concreción curricular formará parte del Proyecto Educativo, tal y como se establece en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. La concreción curricular se llevará a cabo a través del Proyecto Curricular y las Programaciones de Aula. El primero

tiene como referente la etapa en su conjunto. La segunda el grupo de alumnos.

Artículo 5. Elementos del proyecto curricular.

1. El proyecto curricular incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

a) La adecuación de los objetivos generales de la etapa al contexto socioeconómico del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio Proyecto Educativo.

b) La organización y distribución de los contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas dentro de cada ciclo.

c) Los criterios metodológicos de carácter general que incluyan su contribución a la consecución de las competencias básicas, el tipo de agrupamiento de los alumnos, la organización de los espacios y de los tiempos y la selección, organización y utilización de libros de textos y materiales complementarios.

d) Las decisiones sobre el proceso de evaluación que comprenderán los procedimientos e instrumentos para evaluar a los alumnos.

e) Los mecanismos tendentes a la adquisición y el desarrollo de las destrezas básicas de carácter instrumental.

f) El Plan de Lectura para garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a treinta minutos, a lo largo de todos los cursos de la etapa.

g) Las orientaciones generales acerca del trabajo en torno a la educación en valores.

h) Los principios generales que han de presidir el ejercicio de la orientación y la tutoría.

i) Los principios generales que han de presidir la atención a la diversidad.

j) Los principios generales que han de presidir la utilización de las tecnologías de la Información y la comunicación en la etapa.

k) La organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión, de acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 82/2007, de 24 de abril, y con el Capítulo V de la presente Orden.

l) Los mecanismos para llevar a cabo la evaluación de la práctica docente y de la aplicación del propio proyecto curricular.

2. En los centros en los que se imparta Educación Infantil y Educación Primaria, los Proyectos Curriculares incorporarán también mecanismos de coordinación entre ambas etapas.

Artículo 6. Programaciones de Aula.

1. Las Programaciones de Aula constituyen la concreción de las decisiones del Proyecto Curricular, a un grupo de alumnos.
2. La Programación de Aula incluirá, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Los objetivos didácticos.
 - b) Los criterios de evaluación.
 - c) Los contenidos, distribuidos a lo largo del curso.
 - d) Las estrategias metodológicas, incluyendo el uso de las TIC como recurso didáctico.
 - e) Las actividades a desarrollar.
 - f) Los procedimientos e instrumentos para evaluar a los alumnos.
 - g) Las medidas de atención a la diversidad.
 - h) La incorporación de los Temas transversales en las diferentes Unidades Didácticas.
 - i) Los procedimientos para evaluar la aplicación de la propia programación.
3. Se procurará organizar la Programación de Aula en unidades didácticas que permitan un tratamiento globalizado del currículo.
4. La Programación de Aula será elaborada, en el seno del Equipo de Ciclo, por los maestros que lo integran. Se procurará la coordinación entre los cursos que conforman el ciclo así como entre las diferentes especialidades que lo integran.

Artículo 7. Elaboración, aprobación, revisión y supervisión del Proyecto Curricular.

1. Los Proyectos Curriculares serán elaborados en el seno de cada ciclo, a partir de las directrices establecidas en la Comisión de Coordinación Pedagógica, o en su defecto, en el Claustro. Este órgano será también el encargado de establecer los criterios y procedimientos para revisar la aplicación de este documento, procurando, además, la dinamización de los mismos.
2. Una vez elaborados, los Proyectos Curriculares serán aprobados por el Claustro de Profesores, pasando así a formar parte del Proyecto Educativo.
3. Las revisiones que se vayan realizando de este documento, se irán incorporando al mismo, quedando ello también reflejado en la Programación General Anual.
4. Los Servicios de Inspección supervisarán la elaboración y aplicación del Proyecto Curricular, velando por su utilización en la práctica diaria de los centros educativos.

CAPÍTULO IV HORARIO

Artículo 8. Horarios de curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, el horario lectivo de esta etapa educativa será de veinticinco periodos lectivos semanales, incluidos los periodos de recreo que tendrán una duración de treinta minutos al día y carácter lectivo.

Artículo 9. Horarios de áreas.

El horario lectivo semanal que corresponde a cada área se establece en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 10. Adaptación horaria.

Los centros docentes podrán adaptar esa distribución horaria para el desarrollo de algún proyecto o programa de experimentación o innovación educativa, especialmente proyectos de plurilingüismo, con autorización expresa de la Consejería de Educación y de acuerdo con el procedimiento que a tal fin se disponga en la normativa correspondiente.

CAPÍTULO V ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN

Artículo 11. Regulación.

Las enseñanzas de la religión se incluirán en la Educación Primaria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 12. Procedimiento.

1. De acuerdo con el apartado 2 de la Disposición adicional primera del Decreto 82/2007, de 24 de abril, los padres o tutores de los alumnos manifestarán, expresamente, a comienzo de cada curso escolar, su voluntad de que sus hijos reciban la enseñanza de la religión. Cuando no lo hicieren, se entiende que desisten de esa intención.

2. Para la materialización de dicho procedimiento, los centros educativos podrán utilizar el impreso de matrícula al inicio de la escolaridad y un impreso específico para el resto de los cursos facilitado por el propio centro.

Artículo 13. Currículo de las enseñanzas de religión.

1. El currículo y evaluación de las enseñanzas de religión se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 82/2007, de 24 de abril.

2. El horario semanal de estas enseñanzas aparece incluido en la distribución por áreas establecida en el Anexo de esta Orden.

Artículo 14. Alternativa a las enseñanzas religiosas.

Para aquellos alumnos cuyos padres o tutores no hayan optado por la enseñanza de la religión, los centros docentes organizarán la atención educativa que podrá incluir actividades no relacionadas directamente con ninguna de las áreas del currículo, ni con conocimientos del hecho religioso. Dichas actividades, que serán diseñadas por el Equipo Directivo, se ajustarán a las edades de los alumnos.

Disposición final primera. Medidas para la aplicación de la presente Orden.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 24 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

HORARIO SEMANAL PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA

ÁREAS	1ºCiclo	2ºCiclo	3º Ciclo	
	1º y 2º Cursos	3º y 4º Cursos	5º Curso	6º Curso
Conocimiento del medio	5	4	4	3
Educación artística	2,5	3	3	2
Educación física	2	3	3	3
Educación para la ciudadanía				2
Lengua y literatura castellana	5	4	4	4
Idioma extranjero	2	3	3	3
Matemáticas	4,5	4	4	4
Religión/Atención educativa	1,5	1,5	1,5	1,5
Recreo	2,5	2,5	2,5	2,5
Total	25	25	25	25

ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios, en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los artículos 8 al 14 del citado Real Decreto regulan la implantación progresiva de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del año académico 2007/08.

Los elementos constitutivos del currículum, así como la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura regulada por la Ley Orgánica de Educación, están determinados en el Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente Orden regula determinados aspectos del proceso de implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como otras cuestiones relacionadas con el acceso a esta etapa, la concreción curricular establecida mediante los Proyectos Curriculares y las Programaciones docentes, las materias optativas y materias opcionales, los horarios semanales para cada una de las materias del currículum de la etapa y determinados aspectos referidos a la enseñanza de la religión.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se ha dado participación a la comunidad educativa y se ha consultado al Consejo Escolar de Extremadura.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es fijar determinados aspectos del proceso de implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria establecidas en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo y en el Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se regula el acceso del alumnado a estas enseñanzas, las concreciones del currículum que deben llevar a cabo los centros, la organización de la optatividad, el horario semanal de las materias y la enseñanza de la religión.

2. Esta Orden será de aplicación en todos los centros en los que se impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Implantación de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria.

1. La implantación del nuevo currículum de Educación Secundaria Obligatoria dará comienzo en el curso académico 2007-2008 para los cursos 1º y 3º. Y, a la vez, dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 3º de la Educación Secundaria Obligatoria reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Así mismo, los cursos 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria implantarán el currículum anteriormente citado en el curso académico 2008-2009. Y, a la vez, dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 2º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

CAPÍTULO II

ACCESO DEL ALUMNADO Y PERMANENCIA

Artículo 3. Requisitos de acceso y permanencia.

1. Los alumnos se incorporarán a esta etapa con carácter general, tras haber cursado la Educación Primaria, en el año natural en el que cumplan los doce años de edad.

2. Los alumnos que hayan permanecido un año más en Educación Infantil o Educación Primaria por necesidades educativas especiales o por haber repetido un curso, se incorporarán en el año natural en el que cumplan los trece años de edad.

3. Los alumnos con altas capacidades intelectuales a los que se haya autorizado la reducción de un año de permanencia en Educación Primaria, se incorporarán el año natural en el que cumplan los once años de edad.

4. El alumnado tendrá derecho a permanecer en esta etapa en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

5. La escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales permanentes comenzará y finalizará en las edades establecidas con carácter general, con las salvedades que determine, en su caso, la resolución de escolarización excepcional distinta de la ordinaria.

Artículo 4. Número de alumnos por unidad.

1. El número máximo de alumnos por aula será de 30 en cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. No obstante, por razones de escolarización así como por la presencia de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo el número máximo de alumnos por unidad puede verse modificado, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente al respecto.

CAPÍTULO III CONCRECIÓN CURRICULAR

Artículo 5. Proyecto Curricular.

1. Los centros docentes, en el ejercicio de su Autonomía pedagógica, concretarán y completarán el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria establecido en el Decreto 83/2007, de 24 de abril, mediante la elaboración de un Proyecto Curricular de la etapa. Tal concreción deberá dar respuesta a las necesidades del alumnado contribuyendo así al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y a la adquisición de las competencias básicas. Este Proyecto Curricular formará parte del Proyecto Educativo tal como se establece en el artículo 4.3 del citado Decreto.

2. El Proyecto Curricular deberá incluir una adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el Proyecto Educativo. Incluirá también criterios metodológicos de carácter general y sistemas

de coordinación con la Educación Primaria y la educación secundaria postobligatoria.

Asimismo contendrá orientaciones para la incorporación de la educación en valores, como elementos educativos básicos e integrados en todas las materias del currículo y su tratamiento transversal en las mismas.

3. El Proyecto Curricular definirá estrategias organizativas y metodológicas para facilitar al alumnado la adquisición de las competencias básicas y para que éstas puedan ser utilizadas como referente a la hora de decidir la titulación según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 83/2007, de 24 de abril. Concretará también los procedimientos que utilizará el centro para garantizar la introducción de un tiempo dedicado a la lectura en la práctica docente de todas las materias y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso didáctico al servicio de la enseñanza.

4. Establecerá, al menos, las decisiones generales del centro sobre organización, oferta de optativas, agrupaciones de materias, criterios pedagógicos para elaboración de horarios, decisiones relativas a la evaluación, promoción y titulación y procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente de los profesores, todo ello en el marco de la normativa vigente.

5. El Proyecto Curricular incluirá los Planes de Acción Tutorial y de Orientación Académica y Profesional previstos en el artículo 13.5 del Decreto 83/2007, de 24 de abril. En ellos se establecerán las directrices generales y decisiones que garanticen la implicación en tales tareas de todos los profesores y profesionales que intervienen sobre un grupo de alumnos.

6. Según lo establecido en el artículo 14.4 del citado Decreto, el Proyecto Curricular también incluirá el Plan General de Atención a la Diversidad y las medidas concretadas en torno a la actividad diaria en el aula que el centro considere oportunas para lograr la mayor individualización posible del proceso de enseñanza-aprendizaje.

7. Igualmente formarán parte del Proyecto Curricular las programaciones docentes de los Departamentos Didácticos y las pautas generales para organizar y desarrollar las actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 6. Programaciones docentes.

1. Con el fin de concretar y aplicar lo establecido en el Proyecto Curricular, cada Departamento Didáctico elaborará la programación docente de las enseñanzas que tiene encomendadas siguiendo las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica.

2. Esta programación incluirá necesariamente, para cada materia, los siguientes aspectos:

a) Objetivos, contenidos y criterios de evaluación determinando qué aspectos de éstos hacen referencia directa a las competencias básicas.

b) La forma en que se incorporarán los elementos transversales enumerados en los apartados 4 y 5 del artículo 5 del Decreto 83/2007, de 24 de abril.

c) La distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.

d) La metodología didáctica que se va a aplicar.

e) Las medidas de individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y de atención a la diversidad.

f) Los procedimientos de evaluación de los aprendizajes.

g) Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.

h) Las actividades de recuperación, así como los procedimientos de apoyo y refuerzo educativos.

i) Los materiales, recursos didácticos y, en su caso, libros de texto que se vayan a utilizar.

j) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar desde el departamento.

3. Los profesores desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones de los Departamentos a los que pertenezcan. En caso de que algún profesor decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del Departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación docente del Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar las decisiones generales adoptadas en el Proyecto Curricular de la etapa correspondiente.

4. Los profesores que impartan las enseñanzas correspondientes a las distintas religiones o la materia de historia y cultura de las religiones elaborarán las programaciones docentes de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

5. Al finalizar el curso, cada Departamento evaluará el grado de cumplimiento y adecuación de las actividades a su programación docente y propondrá las mejoras que considere oportunas con vistas al curso siguiente.

Artículo 7. Elaboración, revisión, aprobación y supervisión del Proyecto Curricular.

1. El Proyecto Curricular será elaborado a partir de las directrices establecidas en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

2. Una vez elaborado, el Proyecto Curricular será aprobado por el Claustro de Profesores, pasando así a formar parte del Proyecto Educativo.

3. Las propuestas de revisión y adecuación a los aspectos establecidos en los apartados anteriores serán presentadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica al Claustro en el mes de septiembre para su debate y aprobación.

4. Los Servicios de Inspección supervisarán la elaboración y aplicación del Proyecto Curricular, velando por su utilización en la práctica diaria de los centros educativos.

CAPÍTULO IV MATERIAS OPTATIVAS

Artículo 8. Organización.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 83/2007, de 24 de abril, todos los alumnos cursarán una materia optativa en cada uno de los tres primeros cursos de la etapa. El horario semanal de esta materia se recoge en el Anexo I de esta Orden.

2. Los centros podrán determinar en su Proyecto Educativo la posibilidad de cursar de forma voluntaria una materia optativa en el cuarto curso, elegido entre las que el propio centro proponga e impartida en horario adicional a los treinta periodos lectivos semanales. La evaluación de esta materia se realizará en los mismos términos que las demás del curso pero no será tenida en cuenta a la hora de decidir la titulación.

Artículo 9. Funciones de estas materias.

Las materias optativas en esta etapa educativa tendrán las siguientes funciones:

a) Responder a los intereses concretos del alumnado que desea profundizar en determinados contenidos, que contribuyen al desarrollo de las capacidades generales a las que se refieren los objetivos de Etapa y a la consecución de las competencias básicas.

b) Ampliar las posibilidades de orientación del alumnado, facilitando su transición a la vida activa mediante el desarrollo de la iniciativa emprendedora.

c) Proporcionar una ayuda complementaria a aquellos alumnos que presenten dificultades de aprendizaje motivadas por la falta de habilidades instrumentales básicas que les impide avanzar en la consecución de las competencias básicas.

Artículo 10. Oferta de optativas.

1. Los centros ofertarán obligatoriamente: una segunda lengua extranjera durante los tres primeros cursos de la etapa, materias de refuerzo de las destrezas instrumentales básicas en el primer y segundo cursos, Cultura Clásica y una materia relacionada con el desarrollo de la iniciativa emprendedora en el tercer curso.

2. Los centros podrán ofrecer en tercero y cuarto cursos materias optativas que profundicen en aspectos musicales o artísticos relacionados con Extremadura. También podrán proponer en cuarto materias optativas de oferta propia. Esta posibilidad será concretada en el Proyecto Educativo y se atenderá, en cualquier caso, a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la presente Orden.

Artículo 11. Requisitos para impartir una optativa.

En los Centros sostenidos con fondos públicos, las enseñanzas de cada materia optativa sólo podrán ser impartidas a un número mínimo de quince alumnos. No obstante, para las materias optativas de oferta obligatoria y cuando las peculiaridades del centro lo requieran o circunstancias especiales así lo aconsejen, las Direcciones Provinciales de Educación, previo informe del Servicio de Inspección, podrán autorizar la impartición de enseñanzas de materias optativas a un número menor de alumnos, condicionado siempre que exista disponibilidad horaria del profesorado.

Artículo 12. Segunda Lengua Extranjera.

1. Esta materia pretende acercar a los alumnos de la etapa el conocimiento de una segunda lengua extranjera. Su currículo está establecido en el Anexo III del Decreto 83/2007, de 24 de abril.

2. La elección de idioma como Segunda Lengua Extranjera se hará al comenzar la etapa, y será requisito para elegirla en los sucesivos niveles haberla cursado en el nivel inmediatamente anterior.

3. De todos modos, los alumnos podrán elegir Segunda Lengua Extranjera sin haberla cursado anteriormente, o cambiar de idioma, siempre y cuando acrediten un nivel de conocimientos suficiente para seguir con aprovechamiento los estudios correspondientes al nivel para el que solicitan el cambio.

4. A los efectos de acreditar los conocimientos mínimos a que se alude en el apartado anterior, los Departamentos que tengan adscritos idiomas para ser impartidos como Segunda Lengua Extranjera establecerán los procedimientos necesarios para evaluar al alumnado en este sentido.

Artículo 13. Materias de apoyo a las destrezas instrumentales.

1. Excepcionalmente, los alumnos de primer y segundo cursos que presenten carencias claras e importantes en las destrezas básicas de las materias instrumentales podrán cursar como optativa una materia alternativa a la Segunda Lengua Extranjera. Esta materia tendrá como finalidad principal facilitar el proceso de adquisición de las competencias básicas directamente relacionadas con las materias instrumentales.

2. Los centros ofrecerán obligatoriamente las materias a que se refiere el párrafo anterior pudiendo utilizar a tal efecto “La Lengua como herramienta de aprendizaje” y “Destrezas básicas de Matemáticas” cuyos currículos se incluyen el Anexo II de esta Orden. También podrán diseñar materias propias que persigan la finalidad descrita siguiendo el procedimiento detallado en el artículo 17 de la presente Orden. En cualquier caso el horario semanal de estas materias será el consignado en el Anexo I.

3. A la hora de elegir la materia que cursará cada alumno deberá priorizarse la atención a sus necesidades educativas frente al aprendizaje del segundo idioma, solamente cuando se constate que dichas carencias en destrezas básicas no son susceptibles de ser superadas dentro del horario asignado a las materias instrumentales obligatorias. Para ello en la última sesión de evaluación del primer curso, el equipo de profesores del grupo, tras informe del Departamento de Orientación, se pronunciará sobre la conveniencia de que los alumnos y alumnas que presenten dificultades de aprendizaje motivadas por déficits en destrezas instrumentales cursen el año siguiente alguna de estas materias optativas y, basándose en esta información, realizarán la oportuna propuesta.

4. En el primer curso y siempre con carácter excepcional, los alumnos cursarán estas materias a propuesta del Jefe de Estudios del centro, previo informe del Departamento de Orientación y a la vista de los informes individualizados de evaluación facilitados por el centro de Educación Primaria del que proceda el alumno.

5. Las propuestas de inclusión en las materias de destrezas básicas, previa autorización del Director, serán comunicadas a los padres o tutores legales del alumno o alumna con el fin de recabar su opinión.

6. Esta decisión podrá ser revisada a lo largo del curso y particularmente en cada una de las evaluaciones. Para ello el equipo docente propondrá a través del tutor el cambio de optativa, que deberá ser autorizado por el Director.

Artículo 14. Cultura Clásica.

1. Con la inclusión de esta materia en el currículo se pretende proporcionar a los alumnos el conocimiento suficiente sobre la

contribución del mundo clásico a la civilización occidental de forma que puedan comprender mejor el mundo en el que viven.

2. Los centros ofertarán obligatoriamente esta materia a los alumnos del tercer curso de la etapa y su currículo será el que aparece el Anexo III del Decreto 83/2007, de 24 de abril.

Artículo 15. Iniciativa Emprendedora.

1. Los centros ofrecerán obligatoriamente en tercero una materia relacionada con el desarrollo de la iniciativa emprendedora. Se pretende con ello difundir la cultura emprendedora entre los alumnos para estimular la capacidad de concebir proyectos y desarrollar actitudes positivas que permitan llevarlos a efecto.

A tal fin podrá utilizarse la materia Empresa Joven Europea, cuyo currículo figura en el Anexo II de esta Orden.

2. Alternativamente, los centros podrán ofertar una materia de estas características siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 17 de esta Orden. A la hora de diseñar tales materias deberá respetarse la finalidad descrita en el párrafo anterior y la relación directa que debe existir entre su currículo y la competencia básica relativa a la Autonomía e iniciativa personal.

Artículo 16. Materias de profundización en aspectos musicales o artísticos de Extremadura.

Los centros podrán ofertar en el tercer y cuarto curso materias optativas que desarrollen aspectos musicales o artísticos de Extremadura. Los currículos de estas materias, que prestarán especial atención al uso de las tecnologías de la información y la comunicación, serán propuestos por los centros y deberán contar con la preceptiva autorización según lo dispuesto en el artículo 17 de la presente Orden.

Artículo 17. Autorización de optativas.

1. Las solicitudes de autorización de las materias optativas propuestas por los centros docentes y las propuestas de currículos alternativos para las materias optativas en las que esta posibilidad esté contemplada en la presente Orden deberán tramitarse, a propuesta del Claustro, a través de las Direcciones Provinciales de Educación antes del 15 de febrero anterior al comienzo del curso en el que se proponga la impartición de dichas materias, para su supervisión por el servicio de Inspección Educativa.

Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Currículo de la materia optativa conteniendo la contribución de la materia a la consecución de las competencias básicas y los objetivos, contenidos y criterios de evaluación propuestos.

b) Materiales y medios didácticos de los que se dispone para el desarrollo de la materia propuesta.

c) Cualificación del profesorado para impartirla, departamento del centro que se responsabilizará de su desarrollo, disponibilidad horaria del profesorado y estabilidad del mismo.

d) Certificación del acta del Claustro aprobando la propuesta de optativa.

2. La Inspección de Educación informará las solicitudes de materias optativas de los centros en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de las enseñanzas de la materia a las características del centro y a las necesidades de los alumnos.

b) Equilibrio de la oferta de materias optativas entre los diferentes ámbitos del conocimiento, con vistas a proporcionar al alumnado un abanico de posibilidades que amplíe su formación y contribuya a su orientación académica y profesional.

c) Contribución de dichas enseñanzas a la consecución de las competencias básicas de la etapa.

d) Adecuación del propio currículo de la materia optativa, comprobando que aborda contenidos que desarrollan aprendizajes globalizados o funcionales diferentes de los contemplados en cualquiera de las materias de la etapa o en otras materias optativas.

e) Cualificación del profesorado que se propone desarrollarla y garantía de continuidad en la impartición de la materia.

f) Idoneidad del material didáctico disponible.

g) Disponibilidad horaria del profesorado.

3. En función de su supervisión, la Inspección de Educación solicitará a los Directores de los centros las modificaciones que sea necesario realizar en la propuesta de optativas para su adecuación a los criterios y condiciones recogidas en esta Orden.

4. Con el informe favorable de la Inspección, la Dirección Provincial de Educación remitirá a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 15 de abril los expedientes de autorización.

5. Antes del 30 de junio la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa emitirá una resolución conteniendo la relación de materias optativas autorizadas así como las denegadas. Dicha resolución será puesta en conocimiento de los centros interesados a través de las Direcciones Provinciales de Educación.

6. Las materias aprobadas por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa podrán impartirse en los sucesivos cursos sin necesidad de nueva autorización en tanto no se modifiquen las condiciones en las cuales fueron autorizadas.

CAPÍTULO V MATERIAS OPCIONALES DEL CUARTO CURSO

Artículo 18. Organización.

1. Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 83/2007, de 24 de abril, además de las materias que son obligatorias para el cuarto curso de esta etapa, los alumnos deberán cursar tres de entre las siguientes:

- Biología y Geología
- Educación plástica y visual
- Física y química
- Informática
- Latín
- Música
- Segunda lengua extranjera
- Tecnología.

2. Los centros deberán ofrecer la totalidad de las materias a las que se refiere el apartado I de este artículo. Con el fin de orientar la elección del alumnado, podrán establecer agrupamientos de estas materias en diferentes opciones.

3. Sólo se podrá limitar la elección de materias y opciones del alumnado cuando haya un número inferior a quince alumnos para alguna de ellas. Cuando las peculiaridades del centro lo requiera o circunstancias especiales así lo aconsejen, los Directores Provinciales de Educación, previo informe de la Inspección, podrán autorizar un número inferior de alumnos al establecido con carácter general.

4. Los centros informarán y orientarán al alumnado con el fin de que la elección de materias a las que se refiere el apartado I facilite tanto la consolidación de los aprendizajes fundamentales como su orientación educativa posterior o su posible incorporación a la vida laboral.

CAPÍTULO VI HORARIOS

Artículo 19. Horarios de curso.

Con carácter general, y de acuerdo con lo dispuesto en el del Decreto 83/2007, de 24 de abril, el horario lectivo semanal para el alumnado de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria será de treinta periodos lectivos, incluido un periodo de tutoría.

Artículo 20. Horario de materias.

1. El horario lectivo semanal que corresponde a cada materia se establece en el Anexo I de la presente Orden, respetando lo establecido en el del Decreto 83/2007, de 24 de abril.

2. En el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria los centros podrán desdoblarse la materia de Ciencias de la Naturaleza en Biología y Geología, por un lado, y Física y Química por otro. En todo caso, la materia mantendrá su carácter unitario a efectos de promoción.

3. La materia de Matemáticas, que será cursada por todos los alumnos, se organizará en el cuarto curso en dos modalidades, A y B, cuyos currículos se incluyen en el Anexo III del Decreto 83/2007, de 24 de abril, en función del carácter terminal o preparatorio para estudios posteriores que dicha materia tenga para cada alumno.

Artículo 21. Adaptación horaria.

Los centros docentes podrán adaptar esa distribución horaria para el desarrollo de algún proyecto o programa de experimentación o innovación educativa, en especial proyectos plurilingües, con la previa autorización de la Consejería de Educación y de acuerdo con el procedimiento que a tal fin se disponga en la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VII ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

Artículo 22. Regulación.

La enseñanza de la Religión forma parte del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en las condiciones establecidas en la disposición adicional segunda del Decreto 83/2007, de 24 de abril.

Artículo 23. Procedimiento de elección.

1. Al inicio de cada curso escolar, los alumnos mayores de edad y los padres o tutores legales manifestarán expresamente su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión, haciendo constar de modo fehaciente en el formulario de matrícula.

2. En el momento de formalizar el impreso de matrícula, el alumno o sus representantes legales deberá optar expresamente, en el espacio destinado al efecto, por una de las siguientes opciones:

- a) Enseñanza de Religión.
- b) Enseñanza de Historia y cultura de las religiones.
- c) Otras medidas organizativas para recibir la debida atención educativa, de acuerdo con lo que establezca el centro.

Artículo 24. Currículo.

1. La determinación del currículo de las enseñanzas de las diferentes Confesiones Religiosas con las que el Estado haya suscrito acuerdos en materia educativa será competencia de las respectivas autoridades religiosas.

2. El currículo de la enseñanza de Historia y cultura de las religiones se detalla en el Anexo III del Decreto 83/2007, de 24 de abril.

3. El horario semanal de estas enseñanzas es el establecido en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 25. Evaluación.

1. La evaluación de las enseñanzas de la religión católica y de historia y cultura de las religiones se producirá en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa; la evaluación de la enseñanza de otras confesiones religiosas con las que el Estado haya suscrito acuerdos en materia educativa se ajustará a lo establecido en sus respectivos currículos.

2. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en las materias citadas en el apartado 1, no

se computarán en las convocatorias en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni en la obtención de la nota media a efectos de admisión de alumnos.

Disposición final primera. Medidas para la aplicación de la presente Orden.

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 24 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I HORARIO SEMANAL PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Materias	1º	2º	3º	Materias	4º
Ciencias naturales	3	4	4	Biología y Geol	3*
				Física y Química	3*
Ciencias sociales	3	3	3	Ciencias Sociales	3
Educación física	2	2	2	Educación Física	2
Educación ciudadanía			1	Etica	2
Educación plástica	2		3	Educación Plástica	3*
Lengua y literatura	5	4	4	Lengua y Literatura	4
Lengua extranjera	3	3	3	Lengua extranjera	4
Matemáticas	5	4	4	Matemáticas	4
Música	2	3		Música	3*
				Informática	3*
Tecnologías		3	2	Tecnología	3*
				Latín	3*
Optativa	2	2	2	Segunda lengua	3*
Tutoría	1	1	1	Tutoría	1
Hª Religiones/ Religión	2	1	1	Hª Religiones/ Religión	1
TOTAL	30	30	30	TOTAL	30
				Optativa voluntaria	2

* El alumno cursará 3 materias elegidas entre las 8 señaladas.

ANEXO II

CURRÍCULO DE MATERIAS OPTATIVAS

LA LENGUA COMO HERRAMIENTA DE APRENDIZAJE

INTRODUCCIÓN

Esta disciplina tiene como objetivo general el desarrollo de las habilidades discursivas y el perfeccionamiento de la competencia lingüística del alumnado. Además del estudio de la lengua como expresión de una cultura y de la reflexión sobre los mecanismos del sistema, aspectos analizados, respectivamente, por la literatura y la gramática, se hace necesaria una disciplina que tenga como objetivo específico el desarrollo de las capacidades relativas al uso funcional de la propia lengua, el conseguir que el alumno de esta etapa aumente y perfeccione sus habilidades discursivas, al margen y paralelamente a los contenidos conceptuales y teóricos que se adquieren en Lengua castellana y Literatura.

Esta necesidad queda manifestada en el número cada vez mayor de alumnos que no poseen en grado suficiente esas destrezas: carencia de un vocabulario mínimo tanto general como específico ajustado al ámbito escolar, incapacidad de comprender y expresar la información académica y, en general, ausencia de una disposición adecuada para el estudio.

Pero, además, el estudiante de E.S.O. ha de ir desarrollando progresivamente sus habilidades para vivir en sociedad, ha de potenciar, pues, sus capacidades de relación con los demás, manejando y entendiendo los tipos de textos orales y escritos propios de los diferentes ámbitos en que se desenvolverá su vida.

Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

Un hecho que por sí solo justificaría la necesidad de esta disciplina es que el alumno, además de las habilidades que le capacitan para vivir en sociedad, ha de adquirir otras que le permitan moverse con éxito en el ámbito académico y acceder a un tipo específico de conocimiento que se adquiere en el centro escolar y al que se llega por el trabajo y el estudio.

Este tipo de conocimiento va dirigido a la formación integral y, junto a las características propias de las distintas disciplinas, presenta una serie de rasgos comunes a todas ellas, siendo quizás el más significativo el uso competente de las destrezas y habilidades en el manejo de la propia lengua, lo que llamamos competencia discursiva. La lengua se convierte así en instrumento o herramienta básica para el aprendizaje, pues parece evidente que si el conocimiento se adquiere a través de una lengua, el uso de la lengua conlleva necesariamente la transmisión de un tipo de

conocimiento. De este modo, la lengua, además de contribuir a la adquisición de competencias relativas al progreso en la autonomía personal y en el ámbito social y ciudadano, al enriquecimiento artístico o al tratamiento de la información, se convierte en el medio fundamental para el desarrollo de la competencia básica fundamental, aprender a aprender. Si bien es cierto que la adquisición por el estudiante de estas destrezas discursivas corresponde a todas las materias del currículo (todos los profesores deben serlo de lengua) es en el Área de Lengua, y de modo especial en esta materia, donde el proceso tiene su marco más significativo.

Metodología.

Las carencias que el alumno presenta en su competencia comunicativa se deben a razones muy diversas, que se manifiestan, entre otras muchas formas, en un rechazo a la cultura del esfuerzo y el estudio, en el poco cuidado en la expresión oral y escrita y en una falta de gusto por la lectura. La solución a este problema no está sólo en la oferta de una materia optativa, sino que afecta a todos los ámbitos de la vida social y en el académico a todos los niveles, áreas y materias de la enseñanza.

Esta materia, sin embargo, a diferencia de otras disciplinas que se estructuran en torno a conocimientos externos y objetivos, busca desarrollar en el alumno mecanismos que le permitan la expresión ante los demás de su propio mundo y la captación el mundo de los otros. La comunicación, oral y escrita, con los demás y el desarrollo, por medio de la lengua, de actitudes de comprensión, tolerancia y respeto ante el pensamiento ajeno son objetivos que deben impregnar el quehacer de la materia, para contribuir a formar al alumno como individuo tolerante, autónomo, maduro y reflexivo.

La materia se organiza en torno a cuatro bloques o módulos: 1. Hábitos de conducta; 2. Hablar y escuchar; 3. Leer; 4. Escribir. Esta organización no implica la programación y desarrollo de las actividades de un modo excluyente, sino que todas ellas tendrán cabida en cada una de las unidades en que se organice la materia.

En el bloque 1. Hábitos de conducta, se incluyen los contenidos orientados a facilitar el clima más adecuado para las tareas de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta que los hábitos y actitudes aquí adquiridos se extenderán a todas las materias del currículo.

El bloque 2. Hablar y escuchar, comprende los contenidos del uso oral de la lengua, necesario como condición previa para el uso escrito.

El bloque 3. Leer, implica un acercamiento a los géneros escritos, que presentan usos y funciones distintas a los orales. Los contenidos se organizan alrededor de la lectura expresiva, lectura comprensiva y uso del diccionario.

El bloque 4. Escribir, junto a la expresión oral, forma el dominio de la composición, con características distintas al de la comprensión, porque implica habilidades diferentes, aunque complementarias. Se concreta en las destrezas relativas a los distintos niveles del lenguaje, en su expresión escrita.

OBJETIVOS

Los objetivos generales que se proponen en la materia son los siguientes:

1. Desarrollar actitudes de atención, interés, responsabilidad, constancia, orden, respeto, solidaridad, cuidado... que favorezcan la convivencia y el aprendizaje.
2. Hablar y escuchar, respetando las normas del discurso y el contexto que permitan y favorezcan una comunicación racional y productiva.
3. Leer y recitar en voz alta textos de variada tipología con la fluidez y expresividad adecuadas.
4. Analizar textos de distintos tipos en sus aspectos formales (estructura y recursos) y de contenido (ideas, personajes, intención) de manera comprensiva y crítica.
5. Usar el diccionario y otras fuentes de consulta, en soporte papel o informático, de manera apropiada y reflexiva.
6. Componer y redactar discursos y textos de tipología variada con corrección, propiedad, cohesión, coherencia, adecuación y relevancia.
7. Presentar textos de diferente tipo de la manera más clara, estética y atractiva posible, en soporte papel o digital, utilizando los procedimientos de realce más adecuados a cada caso.

CONTENIDOS

Bloque 1: Hábitos de conducta.

1. Valoración de los hábitos de limpieza, orden, claridad y presentación en la elaboración de los trabajos.
2. Estimulación de la atención consciente del alumno mediante procedimientos diversos, especialmente preguntas orales, para que desarrolle su actividad de modo reflexivo y consciente.
3. Valoración de la asistencia, atención, puntualidad, constancia e interés en la realización del trabajo diario.

4. Atención a las normas generales de convivencia y respeto por las opiniones de los demás, utilizando el diálogo como medio para resolver las discrepancias.

5. Desarrollo de la autoestima y seguridad del alumno, favoreciendo un ambiente de solidaridad y participación.

6. Valoración de la actitud de respeto por el espacio del centro y su entorno, propiciando actividades de cooperación en el mantenimiento y cuidado.

7. Fomento de hábitos que favorezcan la salud y desarrollen la sensibilidad y el respeto por el medio ambiente.

Bloque 2: Hablar y escuchar.

1. Desarrollo verbal de la intención de los mensajes que se intercambian profesor y alumnos, interpretándolos y analizando su sentido.
2. Estimulación y ayuda al escolar para que desarrolle de forma explícita sus intervenciones orales en el aula.
3. Ejercicios orales que hagan tomar conciencia al alumno de que la información adquiere pleno sentido formativo cuando es interiorizada y pasa a la memoria.
4. Consideración reflexiva de los componentes que intervienen en el proceso de comunicación que se realiza en el aula: el contenido del mensaje y los sujetos que participan en él, así como regulación de estos aspectos en las intervenciones.
5. Propuesta de preguntas y ejercicios de respuesta de ejecución abierta, evitando la rutina y estimulando al alumno a la reelaboración de mensajes de forma atenta y personal.
6. Fomento consciente y sistemático de la atención del alumno mediante ejercicios de comprensión y expresión de mensajes orales, así como en la realización cuidadosa de las actividades de clase.

7. Reelaboración de los temas de conversación formativa entre profesor y alumno, aclarando y explicando de nuevo esos temas y desarrollando la capacidad y competencia discursiva del alumno.

8. Corrección y orientación de los ejercicios, de manera rápida y presencial, para la inmediata reescritura del discurso, orientada a conseguir la corrección, propiedad, cohesión, coherencia, adecuación y relevancia.

Bloque 3: Leer.

1. Lectura expresiva.

Pronunciación correcta de todos los sonidos y sílabas de un texto.

Lectura trabada y rítmica, evitando el titubeo y el silabeo.

Realización de pausas correspondientes a los signos de puntuación presentes en el texto.

Lectura rítmica de textos, evitando las repeticiones y cortes indebidos.

Adecuación de la lectura al tipo de texto.

Interpretación expresiva de textos de diferente tipología, sin sonsonetes ni afectación.

2. Uso del diccionario.

Búsqueda de palabras en el diccionario, manejando correctamente el orden alfabético.

Uso adecuado de distintos tipos de diccionarios, en soporte papel o digital.

Estudio del significado de palabras utilizando diccionarios de distintos tipos.

Reescritura de definiciones y significados de distintos términos adaptándolos a un contexto dado.

3. Lectura comprensiva y análisis de textos.

a) Microestructuras (Léxico y enunciados)

Selección de palabras de un texto de acuerdo con un criterio dado.

Selección de una respuesta entre varias sobre el contenido de un texto.

Reorganización de frases, completándolas con ideas referidas a un contenido dado.

Reordenación de frases o títulos referidos a las partes de una narración.

Reordenación de frases con los argumentos de un texto expositivo.

Reordenación de matizaciones en un texto descriptivo o argumentativo.

Sustitución de sinónimos y antónimos referidos a palabras de un texto.

Sustitución de ideas por sus definiciones o perifrasis y viceversa.

Sustitución de una idea desarrollada en un texto por un término apropiado.

Expresión de ejemplos sobre conceptos o ideas desarrollados en un texto.

Explicación del significado de palabras y frases de un texto.

b) Macroestructuras (Tema e intencionalidad)

Subrayado de las ideas esenciales referidas al tema de un texto.

Elección del tema o argumento de un texto entre varias formulaciones propuestas.

Clasificación de las ideas de un texto (generales/particulares, principales/secundarias, reales/fantásticas, causas/efectos, hechos/opiniones)

Expresión de analogías y contrastes, oposiciones y acuerdos, entre las ideas, las notas características o los personajes de textos de distinto tipo.

Identificación de los personajes de una historia e indicación de su papel en la trama.

Clasificación de las ideas de un texto, los personajes de una narración o las notas de una descripción en un esquema lógico.

Identificación de las ideas o notas características de un texto argumentativo o descriptivo.

Identificación e interpretación del sentido y la intención de imágenes, metáforas, símbolos y otros recursos retóricos en textos literarios, publicitarios o periodísticos.

Bloque 4: Escribir.

a) Nivel ortográfico. Corrección de un texto elaborado por el alumno.

Identificación de grafías y signos ortográficos sobrantes.

Adición de grafías y signos ortográficos que faltan.

Corrección de las grafías y signos ortográficos usados incorrectamente.

b) Nivel léxico. Propiedad de uso.

Sustitución de palabras o términos repetidos o inapropiados por los términos correctos.

Modificación de ideas, descripciones o caracterizaciones añadiendo adjetivos, matices o determinaciones.

c) Nivel sintáctico. Cohesión.

Reordenación de las palabras de una frase para corregir su sintaxis.

Sustitución de signos de puntuación o nexos por otros más adecuados.

Reordenación de las palabras de una frase para corregir su sintaxis, aclararla o conseguir determinados efectos retóricos.

d) Nivel textual. Coherencia.

Redacción de frases o títulos que resuman el contenido de las partes de un texto.

Redacción del resumen del contenido de un texto.

Explicación del significado de palabras o ideas en su contexto, redactando la definición.

e) Nivel discursivo. Relevancia.

Prosificación de un texto en verso.

Reescritura de un texto cambiando aspectos estructurales.

Finalización y reorganización de textos mutilados o incompletos.

Glosa de textos de distinto tipos (poemas, refranes, noticias, proverbios, ...).

Composición de textos o discursos adecuados a una determinada situación.

Comentario de textos literarios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Valorar la evolución en la actitud del alumno hacia el aprendizaje, a partir de la observación del comportamiento en grupo en el aula de clase.

Este criterio pretende evaluar la actitud y los hábitos de conducta, tanto individualmente como en grupo, del alumno respecto al aprendizaje. Se utilizarán para ello hojas de observación individual en la que se especificarán conductas relacionadas con orden, limpieza, cuidado y esmero; atención, interés, responsabilidad, constancia y puntualidad; participación y cooperación; respeto mutuo. No se trata, pues, de evaluar destrezas relacionadas sólo con el ámbito lingüístico, sino apreciar su evolución en el grupo y su actitud ante el aprendizaje y el estudio.

Las competencias básicas incluidas en este criterio son la de aprender a aprender y la de desarrollar las relaciones interpersonales y cívicas.

2. Reconocer la idea central y la intención comunicativa en textos orales del ámbito escolar, captando la relevancia del tema y distinguiendo el tema central de otros temas secundarios.

Este criterio pretende evaluar el proceso de comunicación, más que el resultado del mismo, mediante la observación directa en clase. Asimismo, comprobar cómo el alumno es capaz de distinguir entre diferentes intenciones comunicativas en mensajes orales —informaciones, avisos, ruegos, órdenes, consultas...— en secuencias de tres o más actividades y si la reacción ante estos mensajes es la que corresponde a la intención del emisor.

Los aspectos básicos contenidos en este criterio son las capacidades de comprender hábilmente las ideas, sentimientos y necesidades, así como la de implicarse activamente en la conversación.

3. Realizar exposiciones orales sencillas sobre temas próximos a sus intereses personales y de grupo.

Con este criterio se busca comprobar, mediante la observación participativa, si el alumno es capaz de transmitir, de forma ordenada y clara, una información de interés común para el grupo, distinguiendo en su exposición las ideas principales de las secundarias y haciendo hincapié en la intención comunicativa del mensaje. Teniendo en cuenta que las intervenciones serán necesariamente breves, dada la edad de los escolares, se observará la capacidad de incidir en lo relevante del tema y en la presencia o ausencia de latiguillos, palabras comodín, redundancias...

El aspecto central de este criterio es la capacidad de adecuar el habla a las características de la situación comunicativa.

4. Realizar, con la adecuada fluidez, lecturas expresivas de textos, de distinta tipología, apropiados a su edad.

Se pretende con este criterio evaluar la evolución del alumno en la lectura oral de textos sencillos de diferentes tipos —poemas, narraciones, descripciones, fragmentos de obras teatrales...—. Se trata de comprobar la evolución en la fluidez lectora, corrigiendo los defectos más usuales, como silabeo, titubeo o lectura entrecortada. También se evitará caer en el defecto contrario, la lectura excesivamente rápida, sin ajustarse al ritmo correcto ni hacer las pausas adecuadas. Para conseguir una lectura realmente expresiva se evitarán los vicios más frecuentes en este aspecto: lectura inexpressiva, monótona o con sonsonete.

La competencia básica incluida en este criterio es la de poner en práctica las destrezas necesarias para una correcta lectura oral.

5. Extraer informaciones concretas, ajustadas a las necesidades de comunicación, en diccionarios de diferentes tipos. Este criterio busca comprobar la evolución del alumno en la búsqueda de información. Para ello se observará la destreza en el manejo de los diccionarios, tanto en soporte papel como digital; la selección de la acepción más ajustada al contexto entre las distintas que

se ofrecen; la capacidad de reescribir definiciones utilizando un vocabulario propio adecuado a este nivel educativo y, sobre todo, la autonomía a la hora de utilizar el diccionario para resolver dudas sobre ortografía o semántica.

El aspecto básico contenido en este criterio es la capacidad de implicarse activamente en el propio aprendizaje.

6. Extraer informaciones concretas e identificar el propósito en textos escritos de diferente tipología, distinguir tema central y temas secundarios y comprender cómo se organiza la información.

Este criterio evalúa múltiples capacidades relacionadas con la comprensión lectora: extraer información concreta en varios párrafos de un texto; identificar el propósito comunicativo, aunque no aparezca explícito en expresiones concretas; seguir instrucciones para llevar a cabo procesos de cierta complejidad y relacionados con tareas de aprendizaje; identificar tema principal y temas secundarios en un texto; identificar los elementos de una descripción y las secuencias de un relato e identificar el sentido y la intención de imágenes y símbolos sencillos en textos literarios adecuados a su nivel.

Son competencias básicas incluidas en este criterio la capacidad de poner en práctica las destrezas necesarias para la comprensión de lo que se lee y la capacidad de implicarse activamente en la escritura.

7. Resumir, comentar, narrar, exponer y explicar, en soporte papel o digital, usando un registro adecuado; organizando las ideas con claridad, cohesión, coherencia y relevancia y respetando las normas gramaticales y tipográficas.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de redactar los propios textos, con distintas intenciones comunicativas, en secuencias ordenadas y respetando los principios de cohesión, coherencia y relevancia y prestando atención a la propiedad del léxico. Se valorará la capacidad de narrar y comentar experiencias próximas a sus intereses; describir personas, objetos, situaciones... del entorno; redactar breves crónicas de sucesos; resumir narraciones y exposiciones sencillas, reconstruyendo elementos básicos del texto original; redactar explicaciones breves propias del ámbito académico... Se prestará atención especial a la buena presentación de los textos, tanto manuscritos, como en soporte digital, y, sobre todo, al respeto a las normas ortográficas.

En este criterio se incluyen, fundamentalmente, dos competencias básicas: la de implicarse activamente en la escritura y la de poner en práctica las destrezas necesarias para componer un texto bien escrito.

DESTREZAS BÁSICAS DE MATEMÁTICAS

INTRODUCCIÓN

Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria los alumnos deberían haber desarrollado unas competencias básicas que les permitieran lograr su realización personal e integrarse como ciudadanos activos en la sociedad que les rodea. En este sentido la principal aportación de las Matemáticas sería la de colaborar en el desarrollo de la capacidad para comprender, analizar y resolver que les permita afrontar situaciones reales y problemas cotidianos.

Por otra parte, de los 12 a los 16 años se produce el paso de las experiencias matemáticas intuitivas asociadas a la manipulación, a un conocimiento más estructurado en el que cada vez pesan más la aplicación, abstracción y formalización. Sin embargo no todos los alumnos son capaces de hacerlo a la vez ni presentan la misma motivación. Es esta diversidad de ritmos, capacidades e intereses la que complica la tarea del profesor en el aula.

Se precisan por tanto, recursos para dar respuesta a alumnos que, por razones variadas, no están progresando suficientemente y acumulan carencias matemáticas que pueden tener repercusión directa tanto en el desarrollo del propio alumno como en su evolución en otras disciplinas. Esta es la razón que justifica la oferta de una materia cuya finalidad principal debe ser la de facilitar el dominio de las destrezas básicas relacionadas con las Matemáticas.

Los alumnos a los que se dirige esta materia suelen presentar como característica común una importante desmotivación. Bien por un historial previo de fracaso en Matemáticas que desemboca en el desánimo, bien por el desinterés hacia lo que el sistema educativo les está proporcionando, estos alumnos requieren algo distinto a lo que hasta ahora se ha hecho con ellos. Esta materia optativa debería implicar un planteamiento organizativo distinto al habitual donde, lo que podríamos llamar modificación de la actitud hacia las Matemáticas, se convirtiera en el objetivo principal del profesor. Así, la selección de contenidos tendría mucha menos importancia que la presentación de los mismos, el tiempo dejaría de ser ese obstáculo que impide utilizar estrategias metodológicas más originales y los hábitos de trabajo propios de la materia tendrían prioridad sobre procedimientos o conceptos. En cualquier caso, el profesor debería tener siempre presente la seguridad de que más de lo mismo volverá a proporcionar idénticos resultados.

Por todo ello, el currículo de esta materia no debe plantear nuevos objetivos ni contenidos, es más, propone como objetivo fundamental el recobrar el interés del alumno por la actividad matemática. Este propósito, difícil y casi utópico, debe ser el

referente principal del trabajo en el aula ya que, sin él, resultará imposible reforzar los contenidos y alcanzar el resto de los objetivos. Para facilitar la tarea del profesor que asume este importante reto, el presente currículo ofrece algunas estrategias didácticas, de carácter orientador, que podrán utilizarse para organizar el trabajo diario de alumnos y profesor. Son un conjunto de ideas y recomendaciones poco novedosas que, sin embargo, deberán ser tenidas en cuenta más que nunca.

Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

El alumnado al que va dirigido esta materia no necesita tanto una ayuda extra que les permita superar la materia de Matemáticas como un programa específico y distinto de refuerzo de competencias básicas relacionadas con las Matemáticas. Se pretende además ofrecer un currículo donde la relación de contenidos sirva de referente a la hora de decidir qué cosas son importantes y cuáles lo son menos pero que no limite la capacidad del profesor para introducir cambios. Facilitar la adquisición de competencias básicas debe, por tanto, ser el verdadero eje vertebrador de la actividad en esta materia.

Para orientar la labor del profesor enumeramos a continuación las principales competencias básicas matemáticas que debieran tratarse en este nivel educativo.

Números y cálculo:

- Conocer los tipos de números y los símbolos matemáticos más habituales (lenguaje matemático).
- Aplicar las operaciones aritméticas para tratar aspectos cuantitativos de la realidad.
- Utilizar correctamente la calculadora para calcular y comprobar.
- Elegir el tipo de número y cálculo (mental, mediante algoritmo, utilizando medios tecnológicos) más adecuado en cada situación.
- Valorar la necesidad de exactitud en los cálculos en cada caso concreto.
- Aplicar la proporcionalidad directa e inversa para enfrentarse a situaciones próximas que lo requieran. Uso correcto de los porcentajes en situaciones cotidianas.

Resolución de problemas:

- Comprender la información contenida en el enunciado.
- Planificar estrategias para afrontar situaciones problemáticas.

— Seguir de forma clara, ordenada y argumentada los procesos ideados y mostrar la suficiente flexibilidad para replantearlos cuando se considere necesario.

— Resolver situaciones que se presentan en la vida diaria aplicando las habilidades matemáticas. En particular resolver los problemas que habitualmente plantea la administración de la economía doméstica.

Medida:

- Distinguir las principales magnitudes: longitud, superficie, volumen, masa, capacidad y tiempo. Conocer sus unidades de medidas más frecuentes.
- Medir las magnitudes fundamentales de forma directa utilizando los aparatos y unidades más adecuados en cada situación.
- Hacer estimaciones razonables de medidas de distintas magnitudes.

Geometría:

- Utilizar el conocimiento de las formas y relaciones geométricas para describir y resolver situaciones próximas que lo requieran.
- Conocer los conceptos básicos de la geometría: longitud, superficie, volumen, perímetro, lado, cara, vértice, arista...
- Utilizar métodos matemáticos elementales no directos (fórmulas, teorema de Pitágoras, proporcionalidad...) para calcular longitudes, superficies y volúmenes en situaciones reales.
- Utilizar los métodos habituales para representar la realidad física (mapas, planos, fotos, maquetas...) y obtener información a partir de ellos.

Tratamiento de la información:

- Interpretar y presentar información utilizando tablas, gráficas y expresiones sencillas.

Estrategias didácticas y metodología.

Sobre el bloque de números:

Es aconsejable que los alumnos aprecien el valor de los números y su utilización, no como elemento matemático en sí, sino como herramienta útil para resolver actividades de diversa índole. Por ello, sería conveniente ejercitar las operaciones aritméticas, siempre que sea posible, de la forma más contextualizada posible. El equilibrio entre la repetición de algoritmos y la aplicación de operaciones en la resolución de problemas debe conducir al doble objetivo de operar con soltura y comprender el significado de la

operación. Cuando sea aconsejable la repetición de determinados algoritmos o procedimientos de cálculo, puede recurrirse a programas de ordenador o juegos para evitar la monotonía y mejorar la motivación.

La utilización de juegos matemáticos que impliquen el cálculo y razonamiento aritmético, las predicciones sobre posibles resultados de un problema real y la comprobación de los mismos o las actividades sobre la utilidad de los distintos tipos de números, a través de problemas cotidianos en los que es necesario identificar y operar con ellos, potenciarán el aprendizaje significativo.

También la utilización de contenidos curriculares de otras áreas para aplicar las operaciones y razonamiento aritmético, favorecerá el enfoque funcional de los contenidos de este bloque.

Sobre la medida y la geometría:

Medir y estimar longitudes, pesos y capacidades usando las unidades métricas más adecuadas, comprender la relación entre unas unidades y otras e intuir el tamaño de las mismas en relación con objetos corrientes, han de establecerse como ejes fundamentales sobre los que gira el aprendizaje de los contenidos de este bloque, desarrollados a través de propuestas de actividades prácticas, aplicadas a objetos y situaciones de la vida real.

La utilización de estimaciones sobre superficies, longitudes y volúmenes a través de actividades experimentales y con materiales de uso cotidiano contribuye a dotar de significado real los conceptos objetos de estudio. Así, sería conveniente iniciar este aprendizaje realizando mediciones de diversos objetos que puedan ser manipulados, de forma que quede clara la diferencia entre esas las tres magnitudes trabajadas.

En cuanto al uso de unidades de medida, sería conveniente que el alumno manipulara instrumentos y objetos con las unidades básicas de superficie (centímetro, decímetro y centímetro cuadrados) y volumen (centímetro, decímetro y metro cúbicos) o capacidad (litro, cuarto de litro...) de forma que al final fueran capaces de estimar la superficie y el volumen de cuerpos más complejos y pudieran convertir unas unidades en otras decidiendo si el resultado obtenido es o no coherente.

La medida y la geometría están íntimamente relacionadas y deben ser trabajadas a la par. También las medidas están muy ligadas al número pues continuamente se utilizan fracciones, decimales y operaciones con ellos, así al mismo tiempo que se estudian las unidades de medida, se pueden reforzar y consolidar los contenidos del bloque de números.

Sobre contenidos de tipo algebraico:

Toda simbolización requiere un cierto nivel de abstracción mental, por lo que es necesario conocer el grado de desarrollo de este proceso cognitivo antes de iniciarse en la aventura de la simbolización.

Dependiendo de este nivel de desarrollo se ofertarán actividades con un grado diferente de complejidad en la traducción del lenguaje simbólico y se partirá de relaciones numéricas usuales como doble de, triple de, consecutivo, tercera parte de... Asentados estos conceptos, el siguiente paso abordará las primeras traducciones de frases y la identificación de incógnitas en actividades, con la consecuente organización y resolución de ecuaciones sencillas.

El objetivo fundamental del trabajo algebraico no debe ser la resolución de ecuaciones sino más bien el favorecer la comprensión, interpretación y utilización de los elementos básicos del lenguaje algebraico. Así, sería conveniente introducir actividades sencillas que incluyan la sustitución de números en fórmulas, la identificación de pautas en secuencias numéricas y la utilización de métodos alternativos en la solución de problemas aritméticos. Se pueden proponer juegos que sirvan para aclarar estos conceptos y mejorar destrezas, por ejemplo: juegos de adivinar números, juegos de dominó y cuadrados algebraicos, de balanzas, etc.

Sobre resolución de problemas:

Las Matemáticas sólo son útiles en la medida en que puedan aplicarse a las diversas situaciones y, en este sentido, los enunciados de los problemas pueden ser un cauce para proponer contextos variados y mostrar la utilidad de los procedimientos matemáticos. Si, además, plantean situaciones próximas al alumno, aumentará el interés por lograr resolverlo.

Pero, para que un alumno con dificultades de aprendizaje pueda enfrentarse a la resolución de problemas es imprescindible diseñar itinerarios cómodos, donde la progresión en la dificultad esté perfectamente medida y el alumno disponga siempre de otras situaciones parecidas, y ya resueltas, a las que pueda acudir para elaborar estrategias. También será necesario proporcionar un método o protocolo a seguir en caso de bloqueo. En este sentido deben conocerse las distintas fases por las que se pasa en la resolución de problemas: comprensión, planificación, ejecución y evaluación.

Analizar sistemáticamente los resultados, comprobándolos y contrastándolos con lo que el enunciado pedía, es un buen sistema de autoevaluación y detección de posibles errores.

La intervención del docente debe ser constante en los primeros momentos con el fin de mitigar, en lo posible, el característico bloqueo inicial provocador de reacciones irreflexivas del tipo “yo no se hacer esto”. Poco a poco el alumno incorporará la forma adecuada de proceder, mientras tanto la discusión y reflexión oral serán las herramientas más utilizadas. Posteriormente la labor del profesor debería reducirse a la ayuda puntual en los momentos en que surjan dificultades.

Sobre la organización de los contenidos:

La estructuración de los contenidos puede hacerse siguiendo los bloques en los que se han agrupado o bien integrando los contenidos básicos de cada bloque en torno a un tema central que permita trabajar de forma simultánea los aspectos más relevantes de la materia. En el primer caso deberemos dedicar a cada unidad el tiempo necesario para garantizar el respeto a los distintos ritmos de aprendizaje y no forzar avances prematuros. Cuando el progreso sea excesivamente lento y por tanto, el riesgo de atasco en un determinado tema, alto, puede resultar conveniente para evitar rutinas desmotivadoras, pasar al siguiente retomando posteriormente el que se ha dejado atrás.

La segunda estrategia exige del profesor mayor trabajo de preparación al no seguir un esquema clásico, pero puede resultar más motivadora al ser algo novedoso, menos monótono y presentar los contenidos, conectados entre sí, en contextos que los hacen más funcionales.

Sobre la organización espacial y temporal:

La forma de organizar el aula y de distribuir el tiempo pueden ser herramientas importantes para facilitar que cada alumno trabaje al ritmo adecuado y que el profesor pueda atender adecuadamente sus necesidades. El objetivo sería convertir el aula en un lugar en que el alumno participe, coopere y aprenda con sus compañeros.

Recordemos, una vez más, que los alumnos han llegado a esta situación por la falta de ajuste entre sus necesidades y la propuesta didáctica concreta. Por tanto la clase de refuerzo no debería seguir reproduciendo un patrón que agudizaría aún más las dificultades.

Alternar trabajo individual con trabajo en pequeño grupo dependiendo del tipo de actividad propuesta, es una buena estrategia para lograr un aprendizaje cooperativo, impedir la monotonía e incrementar el interés, pues es indudable que el trabajo en grupo es más motivador para el alumno. Se podrá achacar que las agrupaciones favorecen la dispersión incluso que con ellas se pierde mucho más tiempo, pero también estaremos de acuerdo en que producen mejores resultados ante actividades que, como la resolución de problemas, no responden a esquemas mecanicistas sino que propician dinámicas

más próximas a lo que podríamos llamar investigación. El profesor decidirá en cada momento qué resulta más apropiado pudiéndose llegar a una especie de acuerdos en los que a un buen trabajo individual siga, a modo de premio, el trabajo en grupo.

El tiempo no debe ser utilizado como excusa en una materia optativa con un currículo tan abierto como la presente. Es precisamente esta una de las razones que hacen interesante la existencia de una materia de refuerzo: disponer de un tiempo extra en el área de Matemáticas en el que ofrecer al alumno una propuesta didáctica distinta y mucho más relajada que las habituales.

El trabajo autónomo en grupos puede facilitar la atención a la diversidad del aula desde el momento en que no todos los alumnos deben estar realizando la misma actividad. Aunque también es cierto que no suelen estar acostumbrados a este tipo de trabajo y que para lograr la autonomía de la que se habla se requiere entrenamiento y constancia. En cualquier caso deberemos reconocer que no disponemos de tantas estrategias motivadoras como para permitirnos, en aras de una pretendida efectividad (que no debe serlo si no ha servido con estos alumnos), obviar el trabajo en grupo dentro del aula.

Es importante (siempre lo es, pero con este tipo de alumnos más) que el número de alumnos sea bajo. Las estrategias didácticas que aquí se enuncian y la necesidad de atenderlos individualmente así lo requieren. Los centros debieran procurar que no pasaran de quince por grupo, en caso contrario la eficacia de esta materia se vería seriamente afectada pues sería imposible llevar a la práctica la mayoría de las recomendaciones hechas y los objetivos, especialmente el primero, se volverían inalcanzables.

Sobre el uso del lenguaje oral:

El aprendizaje de las Matemáticas suele estar muy centrado en la resolución de actividades en las que se pasa directamente del plano mental al escrito. El lenguaje oral obliga a estructurar y organizar el pensamiento, por ello puede ser un buen instrumento para facilitar, a los alumnos con dificultades, la transición entre pensamiento y actividad escrita.

Comunicar oralmente lo que se piensa ante un problema concreto, cómo se razona, qué aspectos son relevantes y cuáles no, incluso el intercambio de puntos de vista, son actividades en las que se explicita el pensamiento y pueden, por tanto, servir para depurar razonamientos, facilitar el uso correcto de los distintos lenguajes matemáticos y permitir que el profesor, tras analizar la línea argumental del alumno, le preste la ayuda específica que necesite.

Sobre la motivación:

El cambio actitudinal que se persigue como primer objetivo otorga a este aspecto una importancia crucial. Ciertamente la preocupación

por todo lo relativo a la motivación es una constante en cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje, pero ante alumnos como los que cursan esta optativa, el tema cobra un interés especial. Únicamente podrá conseguirse un aprendizaje que hasta este momento no se ha logrado, si se es capaz de captar el interés del alumno. La tarea es difícil, y ello convierte a la materia en un auténtico reto para el profesor, quien deberá sacrificar cualquier otra pretensión en tanto no haya logrado aumentar este interés. Para facilitar las cosas se dan a continuación algunas indicaciones al respecto.

Simplificando la cuestión podremos convenir que a la motivación contribuyen básicamente tres aspectos: la utilidad, la proximidad y la atracción y esos tres componentes deberán estar presentes en las actividades que se propongan a los alumnos. La utilidad exige claros contextos de aplicación incluso para las más mecánicas. Ya se ha hablado de los problemas y situaciones problemáticas reales como recurso. La proximidad requiere por una parte partir de lo que el alumno ya sabe, por ínfimo que sea y, sobre estos conocimientos previos asentar el aprendizaje. Por otra, plantear cuestiones que traten la realidad cotidiana del alumnado para que puedan ser asimiladas y extrapoladas a cualquier otro contexto.

Además, las actividades deben resultar atractivas bien por lo que traten bien por cómo lo hagan. Siempre resultará más sencillo para el profesor recurrir a los cambios de forma que a los de fondo, así el alternar trabajo individual con trabajo en grupo, combinar ejercicios con un predominio del componente mecánico con otras acciones que impliquen un mayor ejercicio mental, actividades manipulativas con problemas abstractos, los juegos, el material manipulable etc. conseguirán que la monotonía no se apropie del aula.

Las nuevas tecnologías proporcionan muchas y muy variadas posibilidades, desde programas atractivos para realizar tareas mecánicas sin que el alumno las rechace, hasta complejas herramientas para el trabajo geométrico o las simulaciones. Estas aplicaciones suelen ser bastante accesibles especialmente a través de Internet. Cada administración educativa suele tener editado material informático o una página web a la que recurrir. Además, existen plataformas informáticas o herramientas para elaborar páginas web con las que el profesor puede, fácilmente, diseñar actividades particulares para trabajar aspectos concretos.

El trabajo o juego cooperativo a través de redes informáticas, o incluso Internet, es otra posibilidad que está comenzando a ser explotada y que puede ser un instrumento más para conseguir plantear actividades atractivas y novedosas.

Además de todo esto, habrá que tener siempre presente que:

— Deberían diseñarse actividades con distinto grado de dificultad, adaptadas al nivel de cada alumno.

— Las actividades propuestas deben ser lo suficientemente simples como para que los alumnos puedan tener garantías de éxito. No hay nada más frustrante que enfrentarse cada día a tareas que no sabe cómo resolver.

— No deben repetirse las mismas actividades que se realizan en el área de Matemáticas y en las que estos alumnos encuentran problemas, si lo que se quiere es no reproducir esquemas que se han demostrado ineficaces con este tipo de alumnos.

— El fracaso se multiplica si se hace el esfuerzo de construir sobre unas bases que no existen.

OBJETIVOS:

1. Valorar sus propias capacidades a la hora de afrontar situaciones con contenido matemático y desarrollar actitudes positivas hacia el trabajo y la superación de las dificultades.
2. Comprender e interpretar distintas formas de expresión matemática y utilizarlas correctamente en diferentes situaciones y contextos.
3. Utilizar el razonamiento y otros procedimientos matemáticos en contextos de aprendizaje escolar y en situaciones de la realidad cotidiana.
4. Utilizar las operaciones aritméticas, fórmulas y algoritmos matemáticos en situaciones reales.
5. Calcular y estimar longitudes, superficies y volúmenes utilizando el instrumento de medida o procedimiento más adecuado y expresando el resultado en la unidad apropiada.
6. Reconocer y describir con precisión las figuras y cuerpos geométricos presentes en el entorno del alumno, buscando las relaciones entre ellos y enunciando sus características.
7. Desarrollar estrategias de resolución de problemas y consolidarlas como método de trabajo individual y colectivo.
8. Interpretar la información de naturaleza numérica presente en situaciones reales próximas al alumno.

Primer curso

CONTENIDOS

ACTITUDES Y HÁBITOS DE TRABAJO:

1. Actitud positiva a la hora de enfrentarse con problemas y situaciones que requieran habilidades matemáticas.
2. Mostrar constancia en el trabajo individual y en equipo, tanto dentro del aula como fuera de ella.

3. Analizar verbalmente las situaciones y problemas como paso intermedio entre el pensamiento y la resolución.
4. Actuar con perseverancia y flexibilidad en la búsqueda de soluciones o en el diseño de estrategias.
5. Revisar sistemáticamente los resultados que se obtienen, aceptándolos o rechazándolos según se adecúen o no a los valores esperados y al contexto.
6. Reconocer y valorar la capacidad de las Matemáticas para interpretar, conocer, representar, y resolver situaciones y problemas de la vida cotidiana.
7. Gusto por la presentación cuidadosa y ordenada de cálculos y trabajos matemáticos.
8. Reconocer y valorar el trabajo en equipo como la manera más eficaz para realizar ciertas tareas.

NÚMEROS:

1. Comparación y ordenación de números decimales y fracciones: mayor y menor.
2. Lectura y escritura de cantidades.
3. Utilización de los algoritmos de la suma, resta, multiplicación y división de números naturales y decimales, especialmente con cantidades que contengan ceros en posiciones intermedias.
4. Utilización de estrategias de cálculo mental, en particular, si se trata de operaciones con cantidades que contengan ceros.
5. Estimación del resultado de un cálculo y valoración de lo razonable que resultan determinadas respuestas a cuestiones de tipo numérico.
6. Utilización de fracciones propias como operador y proporción en contextos de resolución de problemas.
7. Interpretación y representación gráfica de la fracción como cantidad y como operador.
8. Uso adecuado de la calculadora en cálculos básicos, decidiendo sobre la conveniencia de utilizarla o no en función de la complejidad de los mismos y de la exigencia de exactitud en los resultados.
9. Resolución de problemas con números naturales, decimales y fraccionarios para los que se precise la utilización de las cuatro operaciones básicas.

LA MEDIDA:

1. Unidades de medida del sistema métrico decimal (longitud, superficie, capacidad, masa).

2. Unidades de medida del tiempo.
3. Estimación y comprobación de las predicciones realizadas en las mediciones.
4. Obtención de longitudes, superficies y capacidades de objetos reales accesibles al alumno, mediante mediciones y cálculos.
5. Elección de las unidades de medida más apropiadas dependiendo del objeto que se mida.
6. Conversiones entre unidades más frecuentes.
7. Aplicación de las nociones y métodos de medida de longitudes y áreas a la resolución de problemas reales.
8. Medida de ángulos mediante transportador.

FIGURAS GEOMÉTRICAS:

1. Elementos geométricos elementales: punto, recta, ángulo, polígono, circunferencia-círculo, cuerpo, cara, arista, vértice.
2. Principales figuras planas.
3. Descripción verbal y escrita de figuras geométricas, haciendo referencia a sus elementos característicos: lados, ángulos, vértices, para clasificarlas.
4. Formación de figuras planas a partir de otras mediante composición y descomposición.
5. Utilización de los instrumentos de dibujo para construir o representar formas geométricas con una cierta precisión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se enuncian a continuación deben entenderse como referencias para el proceso de evaluación y no tanto como metas que deban ser alcanzadas para obtener evaluación positiva. Se trata, por tanto, de evaluar la evolución experimentada por el alumno respecto de su situación de partida, en los siguientes aspectos:

1. Evolución positiva de la actitud del alumno.

Se pretende que el alumno muestre una evolución positiva con respecto a su situación de partida en aspectos como la constancia en el trabajo tanto individual como colectivo, el interés mostrado hacia la actividad matemática o la perseverancia a la hora de enfrentarse con situaciones en las que deba poner a prueba los conocimientos adquiridos.

2. Incorporar al lenguaje habitual los términos y conceptos propios del conocimiento matemático utilizándolos para describir

con precisión propiedades y relaciones presentes en el entorno del alumno.

Se pretende que el alumno vaya haciendo suyos los términos propios de los lenguajes numérico y geométrico y los utilice cada vez que necesite describir con precisión formas y propiedades o desee transmitir información de carácter numérico.

3. Utilizar las cuatro operaciones básicas con números naturales y decimales en cualquier contexto o situación que lo requiera.

Se pretende que el alumno sea capaz de operar con corrección y soltura tanto a la hora de realizar cálculos como cuando deba resolver problemas.

4. Obtener por procedimientos de medida directa o mediante cálculos sencillos la longitud y superficie de figuras utilizando adecuadamente las unidades y relaciones entre ellas.

Se pretende que el alumno utilice instrumentos adecuados para medir directamente y que sea capaz de utilizar fórmulas u otros procedimientos para obtener longitudes y superficies de figuras elementales y compuestas. También se pretende que el alumno maneje adecuadamente las unidades más frecuentes y domine las técnicas de conversión de unas en otras.

5. Reconocer y describir las figuras y formas geométricas elementales así como sus representaciones mediante planos o croquis, indicando sus características y propiedades más significativas.

Se pretende que el alumno identifique los elementos geométricos básicos (punto, recta, vértice, lado, ángulo...) y los utilice para construir, interpretar y describir las formas geométricas presentes en su entorno.

6. Elaborar estrategias de resolución de problemas identificando la información relevante, diseñando un plan de actuación y ejecutándolo con la debida flexibilidad. Generalizar este procedimiento a situaciones propias de otras materias y de la realidad próxima al alumno.

Se pretende que el alumno sea capaz de enfrentarse a situaciones problemáticas relacionadas con el entorno escolar o con la vida real utilizando procedimientos similares a los empleados en la resolución de problemas matemáticos.

Segundo curso.

CONTENIDOS

ACTITUDES Y HÁBITOS DE TRABAJO:

1. Actitud positiva a la hora de enfrentarse con problemas y situaciones que requieran habilidades matemáticas.

2. Mostrar constancia en el trabajo individual y en equipo, tanto dentro del aula como fuera de ella.

3. Analizar verbalmente las situaciones y problemas como paso intermedio entre el pensamiento y la resolución.

4. Actuar con perseverancia y flexibilidad en la búsqueda de soluciones o en el diseño de estrategias.

5. Revisar sistemáticamente los resultados que se obtienen, aceptándolos o rechazándolos según se adecúen o no a los valores esperados y al contexto.

6. Reconocer y valorar la capacidad de las Matemáticas para interpretar, conocer, representar, y resolver situaciones y problemas de la vida cotidiana.

7. Gusto por la presentación cuidadosa y ordenada de cálculos y trabajos matemáticos.

8. Reconocer y valorar el trabajo en equipo como la manera más eficaz para realizar ciertas tareas.

NÚMEROS Y ÁLGEBRA

1. Comparación y ordenación de números enteros, decimales y fracciones: mayor y menor.

2. Utilización de los algoritmos de la suma, resta, multiplicación y división de números naturales y decimales, especialmente con cantidades que contengan ceros en posiciones intermedias.

3. Representación de números enteros y fracciones en la recta numérica.

4. Utilización de fracciones y porcentajes en contextos de resolución de problemas.

5. Prioridades y paréntesis.

6. Identificación de los elementos que forman una potencia.

7. Utilización de potencias sencillas de exponente natural para efectuar cálculos.

8. Iniciación al lenguaje simbólico: letras que representan números, fórmulas, expresiones, ecuaciones.

9. Interpretación y resolución de ecuaciones sencillas de primer grado.

10. Utilización de estrategias de cálculo mental, en particular, si se trata de operaciones con cantidades que contengan ceros.

11. Estimación del resultado de un cálculo y valoración de lo razonable que resultan determinadas respuestas a cuestiones de tipo numérico.

12. Utilización de la calculadora en cálculos básicos, decidiendo sobre la conveniencia de utilizarla en función de la complejidad de los mismos y de la exigencia de exactitud en los resultados.

MEDIDA Y FORMAS GEOMÉTRICAS

1. Unidades de medida del sistema métrico decimal (longitud, superficie, volumen, capacidad, masa).

2. Elección de las unidades de medida más apropiadas dependiendo del objeto que se mida.

3. Principales formas planas y espaciales.

4. Descripción verbal y escrita de formas y figuras geométricas, haciendo referencia a sus elementos característicos: lados, ángulos, caras, vértices, aristas..., para clasificarlas.

5. Formación de figuras planas y cuerpos geométricos a partir de otros mediante composición y descomposición.

6. Representación elemental de la realidad: planos, mapas, maquetas. Escalas. Obtención de medidas reales a partir de esas representaciones.

7. Representación plana de cuerpos mediante su desarrollo plano o utilizando tramas que den sensación de perspectiva.

8. Superficies y volúmenes.

9. Triángulos rectángulos, teorema de Pitágoras. Utilización del teorema de Pitágoras para calcular longitudes desconocidas de forma indirecta.

10. Resolución de problemas reales en los que se utilicen medidas de longitudes, áreas y volúmenes.

11. Utilización de los instrumentos de medida y dibujo para construir o representar formas geométricas y obtener medidas.

DATOS Y GRÁFICAS

1. Diferentes formas de recoger información. Utilización de tablas de distinto tipo para resumir los datos. Frecuencias absolutas y relativas.

2. Construcción de gráficas estadísticas para representar datos. Uso de aplicaciones informáticas específicas para facilitar la tarea.

3. Interpretación de información presentada mediante una tabla de valores o una gráfica.

4. Construcción de una gráfica a partir de una tabla de valores, de un enunciado que relacione dos variables o de una expresión algebraica sencilla.

5. Interpretación de la información numérica contenida en textos, artículos, noticias, etc.

6. Utilización de los medios de comunicación, anuarios, Internet etc. como fuente de datos para elaborar e interpretar gráficas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se enuncian a continuación deben entenderse como referencias para el proceso de evaluación y no tanto como metas que deban ser alcanzadas para obtener evaluación positiva. Se trata, por tanto, de evaluar la evolución experimentada por el alumno respecto de su situación de partida, en los siguientes aspectos:

1. Evolución positiva de la actitud del alumno.

Se pretende que alumno muestre una evolución positiva con respecto a su situación de partida en aspectos como la constancia en el trabajo tanto individual como colectivo, el interés mostrado hacia la actividad matemática o la perseverancia a la hora de enfrentarse con situaciones en las que deba poner a prueba los conocimientos adquiridos.

2. Incorporar al lenguaje habitual los términos y conceptos propios del conocimiento matemático utilizándolos para describir con precisión propiedades y relaciones presentes en el entorno del alumno.

Se pretende que el alumno vaya haciendo suyos los términos propios de los lenguajes numérico, algebraico y geométrico y los utilice cada vez que necesite describir con precisión formas y propiedades, desee transmitir información de carácter numérico o se enfrente a situaciones susceptibles de ser traducidas al lenguaje algebraico.

3. Utilizar las operaciones básicas con números naturales, decimales, racionales y enteros así como las reglas de signos y prioridades en cualquier contexto o situación que lo requiera.

Se pretende que el alumno sea capaz de operar con corrección y soltura tanto a la hora de realizar cálculos como cuando deba resolver problemas.

4. Plantear y resolver ecuaciones lineales sencillas en contextos de resolución de problemas.

Se pretende que el alumno domine aspectos elementales del álgebra siendo capaz de traducir enunciados cortos y sencillos al

lenguaje algebraico para obtener expresiones o ecuaciones que también deberá ser capaz de resolver. No parece apropiado complicar estas ecuaciones de forma que a lo sumo aparezcan un nivel de paréntesis y alguna fracción.

5. Obtener por procedimientos directos o indirectos la longitud, superficie y volumen de figuras, cuerpos y composiciones geométricas con cierta regularidad utilizando adecuadamente las unidades y relaciones entre ellas.

Se pretende que el alumno utilice instrumentos adecuados para la obtención directa de medidas y fórmulas, expresiones u otros procedimientos para el caso de cálculo indirecto. También se pretende que el alumno maneje adecuadamente las unidades y domine las técnicas de conversión de unas en otras especialmente en el caso de capacidad y volumen.

6. Reconocer y describir las figuras y formas geométricas elementales indicando sus características y propiedades más significativas.

Se pretende que el alumno identifique los elementos geométricos básicos (punto, recta, plano, vértice, lado, cara, ángulo...) y los utilice para construir, interpretar y describir las formas geométricas presentes en su entorno.

7. Utilizar planos, mapas, maquetas, etc. para representar a escala formas, cuerpos y otros aspectos de la realidad obteniendo medidas reales de distintas magnitudes a partir de sus representaciones.

Se pretende que el alumno sea capaz de manejar y construir representaciones a escala de la realidad respetando las formas y proporciones. También deberá servirse de ellas para interpretar la realidad de una forma más cómoda y eficaz.

8. Elaborar estrategias de resolución de problemas identificando la información relevante, diseñando un plan de actuación y ejecutándolo con la debida flexibilidad. Generalizar este procedimiento a las actividades de otras materias y a situaciones de la vida real.

Se pretende que el alumno sea capaz de enfrentarse a situaciones problemáticas relacionadas con el entorno escolar o con la vida real utilizando procedimientos similares a los empleados en la resolución de problemas matemáticos.

9. Elaborar e interpretar tablas y gráficas que resuman situaciones reales representando la información numérica contenida en ellas.

El alumno debe ser capaz de resumir en una tabla o gráfica datos numéricos relativos a fenómenos reales que pueden ser obtenidos del entorno educativo del alumno o a través de anuarios, medios de comunicación, Internet, etc. Las situaciones propuestas deben tener sentido para el alumno de forma que

pueda interpretar sin demasiada dificultad los aspectos más destacables de las mismas.

EMPRESA JOVEN EUROPEA

INTRODUCCIÓN

En los últimos años en el conjunto del mundo industrializado en general, y en nuestro país en particular, se han producido cambios económicos, tecnológicos y sociales que demandan la puesta en marcha de nuevas estrategias por parte del sistema educativo para abordar con eficacia los procesos de transición de los jóvenes a la vida activa y profesional. La continua innovación tecnológica, las nuevas formas de organización del trabajo, la dimensión europea del trabajo y las profesiones, los perfiles profesionales emergentes, los nuevos yacimientos de empleo, y los cambiantes mecanismos de acceso al mercado laboral, son algunos de los aspectos que configuran una nueva cultura de empresa y un nuevo entorno sociolaboral.

Desde la Educación Secundaria Obligatoria deben ponerse los medios para ayudar a los alumnos y alumnas a afrontar su transición a la vida activa y profesional en condiciones de conocimiento, motivación y responsabilidad, para afrontar y resolver de forma positiva su proceso personal de transición. Por eso, entre los objetivos de la ESO está el desarrollo del espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

La Comunidad Autónoma de Extremadura no es ajena a esta preocupación, y por ello considera la necesidad de incluir enseñanzas de formación de emprendedores en el actual currículo de la educación secundaria obligatoria, de tal modo que faciliten en el futuro la inserción laboral del colectivo de los jóvenes de nuestra región.

En este sentido, Empresa Joven Europea se concibe como un ámbito donde ejercitar y fomentar la autonomía e iniciativa personal, la competencia para aprender a aprender, el tratamiento de la información y competencia digital y las competencias lingüísticas y matemática, al tiempo que desarrollan competencias sociales y ciudadanas en situaciones de negociación y solución de problemas y conflictos. Y esto es especialmente importante porque estas competencias son necesarias para lograr un desarrollo personal y profesional que permita una eficaz incorporación de los individuos a un entorno laboral real, y porque cada vez en mayor medida la sociedad reclama la presencia de personas emprendedoras, con ideas propias e iniciativa, que de forma responsable y respetuosa estén dispuestas a participar e implicarse en procesos de mejora.

Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas

Esta materia desarrolla fundamentalmente la adquisición de la competencia de autonomía e iniciativa personal porque los alumnos se apoyan en iniciativas propias que les sirven para abordar nuevos retos y enfrentarse a situaciones nuevas. Esta competencia sirve para desarrollar el espíritu emprendedor en todos los ámbitos de su vida cotidiana y de su futura vida profesional. La contribución será mayor en la medida en que se fomenten modos de enfrentarse de manera autónoma y creativa a diversas tareas. En relación con las acciones para poner en marcha el proyecto de la cooperativa esta competencia implica la adquisición de destrezas necesarias para detectar necesidades, buscar soluciones con creatividad, planificar, organizar, analizar, comunicar, hacer, informar y evaluar acciones individuales y colectivas con sentido crítico.

La materia desarrolla la competencia de aprender a aprender siempre desde una visión estratégica de los problemas que conlleva saber prever y adaptarse a los cambios. El desarrollo de la materia implica la habilidad para organizar el tiempo de forma efectiva y favorece la reflexión sobre la planificación, lo que supone una toma de conciencia de los propios recursos así como la aceptación de los propios errores como instrumentos de mejora. Para ello se utilizan estrategias de resolución de problemas mediante la obtención, análisis y selección de información útil para abordar un proyecto. Además, la materia está estructurada para que el alumno sepa trabajar individualmente y en equipo, siendo consciente de lo que puede hacer por sí mismo y de lo que puede hacer con ayuda de otras personas o recursos.

Esta materia desarrolla la adquisición de la competencia social y ciudadana ya que prepara a los alumnos para participar de manera constructiva en las actividades económicas y sociales de la comunidad. La competencia sirve para comprender el papel y las responsabilidades de las instituciones locales, nacionales y europeas. La participación en experiencias cooperativas da la oportunidad de expresar ideas propias, valorar las de los demás y coordinarlas, responsabilizándose en la consecución del resultado.

La materia contribuye a la adquisición de la competencia lingüística dado que se usa en situaciones y contextos reales. Los estudiantes tienen que aprender a analizar y resolver problemas verbalizando conceptos, explicitando ideas, redactando escritos y exponiendo argumentos. La relación comercial con socios de otros países fomenta el uso y la práctica de una lengua extranjera como medio de comunicación para realizar el intercambio comercial de productos. El uso de otra lengua supone no sólo una mejora de la competencia lingüística sino que amplía el conocimiento e interés por otras

culturas, lo que contribuye a desarrollar la dimensión europea e internacional de la educación.

Esta materia contribuye a la adquisición de la competencia matemática porque sirve para enfrentarse a situaciones comerciales que precisan elementos matemáticos como números, símbolos, tablas, gráficas y estadísticas. La materia proporciona situaciones para interpretar y expresar informaciones, datos y argumentaciones. El desarrollo de esta competencia permite utilizar estos elementos en los ámbitos personal, social y laboral.

La materia contribuye de manera directa al desarrollo del tratamiento de la información y competencia digital ya que proporciona conocimientos y destrezas para la búsqueda y selección de información. El uso del correo electrónico, el diseño y la manipulación de materiales multimedia o la realización de videoconferencias como medios habituales de trabajo se convierten en potentes herramientas para organizar, procesar y orientar la información. Su utilización favorece al alumnado el acercamiento a otras realidades culturales y socioeconómicas. Asimismo, sirve como herramienta para los procesos de autoaprendizaje y su posible integración en actividades de ocio.

Esta materia colabora en el desarrollo de la competencia cultural y artística porque potencia el desarrollo estético, la creatividad y la imaginación en todo lo relacionado con la imagen corporativa y la animación del punto de venta de la cooperativa. Supone un trabajo cooperativo, a través de la participación en experiencias artísticas comunes que favorece que los jóvenes lleguen a tomar conciencia de su responsabilidad para contribuir a la consecución de un resultado final.

La materia colabora también en el desarrollo de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, porque cuando los alumnos deciden los productos que se comercializan tienen en cuenta la importancia del uso responsable de los recursos naturales, la preservación del medio ambiente y el consumo racional y responsable.

Metodología

El deseo de lograr, en el contexto europeo, una cultura empresarial más dinámica, ha hecho que este objetivo se traslade al ámbito educativo, debiendo desarrollarse en éste iniciativas que promuevan la cultura empresarial, promoviendo, de este modo, el espíritu emprendedor de los jóvenes.

El espíritu emprendedor engloba un conjunto de cualidades y habilidades que pueden promoverse desde el sistema educativo. Desde la óptica de las cualidades personales, el espíritu emprendedor supone desarrollar la iniciativa personal, la confianza en

uno mismo, la creatividad, el dinamismo, el sentido crítico, la asunción de riesgos, y otros muchos valores que hacen a las personas activas ante las circunstancias que los rodean.

En el área de las habilidades sociales, el espíritu emprendedor conlleva el desarrollo de actitudes de cooperación y de trabajo en equipo, así como el hábito de asumir nuevos roles en una sociedad en continuo cambio. También significa capacidad de relación con el entorno y sensibilidad ante las necesidades de los otros.

Formar en el espíritu emprendedor requiere una metodología que conduzca a los alumnos a aprender haciendo. Para ello, deberán estimularse estrategias de aprendizaje que permitan aprender a través de proyectos.

En este sentido, esta materia se concibe como un proyecto educativo diseñado para desarrollar en los alumnos y alumnas de la Educación Secundaria Obligatoria, competencias emprendedoras y estimular su curiosidad por el mundo de la empresa.

Se relacionará el mundo de la empresa y el de la educación por medio de una metodología práctica e innovadora que combina el trabajo individual con el trabajo en equipo, y cuyo desarrollo práctico será la creación de una cooperativa de importación y exportación de productos, cuyos socios sean el propio alumnado.

La metodología se basará en los siguientes aspectos:

— El reto de crear una empresa y trabajar en ella de manera real, posibilitará el realizar operaciones comerciales de productos, que requerirán la utilización de estrategias metodológicas tales como: la observación y la exploración del entorno, la planificación y la organización del trabajo, la realización de diferentes tareas, la asunción de responsabilidades y la toma de decisiones propias de la actividad empresarial, posibilitando la adquisición de aprendizajes significativos y útiles para el desarrollo personal y profesional de los participantes.

— La utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramienta del proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, se recurrirá al uso del correo electrónico, el diseño y la manipulación de materiales multimedia o la realización de videoconferencias como medios habituales de trabajo.

— El uso y la práctica de una lengua extranjera, cuando la situación lo requiera, como medio de comunicación para realizar el intercambio comercial de productos con el socio exterior.

Junto a una metodología activa y participativa, que favorece el desarrollo de la conciencia crítica por medio del análisis y la transformación de la realidad; acentúa el carácter activo del alumno en el proceso de aprendizaje, interpretándolo como buscar significados,

críticar, inventar, indagar en contacto permanente con la realidad; concede importancia a la motivación del alumno y a la relación escuela-comunidad y vida; identifica al docente como animador, orientador y catalizador del proceso de aprendizaje; la relación teoría y práctica como procesos complementarios, y la relación docente-alumno como un proceso de diálogo, cooperación y apertura permanente, también habrá de desarrollarse una metodología de enseñanza-aprendizaje significativa, basada en la práctica y realización de un conjunto de tareas sencillas que llevan a la consecución de una tarea final que es comprar y vender productos obteniendo beneficios.

OBJETIVOS

El desarrollo de esta materia ha de contribuir a que los alumnos adquieran las siguientes capacidades:

1. Conocer y descubrir las características y demandas del entorno socioeconómico extremeño, nacional e internacional, y despertar el interés por participar e intervenir en su desarrollo con autonomía e iniciativa, tanto desde el trabajo por cuenta ajena como por cuenta propia.
2. Conocer y comprender los mecanismos y valores básicos del funcionamiento de la empresa, del mundo productivo y de las relaciones laborales, valorando la importancia del trabajo y de las personas para lograr el bienestar y desarrollo social.
3. Tomar conciencia de las desigualdades existentes en el mundo del trabajo por razón de sexo, condición social o ideológica, contribuyendo activamente en los cambios de actitudes que favorecen la igualdad de oportunidades.
4. Actuar con creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor al tomar decisiones sobre estrategias personales de formación y profesionalización, contrastando el autoconocimiento, la observación del entorno y la propia experiencia.
5. Buscar, seleccionar e interpretar información, utilizarla de forma crítica y responsable de acuerdo con el fin perseguido y comunicarla de forma organizada e inteligible a los demás.
6. Contribuir al uso de las lenguas extranjeras como medio de comunicación.
7. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de trabajo eficaces en la vida cotidiana.
8. Desarrollar y consolidar hábitos de trabajo en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas.
9. Promover y apoyar los factores que contribuyan a favorecer la iniciativa empresarial de los jóvenes, como medio para mejorar sus expectativas de inserción laboral.

CONTENIDOS

Los contenidos de la materia se articulan en torno a un hecho real; la creación, organización y gestión de una empresa. Partiendo de este hilo conductor, se distribuyen en tres bloques temáticos que coinciden con tres momentos básicos de la vida de toda empresa: puesta en marcha, funcionamiento y disolución.

Bloque 1: Creación de la empresa

Tras una toma de contacto con el proyecto “Empresa Joven Europea” para conocer sus objetivos, se crea una cooperativa de importación y exportación de productos, se organiza el trabajo y las funciones a realizar, se plantean objetivos a alcanzar y se diseña la imagen corporativa propia.

1. Identificación y contacto con el entorno socioeconómico.
2. Conocimiento del socio comercial exterior, estudio de las características de su país, región o comarca; y elaboración, interpretación y transmisión de mensajes orales y escritos en lengua extranjera.
3. Análisis comparativo de las ventajas y desventajas de distintos tipos de empresas. Organización de una cooperativa y elaboración de estatutos para regular su funcionamiento.
4. Creación de una empresa y distribución de tareas y responsabilidades mediante la planificación de actividades y objetivos. Reconocimiento y análisis de los perfiles profesionales y puestos de trabajo que requiere el funcionamiento de la empresa creada.
5. Diseño y confección de la imagen corporativa de la cooperativa.
6. Utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para la realización de las diversas tareas que se lleven a cabo.
7. Reconocimiento de la necesidad de organizar y planificar tareas individuales y en grupo para alcanzar con eficacia los objetivos propuestos y predisposición a aceptar los acuerdos adoptados tras una votación.
8. Actitud de trato igualitario respecto al sexo en el reparto de tareas y responsabilidades dentro del grupo y respeto por todo tipo de trabajo, con independencia de su cualificación y su reconocimiento social.
9. Valoración de la autonomía e iniciativa, de la creatividad y del tratamiento de la información como competencias para emprender y desarrollar proyectos personales y empresariales.
10. Valoración de la creación de una empresa y del autoempleo como vía de incorporación al mundo productivo.

Bloque 2: El trabajo en la empresa

Se inicia el trabajo en la cooperativa, seleccionando, comprando y valorando el precio de los productos que se van a exportar e importar, al tiempo que se desarrollan las tareas y funciones propias de los diferentes departamentos para alcanzar los objetivos planteados.

1. Realización de un estudio básico de mercado para decidir el producto, los proveedores, y los canales de distribución y de transporte. Elaboración de un catálogo de productos.
2. Indagación sobre los requisitos formales que precisa la empresa para desarrollar su actividad mercantil y/o para exportar/importar.
3. Planificación de operaciones de intercambio comercial, utilizando técnicas de negociación y comunicación, y envío y recepción de mercancías, utilizando procesos habituales de embalaje y facturación.
4. Organización y realización de reuniones de trabajo, aplicando técnicas específicas de optimización de tiempos y recursos.
5. Confección y gestión de la documentación administrativa de la empresa, utilizando herramientas informáticas.
6. Localización y visita a empresas del entorno, analizando los elementos que intervienen en situaciones reales de producción y/o venta.
7. Estudio, análisis y selección de un préstamo para el desarrollo de las actividades de la empresa.
8. Diseño y ejecución de una campaña de marketing, incidiendo en el plan de comunicación, utilizando para su elaboración distintas herramientas informáticas.
9. Predisposición a respetar las condiciones pactadas en contratos y acuerdos, promoviendo comportamientos éticos y responsables.
10. Actitud de responsabilidad en el manejo del dinero y las cuentas.
11. Valoración de recursos y posibilidades del entorno, predisposición a acudir a instituciones y organizaciones y a utilizar los recursos que ofrecen para desarrollar proyectos personales y profesionales.

Bloque 3: Comercialización y resultados

Se diseña el punto de venta, se prepara la estrategia a adoptar y se realiza la venta de los productos. Se analizan los resultados obtenidos en términos económicos y se realiza una valoración final de la experiencia.

1. Realización de procesos de compra y venta de productos, respetando los principios de ética y buenas prácticas comerciales, reproduciendo situaciones que permitan generalizarse posteriormente a contextos reales de venta en un mercado.
2. Elaboración de un protocolo básico de calidad en la relación con los clientes, incidiendo en aspectos como el trato cordial, la corrección, y el respeto a los derechos del consumidor.
3. Elaboración de la memoria de actividades de la cooperativa, detallando de forma clara y estructurada el proceso de creación y las fases de su desarrollo, las dificultades encontradas y las soluciones aportadas, y las relaciones y experiencias de los socios.
4. Confección y cumplimentación de los documentos necesarios para proceder a la disolución de la cooperativa, reflejando las decisiones adoptadas por los socios sobre los resultados económicos y de otra naturaleza obtenidos al final del proyecto.
5. Mantener, en las reuniones de trabajo, una actitud de atención e interés hacia las aportaciones de los compañeros, respetando las intervenciones ajenas y favoreciendo la búsqueda del consenso del grupo.
6. Toma de conciencia de las propias capacidades y posibilidades de desarrollo personal, y aceptación de las ideas, realizaciones y soluciones de los socios con actitud tolerante, positiva y cooperativa.
7. Reconocimiento y respeto de los derechos y normas laborales e interés por participar y ejercer los derechos colectivos.
8. Actitud de respeto y amabilidad en el trato con el cliente en las operaciones comerciales y aceptación de los derechos de los consumidores.
9. Predisposición a distribuir los resultados obtenidos con el trabajo en proyectos de interés social y/o colectivo.
10. Determinación para tomar decisiones, resolver problemas ante situaciones concretas, y valorar los hechos con actitud coherente y responsable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Planificar y desarrollar trabajos, proyectos e iniciativas personales y profesionales individualmente y en equipo, y actuar con espíritu emprendedor para alcanzar los objetivos previstos en función de un tiempo, unos recursos y un presupuesto.

Trata de comprobar que los alumnos muestran hábitos de trabajo individuales y cooperativos, son responsables y serios en el desempeño de las tareas encomendadas, son capaces de seleccionar

información de forma objetiva y crítica, aportan soluciones creativas a los problemas planteados y se comunican de forma razonada y correcta.

2. Reconocer los tipos y formas actuales de la empresa y su entorno, sus funciones y el papel que desempeña en el desarrollo y bienestar social.

Pretende verificar que el alumnado conoce los mecanismos de funcionamiento de la empresa y de las relaciones que establece en su entorno, reconoce y utiliza los procedimientos y documentos básicos de gestión, aplica las técnicas de negociación y trabajo en equipo, y valora la importancia de la función social de la empresa.

3. Demostrar responsabilidad, seriedad y comportamientos éticos en el desempeño del trabajo, así como mostrar predisposición a implicarse en proyectos orientados al bienestar social y colectivo.

Trata de valorar si los alumnos adoptan actitudes críticas y positivas en el trabajo, valoran el esfuerzo y respetan las opiniones y los derechos de otras personas, y se preocupan por participar en actividades dirigidas a mejorar las condiciones de vida.

4. Interpretar y transmitir mensajes en su lengua y en lengua extranjera.

Se trata de evaluar la habilidad del alumno para verbalizar los conceptos, explicitar una idea, formular y defender argumentos, redactar informes y regular los intercambios comunicativos que se producen al resolver un problema. Asimismo pretende evaluar si interpreta y transmite mensajes necesarios para conocer otras realidades socioeconómicas en una lengua extranjera.

5. Utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de uso habitual.

Pretende comprobar que el alumno utiliza las TIC como herramienta para organizar la información, procesarla y orientarla, colaborando e interactuando con compañeros y expertos del ámbito socioeconómico.

6. Descubrir e identificar las capacidades y potencialidades propias y las características del entorno sociolaboral, para establecer objetivos personales y profesionales de futuro.

Pretende valorar la capacidad del alumnado para actuar de forma autónoma y tomar decisiones sobre su futuro profesional de acuerdo con su autoconocimiento y a las posibilidades de su realidad socioeconómica, aprovechando su potencial personal y las oportunidades de su entorno.

ORDEN de 25 de mayo de 2007 por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios del programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus para el curso académico 2007/2008.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecutivo de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades fomentarán la movilidad de los estudiantes en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

El artículo 149 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, establece que la Comunidad “contribuirá al desarrollo de una educación de calidad” mediante una serie de acciones que se llevarán a cabo en estrecha colaboración con los Estados Miembros. Las becas Erasmus han pasado a formar parte del Nuevo Programa de Aprendizaje permanente 2007-2013. Uno de los objetivos de este programa es estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Comunidad Europea de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial.

El Decreto 50/2006, de 21 de marzo, regula las becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios del programa internacional de movilidad estudiantil Sócrates Erasmus (D.O.E. núm. 37, de 28 de marzo de 2006) y establece que dichas becas serán objeto de convocatoria para cada curso académico por Orden de la Consejería de Educación. Así, la presente Orden viene a desarrollar y a convocar, para el curso académico 2007/2008, lo dispuesto en el Decreto citado.

Por todo ello, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de

la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Directora General de Enseñanzas Universitarias,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

Por la presente Orden se convocan becas complementarias para la formación intercultural de los estudiantes universitarios extremeños, seleccionados en la convocatoria del programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus correspondiente a la Universidad de Extremadura o, en su caso, a cualquier otra Universidad Pública española para el curso académico 2007/2008.

Artículo 2. Características de las becas.

Las becas se concederán para el curso académico 2007/2008. Podrá disfrutarse de esta beca en un único curso académico y por una sola vez.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que, habiendo sido seleccionados en la convocatoria del programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus y cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se matriculen en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias oficiales con validez en todo el territorio nacional, en el curso académico 2007/2008, en los centros:

1. La Universidad de Extremadura (Uex), Centros propios y adscritos.
2. En los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
3. En cualquier Universidad Pública del territorio español, siempre que dichos estudios de carácter presencial no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, Centros propios y adscritos.

Artículo 4. Incompatibilidad de las becas.

Estas becas son incompatibles con las becas que pueda recibir el estudiante de otras Comunidades Autónomas para los mismos fines, debiendo optar el beneficiario solamente a una de ellas.

Artículo 5. Crédito, importe de la beca y procedimiento de concesión.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 140.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 2007.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2000.13.03.9012 Proyecto 2000.13.03.0032 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios que se consigna en esta Orden podrá aumentarse antes de resolver la concesión de las becas, en función de la existencia de nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía de cada beca oscilará entre los 300 euros para 3 meses de estancia y 1.800 euros para 12 meses. El importe final de las becas será propuesto por la Comisión de Valoración, establecida en el artículo 12, en función de la renta per cápita de la unidad familiar, la duración de la estancia aprobada, país de estancia y número de becarios seleccionados.

4. Las becas convocadas por la presente Orden se otorgarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 6. Requisitos generales.

Para tener derecho a estas becas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos de carácter general:

a) Que el solicitante obtenga una beca con cargo al programa internacional de movilidad estudiantil Erasmus, concedida por la Universidad de Extremadura, o en su caso, por cualquier otra Universidad Pública española en la que se encuentre matriculado en el curso académico 2007/2008.

Caso de darse esta última circunstancia, el domicilio familiar del solicitante deberá estar en Extremadura a 31 de diciembre de 2006.

b) Que la estancia educativa fuera del Estado Español abarque un periodo comprendido entre 3 y 12 meses consecutivos.

Artículo 7. Requisitos de carácter académico.

En la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes, el solicitante de la beca deberá tener aprobados el 66% de los créditos matriculados hasta el curso académico 2005/2006, teniéndose en cuenta sólo las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria de septiembre de 2006.

Para los alumnos matriculados que hayan iniciado los estudios universitarios en el curso académico 2006/2007, este porcentaje se aplicará a las asignaturas del primer cuatrimestre y para la convocatoria de febrero 2007.

Artículo 8. Requisitos de carácter económico.

1. Para obtener beca la renta per cápita no podrá exceder de 12.500 euros.

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de rentas del ejercicio 2005 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas se procederá del modo siguiente:

Primero. Se sumará la parte general de la renta con la parte especial de la renta del periodo impositivo, excluyéndose los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

Segundo. De esta suma se restará la reducción por rendimientos del trabajo, contemplada en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo.

Tercero. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se seguirá el procedimiento descrito en los párrafos primero y segundo anteriores y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

4. Hallada la renta familiar, a efectos de beca según lo establecido en los puntos anteriores, podrá deducirse de ella las cantidades que correspondan por los conceptos siguientes:

a) 400 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general y 600 euros para familiar numerosas de categoría especial, siempre que tenga derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

b) 1.450 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta deducción será de 2.255 euros cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento.

5. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, se consideran miembros computables de la unidad familiar:

a) El padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año 2006, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

b) En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con la persona solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimoniales familiares.

6. En el caso en que el solicitante declare independencia familiar y económica, se procederá de la siguiente forma:

a) Se entenderá acreditada, cualquiera que sea su estado civil, cuando demuestre la no convivencia en el domicilio familiar y acredite un domicilio fiscal distinto al de los padres. En este sentido, deberá acreditar estas circunstancias y su domicilio, así como el título de propiedad o el contrato de arrendamientos y los medios económicos con que cuente para su subsistencia. De no justificarse suficientemente estos extremos la solicitud será objeto de denegación.

b) En todo caso se entenderá que no está suficientemente acreditada la independencia familiar y económica, si el solicitante no acredita tener ingresos anuales por importe igual o superior al 50% del salario mínimo interprofesional.

Artículo 9. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden, e irán dirigidas a la Consejera de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud de beca se consigna un apartado donde se declarará no estar incurso en las prohibiciones para obtener la

condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extremo se podrá justificar por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 13 de la citada Ley.

3. También se consigna un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma de conformidad con el artículo 6.3 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

La firma del Anexo II por parte del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar implica la autorización a la Consejería de Educación para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), los datos concernientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al año 2005.

La realización de las anteriores autorizaciones no es obligatoria. En caso de que el solicitante no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, los certificados correspondientes.

Artículo 10. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de beca se presentarán en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes y demás documentación exigida se presentarán en la sede de la Consejería de Educación - Dirección General de Enseñanzas Universitarias (C/ Santa Eulalia, n.º 44, 06800 Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio Múltiples, Primo de Rivera, 2), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, previa resolución

que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 11. Documentación a presentar junto con la solicitud.

1. Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación, siempre en documentos originales o copias compulsadas:

a) Documento Nacional de Identidad del solicitante y de los demás miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años.

b) Documentación acreditativa de independencia familiar y económica del solicitante, en su caso, como indica el artículo 8.6.

c) Si el solicitante no estuviera inscrito en el registro de terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, sin tachaduras ni enmiendas. En caso contrario, copia del alta de terceros.

d) Acreditación de concesión de beca expedida por la correspondiente Universidad en el curso académico 2007/2008.

e) Para aquellos que no estudien en la Universidad de Extremadura deberá presentarse certificado de residencia del solicitante, referido a 31 de diciembre del año 2006.

f) Título de familia numerosa, en su caso.

g) Certificado de calificación de minusvalía, en su caso.

h) Expediente académico del beneficiario, ordenado por curso y año, en el que se exprese la denominación y el número de asignaturas que integran el plan de estudios por curso, especificándose si son cuatrimestrales, la calificación obtenida, las convocatorias agotadas y el curso académico de superación, el número de créditos que la integran, en su caso.

i) Declaración jurada en la que se exprese si se es o no solicitante o beneficiario de otra beca en distinta Comunidad Autónoma para los mismos fines.

j) En el caso de no haber presentado declaración de IRPF, ni solicitud de devolución, documentos acreditativos de la percepción de ingresos de la unidad familiar relativos al año 2005.

2. Asimismo, en el caso de que el beneficiario opte por no prestar las autorizaciones expresas previstas en el apartado 3 del artículo 9 de la presente Orden, deberá aportar con la solicitud, el certificado que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma y el certificado acreditativo del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar,

correspondiente al ejercicio 2005, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Artículo 12. Comisión de Valoración.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas corresponde a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias.

2. Para la evaluación y selección de beneficiarios se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por la Directora General de Enseñanzas Universitarias, actuando como vocales el Director del Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura, el Jefe de Servicio de Régimen Universitario, la Jefa de Sección de Becas y Ayudas y la Jefa de Negociado de Becas y Ayudas que actuará como Secretaria.

3. La Comisión de Valoración se regirá en cuanto a constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados y tendrán las siguientes atribuciones:

a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos.

c) Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.

d) El seguimiento de las becas concedidas a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 13. Criterios de Selección.

La ordenación de las solicitudes que cumplan los requisitos se hará dentro de los límites presupuestarios que se establece en esta convocatoria, priorizando las solicitudes en función de la renta per cápita de la unidad familiar (de menor a mayor) y en caso de empate entre los solicitantes, por expediente académico (mayor porcentaje de créditos aprobados).

Artículo 14. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las becas reguladas por la presente Orden será la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se entenderá desestimada la solicitud de beca.

3. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas becas, además de las previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la beca.
- b) Cursar en la Universidad de destino estudios oficiales durante la estancia concedida.
- c) Comunicar a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias los cambios producidos en relación con la Universidad de destino, duración e inicio de la estancia, constatados documentalmente por la Universidad de origen.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Consejería de Educación, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 16. Pago y justificación de las becas.

1. El abono de las becas se efectuará mediante transferencia bancaria al interesado en un solo pago, una vez que se acredite la incorporación efectiva de los mismos en las Universidades de destino o la suscripción del correspondiente contrato de estudios para aquellos que inicien su estancia en el año 2008, en cuyo caso se exigirá el compromiso, Anexo III de esta Orden, de cumplir íntegramente dicho contrato y comunicar las variaciones del mismo que se puedan producir.
2. Los beneficiarios están exentos de prestar garantías por los pagos anticipados previstos en estas bases reguladoras.
3. El órgano gestor deberá comprobar con carácter previo al pago de las becas que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
4. A efectos de justificación de las becas, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias recabará el certificado acreditativo de la

realización de las estancias por los beneficiarios dentro de los dos meses siguientes a la terminación de las mismas.

Artículo 17. Reintegro y pérdida del derecho al cobro de las becas.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá, mediante resolución motivada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.
3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la beca en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. En el supuesto de incumplimiento parcial, se reintegrarán proporcionalmente las cantidades subvencionadas correspondientes a la duración de la estancia que finalmente no se hiciera efectiva.

Artículo 18. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 1117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 25 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
SOLICITUD

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre		NIF.:	
Domicilio a efectos de notificaciones		Nº.:	Piso: Teléfono:
Localidad	Provincia	C.P.:	e-mail:
Estudios que realiza en el curso 2006/2007:		Curso:	
Facultad/Escuela		Universidad	
Localidad:		Provincia:	

Acogiéndose a la Orden de la Consejería de Educación de _____ de _____ de 2007 (D.O.E. núm. _____ de _____ de 2007) y aceptando todo lo estipulado en la misma

SOLICITA

Le sea concedida una beca complementaria para su participación en el programa internacional de movilidad estudiantil, Erasmus para el curso académico 2007/2008, para realizar estudios en la Universidad receptora _____ ubicada en la localidad _____ país _____. Duración de la estancia (en meses) _____, fechas de inicio y final de la estancia _____. Estudios que realizará en el curso académico 2007/2008 _____ curso _____.

DATOS FAMILIARES REFERIDOS AL AÑO 2005: A estos efectos son miembros computables los indicados en el art. 8.5.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA
		Solicitante				
		Padre				
		Madre				
		Hermano/a				

Asimismo el solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración que firmo en _____ a ____ de _____ de 2007.

Fdo.: _____

AUTORIZO a la Consejería de Educación, para que solicite a la Consejería de Hacienda y Presupuestos: Certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Autonómica (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberá presentar el certificado correspondiente junto con la solicitud).

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.-

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (I.R.P.F.).

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, datos relativos al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondientes al ejercicio 2005 de la unidad familiar para el reconocimiento, seguimiento y control de una beca complementaria para estudiantes universitarios extremeños del programa de movilidad Erasmus para el curso académico 2007/2008.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.	FIRMA:

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA BECA

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	FIRMA

_____ de _____ de 2007.

ANEXO III**DECLARACIÓN DE COMPROMISO PARA LOS BECARIOS QUE INICIEN LA ESTANCIA
EN EL AÑO 2008**

D/Dña _____ N.I.F. _____
con domicilio en _____ nº _____ localidad _____
provincia _____ teléfono _____ a quien le ha sido concedida una beca por
la Junta de Extremadura complementaria a la del programa internacional de movilidad estudiantil ERASMUS
concedida por la Universidad Pública _____, para realizar estudios en el curso
académico 2007/2008 _____ curso _____ en la
Universidad receptora _____ ubicada en la localidad _____ país
_____ durante _____ meses e iniciando la estancia en el año 2008.

ACEPTA DICHA BECA Y SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1ª) Permanecer en el país y centro de estudios señalados anteriormente, durante el periodo íntegro de duración de la beca.
- 2ª) Comunicar las variaciones del contrato.

En _____ a _____ de _____ de 2007.

Fdo.: _____.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013.

El Reglamento (CE) N.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Reglamento (CE) N.º 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, disponen un futuro modelo de desarrollo basado entre otros en los siguientes objetivos:

- La plena ocupación de la población rural, planteando soluciones a la desertización, sobre todo allí donde el nivel poblacional se acerca al mínimo necesario para mantener el medio natural con garantías.
- Un proceso productivo sostenible, que respete el equilibrio de los recursos naturales en el tiempo y en el espacio, y que permita la obtención de los recursos económicos y de empleo suficientes para el mantenimiento de esa población. En este contexto es necesario prestar una atención especial a la salubridad alimentaria de los consumidores.
- Apertura decidida hacia la multifuncionalidad de la actividad agraria, buscando nuevas orientaciones productivas en el entorno agrario convencional para complementar los niveles de ocupación y empleo del medio rural.
- Posibilitar la diferenciación de los problemas y soluciones ligados a la especificidad de cada territorio.

En virtud de lo dispuesto en el Eje 4 del Reglamento (CE) N.º 1698/2005 del Consejo, el enfoque Leader apuesta por un modelo de desarrollo rural similar al implantado desde comienzos de la década de los noventa, con una metodología que incentiva un modo de desarrollo de «abajo-arriba», que ha permitido la participación real de la población en la búsqueda de soluciones en el ámbito comarcal.

La experiencia y los resultados han sido positivos, por lo que la Unión Europea ha considerado conveniente mantener los rasgos esenciales de este método “pasando de ser una iniciativa experimental a ser un eje metodológico” con la puesta en marcha a través del Reglamento (CE) N.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a

través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), durante el periodo 2007-2013, reforzando los aspectos de innovación y de transferencias de resultados, y ampliando el ámbito de aplicación a todas las regiones europeas incluidos los países de nueva incorporación.

Las expectativas que el desarrollo de la metodología LEADER han despertado en Extremadura han sido verdaderamente notables, por lo que el Gobierno Regional ha considerado conveniente abrir un nuevo periodo de aplicación de Programas de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma, siendo preciso regular el proceso de selección de los Grupos de Acción Local interesados en la gestión de los Programas de Desarrollo Rural en el periodo que abarca el intervalo 2007-2013.

En virtud de lo expuesto y sobre la base de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer la convocatoria por la que debe regirse la presentación y selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el marco del Reglamento (CE) N.º 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa vigente, sin perjuicio, de que en el marco de otros programas y de conformidad con su normativa específica, puedan gestionar otras actuaciones en beneficio de las comarcas rurales de actuaciones seleccionadas.

Artículo 2. Ámbito territorial.

1. En Extremadura los programas comarcales podrán aplicarse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, a excepción de los núcleos urbanos y su área de influencia de las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia. En cualquier caso, las divisiones administrativas o las establecidas para las intervenciones comunitarias no menoscabarán el criterio de coherencia, pudiéndose incorporar a las citadas comarcas, áreas inferiores al municipio en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local. Asimismo, en casos debidamente justificados, podrán excluirse zonas de carácter urbano que formen parte de términos municipales incluidos en la comarca seleccionada.

2. Los territorios sobre los que se pretenda aplicar los programas de desarrollo rural deberán constituir un conjunto homogéneo desde el punto de vista de la problemática rural y las oportunidades de desarrollo, así como presentar una masa crítica suficiente

en términos de recursos humanos y económicos, que permita garantizar una estrategia de desarrollo viable.

3. Los territorios seleccionados para la aplicación de las distintas estrategias de desarrollo tendrán una población entre 5.000 y 100.000 habitantes, salvo cuando las características del territorio no permitan su agregación a otros colindantes y en la estrategia de desarrollo se demuestre que la población existente es suficiente en número y recursos económicos, para garantizar su viabilidad. El territorio de aplicación de cada propuesta deberá estar configurado por la agregación de términos municipales colindantes, no pudiendo estar incluido un mismo término municipal en más de una propuesta.

Artículo 3. Los Grupos de Acción Local como beneficiarios.

Las entidades que opten a la gestión de programas de desarrollo comarcal deberán estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio, agrupados bajo la denominación de Grupos de Acción Local (G.A.L.), que actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su diseño y aplicación.

Artículo 4. Número de G.A.L. a seleccionar.

El número de G.A.L. seleccionados en función de los criterios de valoración que se señalan en el artículo 11 no será superior a 24.

Artículo 5. Funciones, requisitos y obligaciones de los G.A.L.

1. Las entidades asociativas responsables de la presentación de los programas y de la ejecución de aquéllos que resulten seleccionados, adquirirán la condición de Grupos de Acción Local a los efectos de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento (CE) Nº 1698/2005. Los Grupos de Acción Local deberán reunir los requisitos y condiciones que se indican a continuación, en relación con las funciones y actividades a desarrollar.

2. La finalidad básica de los GAL será la de ejecutar en el territorio de aplicación el programa de desarrollo rural aprobado, informar y asesorar a la población rural de su contenido y alcance, incentivar la participación activa en el mismo, así como promover y aprobar la ejecución de proyectos en el marco del programa.

3. Los Grupos de Acción Local deberán estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores públicos y privados de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. En los órganos de decisión, los agentes económicos y las asociaciones deberán representar, como mínimo, al

50% de los agentes locales. En todo caso, en la Junta Directiva u órgano de decisorio similar, estarán representados, entre otros, las asociaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, y las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación comarcal o local.

4. La entidad deberá demostrar su capacidad para definir y aplicar una estrategia de desarrollo en el territorio, con un enfoque participativo, ascendente, multisectorial, interactivo, innovador y cooperante, generador de empleo. También debe garantizar la plena capacidad para asumir las tareas encomendadas, incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento, toma de decisiones y la transparencia en la atribución de funciones y responsabilidades.

5. Cualquiera que sea su forma jurídica, acreditarán documentalmente carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerará que carecen de fines de lucro aquellas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter comercial, los beneficios resultantes de las mismas se invierten en su totalidad en el cumplimiento de fines institucionales no comerciales.

6. Con independencia de la forma jurídica adoptada por los Grupos de Acción Local y de las disposiciones a las que en virtud de la misma hayan de ajustarse, para la presentación y ejecución de los programas de desarrollo incluirán un capítulo de régimen societario que explicita, al menos, las siguientes cuestiones:

- Requisitos para adquirir la condición de socio.
- Sistema de admisión de socios.
- Obligaciones y derechos de los socios.
- Baja de socios. Suspensión de derechos de socio y repercusión económica.
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
- Responsabilidades.
- Representación y gestión del Grupo de Acción Local.
- Normas de disciplina social.
- Órganos de decisión. Funciones y composición. Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
- Libros y contabilidades.
- Derechos de información.

— Normas de disolución y liquidación.

7. En todo caso, los programas de desarrollo comarcal presentados por los Grupos de Acción Local deberán contar con los acuerdos plenarios de las Entidades Locales que prevean su participación financiera por los que se comprometan a contribuir en la cofinanciación del programa comarcal.

8. Los programas incorporarán unos procedimientos de gestión de ayudas que incluyan:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Funciones y responsabilidades. Sistemas de divulgación de los programas.
- Recepción y estudio de solicitudes.
- Elaboración de los informes técnico-económicos.
- Selección de proyectos. Baremos.
- Metodología de certificaciones.
- Motivación de decisiones.
- Registros y seguimiento de proyectos.
- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.

— En todas las actuaciones del grupo de acción local se garantizarán los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

9. Los Grupos de Acción Local responsables de un programa de desarrollo rural que sean seleccionados deberán integrarse a través de asociaciones de ámbito regional o nacional, en la red rural nacional y deberán participar, en los términos previstos en los programas regionales en, al menos, un proyecto de cooperación.

10. Los GAL seleccionados deberán facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de la Comisión Europea y de los órganos de control comunitario, nacionales o autonómicos. Deberán llevar, asimismo, una contabilidad independiente para sus acciones que, salvo que por su forma jurídica estén obligados a un sistema contable determinado, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas cantidades que a estos efectos son de obligada aceptación, así como lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22

de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

11. Los G.A.L. seleccionados nombrarán, de entre sus miembros que ostenten la condición de entidad local, un responsable administrativo y financiero con capacidad para gestionar fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos, debiendo suscribirse un convenio al efecto entre el GAL y la Entidad Local designada. Para cada expediente individual, el Responsable Administrativo y Financiero (RAF) comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario y su adecuación a la legislación vigente, de acuerdo con lo recogido en el convenio al que se hace referencia en el artículo 8 de esta Orden.

12. Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Tesorero y el Presidente del Grupo de Acción Local, el libramiento de las ayudas correspondientes, pudiendo comprobar previamente la realización material del gasto o inversión objeto de la ayuda.

Cualquier cargo del órgano de decisión del GAL será incompatible con la persona física que ejerza las funciones de RAF.

13. En todo caso, la Autoridad de Gestión de los programas de desarrollo rural podrá supervisar y, en su caso, dictar las instrucciones necesarias para que los procedimientos de gestión, en general, y las actuaciones del Responsable Administrativo y Financiero, en particular, se adecuen a los objetivos del programa regional.

14. El G.A.L. contará con un Equipo Técnico suficiente para el desempeño de las funciones asignadas. El desempeño de las funciones de cualquier miembro del equipo Técnico será incompatible con la ostentación de un cargo en el órgano decisorio del G.A.L.

Artículo 6. Programas de desarrollo comarcal.

1. Los programas presentados deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Debilidades, potencialidades y capacidades del territorio de aplicación.
- Objetivos generales y específicos pretendidos.
- Estrategia a aplicar para la consecución de los objetivos.

— Resultados previstos, expresados en indicadores físicos cuantificables.

El plan de desarrollo y su estrategia se articulará en torno a aquellos aspectos predominantes que resulten característicos de la identidad del territorio.

2. La estrategia de desarrollo propuesta deberá ajustarse a las siguientes consideraciones:

— Aplicar un enfoque global y concertado, basado en la interacción de los operadores, sectores y proyectos, girando en torno aquellos aspectos dominantes representativo de la identidad comarcal, tal y como ha sido considerado en el artículo 5 de la presente Orden. En ningún caso la estrategia podrá consistir en una acumulación de proyectos o en una mera yuxtaposición de intervenciones sectoriales.

— Probar su coherencia y arraigo en la comarca de actuación, en especial desde el punto de vista socioeconómico, justificando adecuadamente su viabilidad económica y carácter sostenible.

— Crear instrumentos que permitan emprender nuevas acciones de desarrollo sostenible, así como la posibilidad de transferencia de métodos y resultados, teniendo en cuenta que los Grupos de Acción Local seleccionados para la gestión de los programas comarcales, tendrán la obligación de poner a disposición de un sistema informático en red su experiencia metodológica y los resultados obtenidos.

— Mostrar su carácter complementario con las intervenciones de otros programas en la comarca de actuación, así como dar prioridad a las acciones que tengan como objetivo incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y jóvenes.

3. Los Grupos de Acción Local deberán cuantificar el coste del programa que van a ejecutar para el desarrollo de su comarca y deberán hacer propuestas financieras concretas de cada intervención.

Artículo 7. Financiación.

1. Los programas comarcales aprobados se financiarán hasta el límite que se establezca en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, y en los convenios que se formalicen al efecto, con cargo a las siguientes fuentes:

a) Fondos comunitarios, en las condiciones establecidas en los reglamentos y en los instrumentos de programación aprobados.

b) Administración General del Estado, en las condiciones que establezca la normativa estatal.

c) Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinen en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2007 y posteriores.

d) Administraciones locales, en las cuantías mínimas que resulten de los compromisos derivados de los programas comarcales aprobados y que figuren en los respectivos convenios.

Las aportaciones de las Administraciones Locales, serán como máximo del 10% del gasto público total.

e) Otras posibles fuentes públicas o privadas, que contribuyan a la financiación de los programas comarcales.

2. Las aportaciones de fondos públicos regionales, nacionales y comunitarios, para cada programa comarcal aprobado hasta el límite que se establezca en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, tendrá en cuenta las características del territorio de actuación y la calidad de la estrategia de desarrollo. Su cuantía se fijará atendiendo, entre otros, a los criterios definidos en el artículo 11 de esta Orden.

3. La asignación indicativa para cada Programa incluirá una distribución por anualidades.

4. El incumplimiento por parte de los Grupos de sus obligaciones, para con las Administraciones Públicas, los promotores de proyectos y la población de la comarca, podrá dar lugar a reducciones de las aportaciones públicas para las anualidades pendientes, y en casos de especial gravedad, a la avocación de la gestión del programa comarcal por la Consejería de Desarrollo Rural.

Artículo 8. Convenio de Colaboración.

1. Los Grupos de Acción Local seleccionados suscribirán un Convenio de Colaboración con el MAPA y la Consejería de Desarrollo Rural, en el que se regularán las funciones de cada institución, así como el control y seguimiento del proceso general de actuación, determinándose en particular los siguientes aspectos:

a. Normas de concesión de Ayudas, que se ajustarán a la normativa aplicable.

b. Requisitos y cuantías de las ayudas a conceder.

c. Importe de las subvenciones procedentes de fondos públicos, locales, regionales, nacionales y comunitarios.

d. Ámbito geográfico de actuación.

e. Procedimiento de gestión administrativo y financiero.

- f. Información pública.
- g. Sistemas de intercambio de información entre los Grupos y las Administraciones públicas.
- h. Control financiero.
- i. Devolución de fondos indebidamente pagados. Penalizaciones.
- j. Prevención, detección y corrección de irregularidades.
- k. Normativa aplicable.

2. Los convenios incorporan como anejos, entre otros documentos, los planes financieros del Programa comarcal con la estructura por medidas que resulte necesaria para facilitar el seguimiento y la adecuación a los requerimientos de información de las instituciones nacionales y comunitarias, los modelos tipificados de solicitud, informe técnico-económico, contrato y certificación de proyectos, así como el régimen de ayudas aplicables.

Artículo 9. Solicitud y documentación complementaria.

1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, se cumplimentarán según el modelo que se adjunta como Anexo I de esta Orden.
2. A dicha solicitud será preciso acompañar la documentación específica relacionada con los siguientes aspectos:
 - a. Características del Grupo de Acción Local, cumplimentando los apartados que se recogen en el Anexo 2 de la presente Orden.
 - b. Territorio de aplicación, siguiendo las indicaciones del Anexo 3 de la Orden.
 - c. Estructura y características del programa comarcal, siguiendo las especificaciones reseñadas en el Anexo 4 de la presente Orden.
 - d. Cuantificación del coste del Programa comarcal, de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 de la presente Orden.
 - e. Se presentará además un documento resumen de los contenidos de los Anexos 2, 3, y 4, que recoja los datos de mayor relevancia, con una extensión máxima de 30 páginas.

3. Las solicitudes y documentación complementaria se presentarán, por duplicado, en los Registros Generales y Auxiliares de la Consejería de Desarrollo Rural en Mérida, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación será hasta el 15 de septiembre del año en curso, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

5. La selección de las solicitudes correspondientes a esta Orden estará supeditada a la acreditación por el Grupo de Acción Local, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Los interesados podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor de la ayuda conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 10. Comisión de Selección.

1. Los Programas Comarcales y los Grupos de Acción Local responsables de la ejecución serán seleccionados por una Comisión de Selección, formada paritariamente por tres representantes de la Administración General del Estado, tres de la Junta de Extremadura y tres de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX).
2. Podrán formar parte de dicha Comisión, con voz pero sin voto, dos representantes de las redes de desarrollo rural de ámbito regional, o de cualquier otra entidad relacionada con programas de desarrollo rural que así lo soliciten al Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, quien resolverá al efecto.
3. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un técnico de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Artículo 11. Criterios de selección.

1. La valoración por parte de la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas se realizará considerando los aspectos relacionados con las características del territorio, grupo y programa, de acuerdo con los siguientes parámetros y valores:

TERRITORIO

Parámetros	Valoración máxima
Población	10
Densidad de población	20
Grado de ruralidad	40
Tasa de dependencia	20
Coefficiente de sustitución	20

Evolución y estructura de la población rural	20
Infraestructura y equipamiento	30
Tasa de Paro	30
Empleo por sectores	10
Estructura física y medio ambiente (superficie total, SAU, y con Protección Ambiental)	30
Tasa de masculinidad	20
Total	250

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Parámetros	Valoración máxima
Experiencia en desarrollo rural	40
Resultados en programas anteriores	40
Composición Equipos Técnicos y material	50
Composición de GAL, Grado de participación y representación de los sectores económicos y sociales	50
Normas de funcionamiento	50
Procedimiento de gestión	40
Plan financiero, grado de autofinanciación	30
Organización de Mesas Sectoriales	50
Total	350

PROGRAMA COMARCAL

Parámetros	Valoración máxima
Calidad del diagnóstico previo	40
Objetivos y resultados esperados	50
Adecuación de la estrategia con los objetivos	60
Carácter productivo de las acciones	60
Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural	20
Dinamización y esfuerzo de asociación	20
Viabilidad económica y carácter sostenible	20

Transferibilidad de los resultados esperados y del proceso	20
Prioridad sobre los colectivos de jóvenes y mujeres	20
Participación social en la redacción de la propuesta	30
Planteamiento de cooperación para el desarrollo	10
Evaluación y revisión de estrategias	50
Total	400

2. El Comité de Selección, en su primera reunión, establecerá por consenso entre las partes, la mecánica de cálculo a llevar a cabo, así como la conveniencia o necesidad de contar con el asesoramiento técnico que estime conveniente. Igualmente, en su caso, determinará las valoraciones mínimas a alcanzar en cada uno de los apartados para considerar viable la candidatura, y las ordenará finalmente por orden decreciente de puntuación total obtenida, seleccionando como máximo las veinticuatro que alcancen mayor puntuación.

Artículo 12. Resolución de la convocatoria.

El Comité de Selección elevará en 60 días naturales, desde la finalización del plazo de presentación, la repuesta de resolución al Consejero de Desarrollo Rural para su resolución definitiva, que pondrá fin vía administrativa, y se adoptará en el plazo máximo de 5 días naturales, desde la elevación de la propuesta. Dicha resolución se notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la publicación de la presente Orden.

Disposición final primera. Autorización de ejecución y desarrollo

Se faculta a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para dictar las disposiciones que considera oportunas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de mayo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO 1.**Modelo de Solicitud**

D. _____, con D.N.I. Nº _____, como representante legal del Grupo de Acción Local _____, en calidad de _____ del mismo, y cuyos principales datos son los que se indican a continuación:

Nombre completo: _____.
Forma Jurídica: : _____.
Fecha de Constitución: _____.
(Indíquese si se encuentra en trámite o en proceso decisorio)
Sede Social: : _____.
Responsable Administrativo Financiero: _____.
Dirección: : _____.
Teléfono: : _____.
Fax: : _____.

Solicita su admisión en la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local gestores de Programas de Desarrollo Rural, durante el período 2.007 – 2013.

Acompaña a esta solicitud la documentación prevista en los anexos 2, 3, 4, y 5 de la citada convocatoria.

Autorización al órgano gestor de la ayuda para recabar de oficio los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social.

Para el desarrollo y ejecución del programa presentado, se estima necesario el presupuesto de: _____ €.

Finalmente, se compromete a facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de cualquiera de los órganos de control comunitarios, nacionales ó autonómicos.

En _____ a, de _____ de 2007

El representante legal del GAL

Fdo:

ANEXO 2

G.A.L. EXTREMADURA

Apartados a cumplimentar para la descripción del Grupo de Acción Local. Se contemplarán los siguientes apartados:

1. Denominación.
2. Personalidad jurídica.
3. Fecha de constitución, número de identificación fiscal.
4. Domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico.
5. Experiencia en desarrollo rural. Resultados obtenidos en Leader +, PRODER II o en la gestión de otros programas de desarrollo rural. Estudios realizados o actividades promovidas en relación con el desarrollo rural. Personal experto en tareas de promoción socioeconómicas disponibles actualmente o que se compromete a disponer, relacionado con el programa a desarrollar.
6. Capacidad Administrativa:
 - Asistencias técnicas.
 - Equipamiento existente o previsto, tanto en recursos humanos como en locales, material y medios.
 - Relación nominal de personal técnico y administrativo, funciones e historial profesional.
7. Implantación comarcal:
 - Descripción del grado de implantación en función de las actividades que, en su caso, se realizan actualmente y en particular de las relacionadas con el desarrollo rural, del número y representatividad de los asociados, de su profesión o función, edad, situación laboral, etc.
8. Garantía de solvencia:
 - Señalar, en su caso, el volumen anual de recursos presupuestarios (propios y ajenos) de que están dotados para sus actividades, detallando la parte de los mismos que se destinan actualmente a programas de desarrollo rural.
 - En caso de grupos de nueva creación, indicar la procedencia de recursos a disposición del Grupo, respaldado por los acuerdos plenarios de las instituciones financiadoras.
 - Entidad financiera en la que se dispone o disponer de la cuenta acreditada ante el Tesoro Público para la percepción de subvenciones.
9. Normas de funcionamiento:
 - Requisitos para adquirir la condición de socio.
 - Sistema de admisión de socios.
 - Obligaciones y derechos de los socios.

- Baja de socios. Suspensión de los derechos del socio. Consecuencias económicas.
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
- Responsabilidades.
- Representación y gestión de Grupo de Acción Local.
- Normas de disciplina social.
- Funcionamiento de los órganos de decisión. Funcionarios y composición.
- Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
- Libros y contabilidades.
- Derechos de información.
- Normas de disolución y liquidación.

10. Procedimiento de gestión:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa.
- Recepción y estudio de solicitudes.
- Elaboración de informes técnicos-económicos.
- Selección de proyectos. Baremos.
- Metodología de certificaciones.
- Motivación de decisiones.
- Registros.
- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.

Se deberá adjuntar al documento elaborado, la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del acta constituyente.
2. Relación de asociados, identificando su carácter público o privado, individual o colectivo y responsable legal en su caso, fecha de solicitud y fecha de admisión.
3. Copia compulsada de los Estatutos y, si existe, del Reglamento de Régimen Interior.
4. Sistemas de contratación de personal y tipo de responsabilidad económica frente a terceros.
5. Órganos responsables del funcionamiento del Grupo de Acción Local y del programa comarcal de desarrollo, personas que los integran y cargo y representación que ostentan.
6. Identificación del Responsable Administrativo y Financiero: Entidad Local y persona que ejerce las funciones.
7. Acuerdos plenarios de las Entidades Locales por los que se comprometen a contribuir en la cofinanciación del Programa de Desarrollo Comarcal.

ANEXO 3

G.A.L. EXTREMADURA

Apartados a cumplimentar para la descripción del territorio

Se contemplarán los siguientes apartados:

1. Denominación de la Comarca.
2. Relación de términos municipales y entidades locales incluidas: Superficie y población de cada una de ellas según el último censo.
3. Grado de ruralidad del territorio: Porcentaje de población residente en términos municipales con una densidad igual o inferior a 10 habitantes por km².
4. Tasa de dependencia:

$$\frac{\text{población } <15 \text{ años} + \text{población } > 64 \text{ años}}{\text{población } 15-64 \text{ años}}$$

5. Coeficiente de sustitución: Relación entre la población que entra en edad activa y la que sale de la misma.

6. Población rural. Evolución en el periodo 1966-2006, con referencia especial al periodo 1991-2006. Estructura de la pirámide poblacional, valoración de la situación actual y previsión de futuro.

7. Empleo por sectores, población ocupada agraria (%).

8. Desempleo:

número de parados (expresado en %)

población activa

Descripción, valoración y perspectivas.

9. Infraestructuras y equipamiento. Descripción y valoración.

10. Estructura física y medio ambiente (superficie total, SAU, y con Protección Ambiental).

11. Tasa de masculinidad.

ANEXO 4

G.A.L. EXTREMADURA

Apartados a cumplimentar para la descripción del programa comarcal de desarrollo y su estrategia de ejecución.

Se contemplarán los siguientes apartados:

1. Diagnóstico previo.
2. Objetivos del programa y efectos a conseguir.
3. Estrategia para el logro de los objetivos formulados.
4. Carácter productivo de las acciones.
5. Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural.

6. Dinamización y esfuerzo de asociación.

7. Viabilidad económica y carácter sostenible.

8. Transferibilidad de los resultados esperados y del proceso.

9. Prioridad sobre los colectivos de mujeres y jóvenes.

10. Participación social en la redacción de la propuesta.

11. Planteamientos de cooperación para el desarrollo.

12. Recursos necesarios para la gestión del programa comarcal.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convocan la selección y contratación laboral temporal de intérpretes de lenguaje de signos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera, con fecha 27 de abril de 2007, la Dirección General de la Función Pública autorizó a la Secretaría General de la Consejería de Educación para proceder a la selección de 10 intérpretes de Lenguaje de Signos, para el curso escolar 2007-2008.

Por todo ello, vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General, de acuerdo con la Resolución de Delegación de 31 de enero de 2005, de la Consejera de Educación (D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), se acuerda convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos, todo ello con sujeción a las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES.

Se convoca proceso selectivo para la selección y contratación de 10 Intérpretes de Lengua de Signos.

El ejercicio de estos profesionales se desarrollará en los Centros Educativos que determine la Administración Educativa de la Junta de Extremadura.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a su expensas.

Asimismo, podrán participar los extranjeros, no incluidos en los apartados anteriores, que residan legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá presentar, junto con la solicitud, documentación que acredite la posesión de la autorización de residencia, temporal o permanente, previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Interpretación de Lenguaje de Signos, perteneciente a la Familia Profesional de Servicios Sociales Socioculturales y a la Comunidad (conforme al Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre) o similar homologado por la Administración Educativa.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos a los que se aspira.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en caso de ser seleccionado.

3. SOLICITUDES.

3.1. La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo, e irá dirigida a la Secretaría General de la Consejería de Educación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las solicitudes se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, y podrán presentarse en dicha Dirección General (Calle Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación, en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-5ª), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros u Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados que se especifican en la Base 6.ª de esta convocatoria, así como de la titulación a la que se hace mención en el punto 2. I.c).

Aquellos méritos que habiendo sido alegados no se acrediten suficientemente a juicio del Tribunal, no serán tenidas en cuenta.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de 10 días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, Direcciones Provinciales de Educación, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en la web de la Consejería de Educación (www.juntaex.es).

Para aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, el Tribunal que figura en Anexo III de esta

Resolución les realizará una prueba para acreditar el conocimiento del castellano.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas, se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será el que figura en el Anexo III de estas Bases.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover la recusación de los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que puedan surgir en aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, sita en Mérida, C/ Delgado Valencia, 6-2.ª planta.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992, que rige las convocatorias de pruebas selectivas

para la constitución de Listas de Espera, el procedimiento de selección consistirá en un Concurso de Méritos.

En el Concurso de Méritos se valorarán los siguientes conceptos:

1. Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que aspira, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 4 puntos.

2. Nivel de expediente académico en la Especialidad a la que aspira, hasta un máximo de 1 punto, y de acuerdo con la siguiente escala, para cada una de las asignaturas del expediente:

Matrícula de honor: 0,1 puntos

Sobresaliente (9-10): 0,08 puntos

Notable (7-8): 0,06 puntos

Bien (6): 0,04 puntos

Suficiente (5): 0,02 puntos

3. Historial profesional, en lo relacionado con la Especialidad a la que aspira, acreditada mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,2 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por las titulaciones académicas que a continuación se relacionan, hasta un máximo de 1 punto:

Diplomados en Logopedia: 0,50 pts.

Maestros especialista en Audición y Lenguaje: 0,50 pts.

Maestros especialista en Educación Especial: 0,50 pts.

Maestros (resto de especialidades): 0,25 pts.

Licenciados en Psicología: 0,25 pts.

Licenciados en Ciencias de la Educación: 0,25 pts.

Licenciados en Psicopedagogía: 0,25 pts.

5. Por cursos de formación profesional recibidos en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo convocado, a razón de 0,05 puntos por cada diez horas de duración (un crédito), hasta un máximo de 1 punto.

6. Por ponencias en cursos de formación profesional impartidos en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo convocado, a razón de 0,075 puntos por cada ponencia hasta un máximo de 0,75 puntos.

7. Otras colaboraciones en trabajos relacionados con Interpretación de Lengua de Signos a razón de 0,025 puntos por colaboración, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Los solicitantes, una vez valorados los méritos se ordenarán conforme la puntuación obtenida.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará al órgano convocante, el cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

7. DE LOS ASPIRANTES Y CONTRATACIÓN.

7.1. Una vez realizado el proceso de selección, el Tribunal seleccionará a los 10 aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación, elevando propuesta al órgano competente para sus contrataciones.

A las personas seleccionadas se les formalizará contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial (25 horas semanales) conforme a lo dispuesto en el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, siendo el periodo de duración el Curso Escolar 2007/08.

7.2. Las retribuciones de los puestos a contratar serán las establecidas para el Grupo III de Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Si durante el proceso de contratación o desempeño de funciones se produjese alguna baja por renuncia o por cualquier otra causa, la vacante será ocupada por el candidato con la puntuación más elevada de los restantes aspirantes admitidos en el proceso selectivo.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Secretaría General de la Consejería de Educación, C/ Santa Julia, 5, en el momento del llamamiento para su contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo competente.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse

que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

9. INCOMPATIBILIDADES.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o el correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de mayo de 2007.

La Secretaria General,
(P.D. Resolución de 31 de enero de 2005.
D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero),
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

ANEXO I**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DIEZ TÉCNICOS/AS SUPERIORES, ESPECIALIDAD INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL**

I.- DATOS PERSONALES

N.I.F	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	DOMICILIO: C/PLAZA/Nº		CODIGO POSTAL
TELEFONO	MUNICIPIO	PROVINCIA	NACION

2. CONVOCATORIA

Categoria-Especialidad I.L.S.E	Grupo: Grupo III	Fecha de publicación Día / Mes / Año	Discapacidad	
			Tipo	%

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Titulación exigida en la convocatoria	Centro académico y año de expedición
Otros títulos oficiales relacionados	Centro académico y año de expedición

4.- MÉRITOS ALEGADOS

Servicios prestados en puestos de trabajo similares:		
ORGANISMO	PUESTO	AÑOS
Cursos de Formación Profesional realizados en Organismos Públicos y relacionados con el puesto convocado:		

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a.....de.....de 2007

FIRMA

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

D./D^a, con domicilio en....., municipio provincia..... y nacionalidad....., declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado conforme Resolución de convocatoria de fecha 21 de mayo de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, especialidad de Intérprete de Lenguaje de Signos.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____ a _____, de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO III

TRIBUNAL ENCARGADO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DIEZ TÉCNICOS/AS SUPERIORES, ESPECIALIDAD INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL

TITULARES:

PRESIDENTA:

— D.^a Carmen Lázaro Bermejo.

VOCALES:

— D.^a M.^a Ángeles Balleros Martín.

— D. Jesús M.^a Molina Castillo.

— D.^a Alicia Bazaga Conde.

— D. Mariano Prieto Cano, que actuará como Secretario.

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

— D. Sixto Iglesias Luengo.

VOCALES:

— D.^a M.^a Fernanda Zaldívar Cáceres.

— D.^a Francisca Fernández Villares.

— D.^a M.^a José Campos Aranda.

— D.^a M. Josefa del Olmo Frías, que actuará como Secretaria.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Resolución de 28 de marzo de 2007 (D.O.E núm. 39, de 3 de abril) por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la base 5 de la citada Resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Hacer públicas las instrucciones a seguir en la composición de las comisiones de selección a las que se alude en la base 5.3 de la Resolución de convocatoria y que son las que se recogen en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la Resolución de la convocatoria, el proceso selectivo dará comienzo el 22 de junio de 2007.

Cuarto. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo 3º de los mencionados en el Anexo I.

Quinto. Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJAP-PAC deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Sexto. De conformidad con lo establecido en la base 1.3 de la citada Resolución, en el Anexo III se indican las localidades donde se celebrarán los ejercicios de las diferentes Especialidades.

Mérida, a 25 de mayo de 2007.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

CUERPO: MAESTROS
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA: BADAJOZ
ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MOLINA MEDINA, LORENZO
VOCALES: LEBRIJO CARRASCO, M. EULALIA
LIMA SANCHEZ, MANUEL JESUS
LOPEZ ADEGUERO, LAURA
LOPEZ HERNANDEZ, M. ANGELA

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ HERRERO, PEDRO ANTONIO
VOCALES: LOPEZ MEJIAS, M. ISABEL
LOPEZ MUÑOZ, M. TERESA
LOPEZ PECERO, MANUELA
LOPEZ PEREZ, TEODORA DE J.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: TORRADO BERMEJO, PEDRO
VOCALES: MERINO MARQUEZ, RAFAEL
MIGUEL CORREA, M. GUADALUPE DE
MILLAN BELLON, JULIA
MIRANDA CASTILLO, GREGORIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GRANERO MORALES, ANTONIA
VOCALES: MOLANO ARROBA, M JAVIER
MOLINA RODRIGUEZ, PEDRO JESUS
MONROY PEREZ, MONICA
MONTERO DOMINGUEZ, ALVARO

TRIBUNAL N. : 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORENO MOSQUEDA, M. ANTONIA
 VOCALES: LOPEZ VAZQUEZ, JUAN MIGUEL
 LOPEZ-CANO BLANCO, MARIA ISABEL
 LORA RANGEL, ANA MARIA
 LORENZO POZO, INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SANCHEZ GARCIA, FCO. JAVIER
 VOCALES: MONTERO FERNANDEZ, FRANCISCA
 MONTERO GONZALEZ, M. DEL PILAR
 MONTEERRUBIO MUÑOZ, VERONICA
 MORA CARMONA, M. JOSE

TRIBUNAL N. : 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MONTOSA RUIZ, JOSE ANTONIO
 VOCALES: LOZANO GALAN, M. ANGELES
 LOZANO MARTIN-ROMO, RAQUEL
 LUENGO BAYON, JOSE ANTONIO
 MACHADO PAREJO, M. MERCEDES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LINARES MORENO, OLGA
 VOCALES: MORA GARCIA, MARIA ROCIO
 MORCILLO NIETO-LASO, SUSANA
 MORENO BARQUERO, OLGA
 MORENO LEON, GLORIA

TRIBUNAL N. : 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CAMBERO RIVERO, DANIEL
 VOCALES: MACHO LARA, M. DOLORES
 MAHEDERO GARCIA, CARLOS
 MANCHON CEBALLOS, INES M.
 MARCOS AREVALO, JUAN MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MAYORDOMO FRANCO, M VICTORIA
 VOCALES: MOSCATEL RODRIGUEZ, M. CARMEN
 MUÑOZ BARBA, MARIA SOLEDAD
 MUÑOZ BLANCO, DOLORES
 MUÑOZ LEBRIJO, M. LUZ

TRIBUNAL N. : 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MANSILLA MOLANO, JULIAN
 VOCALES: MARINA ALVAREZ, MILAGROS
 MARROQUIN MENAYA, LEONISA-SOFIA
 MARTIN CARRASCO, M. LUCIA
 MARTIN HERNANDEZ, M. GEMA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOPEZ CORTES, JUAN MIGUEL
 VOCALES: MUÑOZ LOPEZ, M. ANGELES
 MUÑOZ MARAVER, M^a MERCEDES
 MUÑOZ MIRANDA, M. DEL ROSARIO
 MUÑOZ RESECO, FERMIN

TRIBUNAL N. : 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: IGLESIAS ROSADO, ANGEL LUCAS
 VOCALES: MARTIN JIMENEZ, MARIA JOSE
 MARTIN MARTIN, ANTONIO JOSE
 MARTIN MATEOS, ISABEL
 MARTIN MELLADO, MONICA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANGANILLO PAREDES, JUAN MIGUEL
 VOCALES: MURILLO MURILLO, BELEN
 MURILLO SERRANO, SONIA INES
 NARANJO MORUNO, ENCARNACION
 NAVARRO GUTIERREZ, ANA BELEN

TRIBUNAL N. : 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MANSO GARCIA, ISABEL
 VOCALES: MARTINENA PADIAL, INMACULADA
 MARTINEZ AGUILAR, MANUEL
 MARTINEZ CASTAÑO, DIONISIA
 MARTINEZ CASTILLA, JUAN LUIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MONTES SAUCEDO, M. ANGELES
 VOCALES: NAVAS DIAZ, MARIA VICTORIA
 NEGRO BALMASEDA, M. INES
 NOGALES LOPEZ, M. DEL CARMEN
 NUÑEZ GARCIA, M^a ELENA

TRIBUNAL N. : 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CORBACHO HIPOLITO, ELENA
 VOCALES: MARTINEZ CASTILLO, FRANCISCO JOSE
 MARTINEZ GALLARDO, JOSE
 MARTINEZ GARCIA, ANTONIO
 MARTINEZ LUNA, BALBINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HERNANDEZ CARRACEDO, M. SOLEDAD
 VOCALES: NUÑEZ SANCHEZ, FRANCISCO P.
 NUÑEZ TELLO, M. REMEDIOS
 OLIVARES LOZANO, M. GUADALUPE
 OÑIVENIS SANGUINO, JOSE

TRIBUNAL N. : 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MANCHA MOLINA, M^a DEL PILAR
 VOCALES: MARTINEZ MOLINA, MARIA CABEZA
 MASA ROMERO, JOSE JOAQUIN
 MASERO GALVAN, MANUELA
 MATADOR MAYA, MARIA CARRION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA GUISADO, CRISTINA
 VOCALES: ORTIZ BRAVO, JESUS IGNACIO
 ORTIZ SUAREZ, M. CANDELARIA
 ORTIZ VERDE, NURIA
 OTANO CABO, M. DEL PILAR

TRIBUNAL N. : 11		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	PASALODOS SILGO, ANA MARIA
PRESIDENTE:	GONZALEZ BARROSO, TERESA DE J.	VOCAL:	PABLOS JIMENEZ, MATILDE
VOCAL:	MATADOR PEREZ, MARGARITA		PACHECO LOBATO, FERNANDO
	MAYA RETAMAR, MARIA DE LA		PALACIOS MORALES, JOSE IGNACIO
	MAYA SANCHEZ, JOSE ANGEL		PARDO CABALLERO, RAQUEL
	MAYAL ALVAREZ, ROCIO REMEDIOS		
TRIBUNAL N. : 12		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	SERRANO ORDOÑEZ, ISABEL
PRESIDENTE:	MASOT PEREZ, ANTONIA MARIA	VOCAL:	PAREDES PEÑATO, M. ANGELES
VOCAL:	MAYNAR MARIÑO, M. JESUS		PASTOR TORRADO, MARIA EUGENIA
	MENAYA FERNANDEZ, ELADIA		PAVON NEVADO, PEDRO MANUEL
	MEÑEZ CID, INES M ^a		PECERO SAYAGO, M. EUGENIA
	MENESES ABAD, GEMMA		
ESPECIALIDAD: MUSICA			
TRIBUNAL N. : 1		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	ORTIZ ESPINOSA, JUAN LUIS
PRESIDENTE:	FERNANDEZ CEBRIAN, SERGIO	VOCAL:	PAREJO JARA, M. PILAR
VOCAL:	LAVADIÑO GONZALEZ, M ^a ESTHER		MORENO FERNANDEZ, PILAR
	LEON HERNANDEZ, MANUEL		MORENO GARCIA, ROSA M.
	LLAVADOR GALLARDO, FELISA		MORGADO MAZON, MARIA JOSE
	LUENGO SANCHEZ, GUADALUPE		
TRIBUNAL N. : 2		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	GARCIA AGUILERA, JOSE ANTONIO
PRESIDENTE:	TOME MORAN, ARSENIO	VOCAL:	MORGADO SANCHEZ, MARIA JOSEFA
VOCAL:	MACHO ROSARIO, MANUELA		MORIANO SAYAGO, LAURA
	MANCHADO ACEDO, MONTSERRAT		MORICHE AGUDO, MERCEDES
	MANCHON MORCILLO, MARIA DEL MAR		MUÑOZ JARAIZ, MARIA DOLORES
	MANZANO REBOLLO, PEDRO RAMON		
TRIBUNAL N. : 3		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	MONAGO SANCHEZ-VIZCAINO, JESUS MARIA
PRESIDENTE:	FERNANDEZ NOGALES, JUAN MIGUEL	VOCAL:	MUÑOZ PIZARRO, MANUELA
VOCAL:	MARTIN GALLARDO, INMACULADA		MURILLO PASCUAL, M. EDELMIRA
	MARTIN LOPEZ, EVA		NAHARRO MANCHA, M. BEGOÑA
	MARTIN PORTALO, M VICENTA		NARANJO AGUILAR, DOLORES
	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA		
TRIBUNAL N. : 4		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	CORRALIZA SANCHEZ, JOSE MARIA
PRESIDENTE:	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	VOCAL:	NOGALES CARRIZOSA, MERCEDES T
VOCAL:	MARTIN SANABRIA, MERCEDES		NUÑEZ TRIGO, M. TERESA
	MARTINEZ PEREZ, MANUEL JESUS		ORTIZ GARCIA, ROSARIO
	MATEOS QUESADA, GEMA I.		ORTIZ TINTORE, M ^a VICTORIA
	MATOS MUÑOZ, SUSANA LUCIA		
TRIBUNAL N. : 5		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	FERNANDEZ MUÑOZ, VALENTIN
PRESIDENTE:	PEREZ LEITON, M. INMACULADA	VOCAL:	PACHON GARCIA, M. ISABEL
VOCAL:	MELADO PAGADOR, ALMUDENA		PAGADOR BECERRA, JOAQUIN A.
	MORAN CORRAL, M. LUISA		PAREJO ARIAS, MONICA
	MOLINA LEAL, MARIA PAULINA		PAREJO CIDONCHA, M ESPERANZA
	MOLINA RAMOS, HELENA		
ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA			
TRIBUNAL N. : 1		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	GONZALEZ REGALADO, ALBERTO
PRESIDENTE:	CARQUES MARTIN, JUAN JOSE	VOCAL:	PEREZ CANTON, M. DOLORES
VOCAL:	LARA MARTINEZ, ALFONSO MARTIN		PEREZ CARRASCO, M. LUZ
	LARA MARTINEZ, ANGELES		PEREZ GONZALEZ, JOSEFA
	LOPEZ FERNANDEZ, M. ANGELES		PEREZ MARQUEZ, LUZ MARIA
	LOPEZ GALIANO, INMACULADA		

TRIBUNAL N. : 2		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	RABAZO ORTEGA, ROSA
PRESIDENTE:	CRUZADO GARCIA, ROSA DE LIMA	VOCALES:	PEREZ MENDEZ, RITA M. SILVERO ENRIQUEZ, M. DEL MAR PEREZ RODRIGUEZ, MERCEDES PEREZ RODRIGUEZ, M. DOLORES
VOCALES:	LOPEZ GARRIDO, ISIDORA LOPEZ HERNANDEZ, RAQUEL M. LOPEZ MARQUEZ, M ^a MERCEDES LOPEZ PIRIZ, CONCEPCION		
TRIBUNAL N. : 3		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	MANUEL NOGALES, M. TERESA DE
PRESIDENTE:	DAVILA LADERO, MARIA LUISA	VOCALES:	PILAR MARTINEZ, M. ISABEL PILO SANCHEZ, MANUELA PIZARRO ORTIZ, AMALIA PIZARRO VEGA, VANESSA
VOCALES:	LOPEZ RIVERA, M ^a TERESA LORENZO GARCIA, LUIS DE LUENGO MENA, M. MONTAÑA LUIS SERRANO, ISABEL		
TRIBUNAL N. : 4		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	PAREJO SOSA, JUAN ANGEL
PRESIDENTE:	BLAZQUEZ MATIAS, ROSA	VOCALES:	POLO POLO, M. PUERTO PONCE MIRANDA, AMAYA PRECIADO RODRIGUEZ, ALICIA PRIEGO ARREBOLA, CARMEN
VOCALES:	MACHO MORALES, M. PILAR MACIAS MARTIN, EVA M. MACIAS SANCHEZ, LUISA MARIA MARCOS RAMOS, GUADALUPE		
TRIBUNAL N. : 5		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	CARBONELL RUIZ, FRANCISCO
PRESIDENTE:	AMAYA MEGIAS, M. LUISA	VOCALES:	RAMOS BRIEVA, M. DE FATIMA RANGEL MERCHAN, LOURDES REGAÑA PEREZ, JOSE FRANCISCO REYES PASTOR, DAVID
VOCALES:	MARGALLO GALAN, MERCEDES MARIN GOMEZ-NIEVES, ASUNCION A. MARTIN GUTIERREZ, M. LOURDES MARTINEZ CAPELLA, SONIA		
TRIBUNAL N. : 6		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	NIETO SUAREZ, PEDRO
PRESIDENTE:	RODRIGUEZ AMADO, ISABEL N.	VOCALES:	RIVERA RODRIGUEZ, ANTONIO ROBADO MARISCAL, FRANCISCO RODRIGUEZ BLAS, ANA ISABEL RODRIGUEZ CASTELLANO, M. DEL CARMEN
VOCALES:	MARTINEZ GIL, EVA PATRICIA MARTINEZ GRAGERA, ALICIA MARTINEZ RUBIO, JUAN MANUEL MARTINEZ SOTO, RAQUEL		
TRIBUNAL N. : 7		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	PASCUAL CABALLERO, R. MARIA
PRESIDENTE:	TENA DIAZ, FRANCISCO S. DE	VOCALES:	RODRIGUEZ DIAZ, REMEDIOS RODRIGUEZ DIEZ, ANA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA, LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GOMEZ, JOAQUINA
VOCALES:	MATILLA COB, M. DOLORES MAYA MAYA, ANGELA MEGIAS LEBRATO, M. ANGELES MENAYO ALBARRAN, CRISTINA		
TRIBUNAL N. : 8		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	REBOLLO SANCHEZ, CONCEPCION
PRESIDENTE:	ALISEDA LECHON, MARIA	VOCALES:	RODRIGUEZ MORALES, M. MERCEDES RODRIGUEZ RIVERO, CAMINO RODRIGUEZ SANCHEZ, PAULA RODRIGUEZ SANCHEZ, M. ISABEL
VOCALES:	MENDEZ GARCIA, M ^a DE LA CRUZ MENENDEZ PARRAS, ANA P. MIGUEL LENCERO, M. CARMEN DE MILAN ARAGUETE, M. CARMEN		
TRIBUNAL N. : 9		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	CASIMIRO SANTIAGO, ANTONIA FELISA
PRESIDENTE:	JARAMILLO RASERO, JOSE MANUEL	VOCALES:	RODRIGUEZ TEJADA, ROSA M RODRIGUEZ VAZQUEZ, M. CARMEN RODRIGUEZ DEL CASTILLO, CONCEPCION SOTO MANCHADO, JERONIMO JOSE
VOCALES:	MIRANDA RICO, JOSEFA MOLINA VALENCIA, ELISENDA MORALES COLOMO, M. LUCIA MORENO ARROYO, CRISTINA		

TRIBUNAL N.: 10
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: JARA CHAVES, DAVID
VOCALES: MORENO SALGADO, M. YOLANDA
MORILLO BARRAGAN, MARIA
MORILLO GUERRERO, INMACULADA
MUÑOZ ALCAIDE, MILAGROS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA ARENAS, ANTONIA
VOCALES: ROMERO MATA, M. DEL CARMEN
ROMERO YSERN, M. REYES
RUBIO ADAME, CRISTINA
RUBIO RUBIO, M. DEL CARMEN

TRIBUNAL N.: 11
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CERRATO TAMAYO, M. DEL CARMEN
VOCALES: MUÑOZ GAMERO, M. CARMEN
MUÑOZ MOLINA, MARIA JESUS
MUÑOZ PAREJO, DIANA
SERVAN THOMAS, M. DEL CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CARBALLO LOPEZ, RAFAEL LUIS
VOCALES: RUIZ CACERES, JESUS MIGUEL
RUIZ MURILLO, MARIA ESTELA
SABAN CARMONA, JOSE LUIS
SALGUERO ANDRINO, EVA M^a

TRIBUNAL N.: 12
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BLANCO SANDIA, ANTONIA
VOCALES: MUÑOZ SANCHEZ, LUIS ALBERTO
MUÑOZ SOSA, SANDRA
MURILLO BARRADAS, ANTONIA M^a
MURILLO BERROCAL, MIGUEL A.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BERMEJO BELLIDO, BLANCA
VOCALES: SANCHEZ BLAZQUEZ, ALEJANDRA
SANCHEZ DIAZ, INMACULADA
SANCHEZ GARCIA, SUSANA M^a
SANCHEZ GARCIA, M. DOLORES

TRIBUNAL N.: 13
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PAREJO GARRIDO, M^a MANUELA
VOCALES: MURILLO MUÑOZ, M^a. CARMEN
NIETO VIDAL, M^a. ESTHER
NUÑEZ NIETO, FERNANDA
OLLERO CEPERO, EVA M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SOLIS NAHARRO, JUAN GERMAN
VOCALES: SANCHEZ GUEDEJO, JOSE MANUEL
SANCHEZ HERNANDEZ, IGNACIO
SANCHEZ JIMENEZ, ANA M^a
SANCHEZ NUÑEZ, SANDRA

TRIBUNAL N.: 14
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ FERNANDEZ, ALICIA
VOCALES: PAJUELO TORRES, NAZARET
PALACIOS OLMEDO, INES M^a
PARRA GOMEZ, M MAGDALENA
PETTEADO PEREIRA, MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SUAREZ DOMINGUEZ, M. JOSE
VOCALES: SANCHEZ SANCHEZ, M. ANGELES
TADEO NAHARRO, PAULA
SANCHEZ TREJO, RAFAEL BENITO
SANSON MARTIN, MERCEDES

TRIBUNAL N.: 15
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARQUEZ DE LA CRUZ, M. VICTORIA
VOCALES: PEREIRA DAVILA, JUAN LUIS
PEREZ AGUDO, M. INMACULADA
PEREZ BUTRAGUEÑO, M. ANGELES
PEREZ CABALLERO, RAQUEL MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MOREJON CALERO, ANA
VOCALES: SANTIAGO CALERO, MANUEL
SANTIAGO NUÑEZ, M. ESTHER
SAYAGO GONZALEZ, ANGEL
SENSO CABALLERO, ANA ISABEL

ESPECIALIDAD: PRIMARIA

TRIBUNAL N.: 1
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FERNANDEZ ROL, VICENTE
VOCALES: LABRADOR ICIARRA, JUAN
LAMILLA PRIMOLA, JOSE
LAMO GARCIA, JESUS DE
LANZAS MERINO, PEDRO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SALGUERO SANCHEZ, CARLOS DOMINGO
VOCALES: LOZANO PINO, ANGELA
LOZANO RONCERO, PAULINO
LOZANO RUIZ, MARIA PILAR
LUCAS GARCIA, EUGENIO

TRIBUNAL N.: 2
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VALLE PARRA, HILARIO
VOCALES: LARA ANTILLER, RAMON
LAVADO GARCIA, ANTONIO
LEAL CIDONCHA, JOSE LUIS
LEAL MACHO, FRANCISCO JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: AGENJO RIVAS, LUIS ANTONIO
VOCALES: LUCAS TREJO, FELIPE CARLOS
LUCIO MERO, ELADIA
LUENGO MORALES, MANUEL
LUENGO RIVERA, M. DEL CONSUELO

TRIBUNAL N. : 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORIANO NISA, PURIFICACION
 VOCALES: LEDESMA ESTEBAN, JULIO ANTONIO
 LEDESMA RUBIO, M. JOSEFA
 LEDO GONZALEZ, FLORENCIA
 LEMUS BARQUERO, ANA MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODRIGUEZ MACIAS, CAMILO
 VOCALES: LUNA LEMA, GUADALUPE
 MACHIO GARCIA-MORENO, MARIA
 MACHIO GARCIA-MORENO, BERNARDA
 MACHON MORENO, JOSE

TRIBUNAL N. : 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CRUZ CASTRO, MONICA
 VOCALES: LEMUS BARQUERO, ANTONIO JOSE
 LEON CHAVES, M. CANDELARIA
 LEON ESCUDERO, CATALINA
 LEON GARATE, MARIA LUISA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODRIGUEZ TEJADA, MARIA ISABEL
 VOCALES: MACIAS ACEDO, GENARO IGNACIO
 MACIAS AGUILAR, ANA MARIA
 MACIAS HERNANDEZ, JUAN ELIAS
 MACIAS MARIN, JOSE

TRIBUNAL N. : 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MERA BRAVO, GREGORIO E.
 VOCALES: LEON HIDALGO, MARIA DOLORES
 LEON RAMOS, MARIA DOLORES
 LIMA ALVAREZ, JUAN
 LLAGAS CARRASCO, IGNACIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CASTELLANOS FERNANDEZ, ANTONIO LUIS
 VOCALES: MAESO CIPRIAN, JOAQUINA
 MAESTRE GALVAN, JUAN RAMON
 MAESTRE MORENO, M. ISABEL
 MAESTRE MORENO, FRANCISCA

TRIBUNAL N. : 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ARIAS HERRILLO, NICOLASA
 VOCALES: LLEDO RODRIGUEZ, ISABEL
 LLERENA LLERENA, JOSE BENITO
 LLORENTE GONZALEZ, JOSE J.
 LLUCH GOMEZ, CRISTINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GAGO SANCHEZ, JESUS
 VOCALES: MALAGON MARTINEZ, JOSE LUIS
 MALDONADO GALLARDO, M. JOSEFA
 MALDONADO MONTERO, ANTONIO
 MANCERO BECERRO, DOMINGO

TRIBUNAL N. : 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BLANCO CABALLERO, MARIA ELENA
 VOCALES: LOPEZ ACEDO, BALDOMERO
 LOPEZ BLANCO, M PURIFICAC
 LOPEZ CASTRO, MARIA ISABEL
 LOPEZ CHACON, MANUELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: OCHOA PADILLO, ALEJANDRO
 VOCALES: MANCHA REBOLLO, MARIA PETRA
 MANCHON GOMEZ, ROGELIO
 MANDOME CACERES, M. DEL CARMEN
 MAÑERO MANCERA, M. ISABEL

TRIBUNAL N. : 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CAMPILLO ADAN, PASCUAL
 VOCALES: LOPEZ GARCIA, FRANCISCO
 LOPEZ GARCIA, EULALIA
 LOPEZ GOMEZ, GRACIA
 LOPEZ LOPEZ, BENJAMIN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: NOGALES ALCANTARA, MARIA LUISA
 VOCALES: MANGAS GARCIA, ANGEL F.
 MANGAS GARRIDO, JUAN
 MANGAS GRANDES, JULIA
 MANGAS MORALES, ANGEL

TRIBUNAL N. : 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ GALAN, FRANCISCO M.
 VOCALES: LOPEZ LOPEZ, CARLOTA
 LOPEZ LORENZO, JUANA
 LOPEZ MANZANO, JUAN VALERIANO
 LOPEZ MERA, M. DEL CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RICO GONZALEZ, PEDRO
 VOCALES: MANGAS RODRIGUEZ, ANGEL
 MANSILLA NIETO, MANUEL
 MANTRANA GONZALEZ, M. DEL CARMEN
 MANZANO MACHIRANT, ANTONIO

TRIBUNAL N. : 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DOMINGUEZ RASTROJO, ANTONIO
 VOCALES: LOPEZ MERCHAN, MARIA TERESA
 LOPEZ MORILLO, JULIO F.
 LOPEZ MORILLO, ALEGRIA
 LOPEZ NAVARRO, FRANCISCO J.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CHAVES PEREZ, FRANCISCA
 VOCALES: MANZANO MARROQUIN, CONCEPCION
 MANZANO SANCHEZ, JUAN
 MANZANO SANCHEZ, TOMAS
 MANZANO VALOR, FRANCISCO

TRIBUNAL N.: 11		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	BENAVENTE LLAVADOR, ARCADIO
PRESIDENTE:	GARCIA GARCIA, JOSE MARIA	VOCAL:	MARCHENA MUÑOZ, PEDRO
VOCAL:	LOPEZ PERAL, ISABEL MARIA		MARCHENA ROSADO, ANTONIO
	LOPEZ RODRIGUEZ, MANUELA		MARQUEZ GONZALEZ, ANTONIA
	LOPEZ YANES, JULIA		MARCHIRANT MONTANERO, ANTONIO MANUEL
	LOPEZ DE LA PAZ, FRANCISCO		
TRIBUNAL N.: 12		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	BLAZQUEZ ENTONADO, JUAN I
PRESIDENTE:	PAJUELO GALLARDO, ANASTASIO	VOCAL:	MARCOS DOMINGUEZ, CARLOS JESUS
VOCAL:	LORA SAYAGO, M CONCEPCIO		MARCOS GARCIA, MANUELA
	LOZANO BORRALLA, ANTONIO MARIA		MARCOS SUAREZ, MARIA LUISA
	LOZANO CABRERA, MARIA		MARIN GONZALEZ, HERMINIO
	LOZANO DURAN, CASIMIRO		
TRIBUNAL N.: 13		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	OLIVERA MORENO, M. JOSE
PRESIDENTE:	GUERRERO ALONSO, DIEGO	VOCAL:	MARIN GUERRERO, ANTONIO
VOCAL:	LOZANO GOMEZ, ELADIA JOSE		MAROTO VERA, ANTONIO
	LOZANO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL		MARQUEZ CONDE, M. DEL CARMEN
	LOZANO IZQUIERDO, M. GUADALUPE		MARQUEZ GONZALEZ, MANUEL
	LOZANO MANCHA, M. CARMEN		
PROVINCIA:	CACERES		
ESPECIALIDAD:	AUDICION Y LENGUAJE		
TRIBUNAL N.: 1		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	BERDION CASTRO, M ^a ELISA
PRESIDENTE:	ALFONSO DURAN, M. ROSARIO	VOCAL:	MANCERA PEREZ, M. ISABEL
VOCAL:	MARTIN MATIAS, SONIA		BLANCO BLAZQUEZ, M- PILAR
	MARTIN POLO, M. YOLANDA		BLANCO MORENO, JOSE MANUEL
	MARTINEZ GOÑI, MARGARITA		BLAZQUEZ SANCHEZ, SOLEDAD
	MENESES PEREZ, ANTONIA		
TRIBUNAL N.: 2		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	CABALLERO ASENSIO, M. TERESA
PRESIDENTE:	CRESPO DE LA FUENTE, CECILIO	VOCAL:	CARO BARRIGA, M. MERCEDES
VOCAL:	MIGUEL GIL, M. PILAR DE		CARRASCO BLANCO, M. ANGELES
	OLEA CALDERON, LUIS C.		CASTAÑARES BORJA, MARGARITA
	PAZ SANCHEZ, ELIAZAHAR		CASTRO HERNANDEZ, TEODORA
	PEÑA CEBRECO, M. CASILDA		
TRIBUNAL N.: 3		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	CERRATO GALLEGU, M. CARMEN
PRESIDENTE:	ALVAREZ BONILLA, CONCEPCION	VOCAL:	CORNEJO ALISEDA, M. BELEN
VOCAL:	PEREZ RODRIGUEZ, SARA		CRUZ RODRIGUEZ, M. MONTAÑA
	POLO MARQUEZ, YOLANDA		CUADRADO GONZALEZ, CRISTINA
	POZAS GOMEZ, M. FATIMA		CURADO GONZALEZ, M. ISABEL
	PULIDO CORBACHO, M. ISABEL		
TRIBUNAL N.: 4		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	ESTEBAN DEL VADO, LORENA
PRESIDENTE:	RUBIO PULIDO, M. MILAGROS	VOCAL:	FERNANDEZ ALVAREZ, M ESTHER
VOCAL:	RACHADO CARRERO, M. YOLANDA		FERNANDEZ ARAUJO, ADELA
	REDONDO MIGUEL, MARIA JOSE		FERNANDEZ SANCHEZ, M. BELEN
	REMEDIOS TAPIA, M. ASUNCION		GABRIEL MARIN, M. EULALIA
	RICO GONZALEZ, M. CARMEN		
TRIBUNAL N.: 5		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	GARCIA CERCAS, INMACULADA
PRESIDENTE:	ZALDIVAR CACERES, M. FERNANDA	VOCAL:	GARCIA GARCIA, M. REMIGIA
VOCAL:	RIVERO BERGANTIÑO, NURIA		GARCIA MORENO, GUADALUPE
	RODRIGUEZ MALDONADO, NIEVES		GARCIA REGODON, M ^o . DEL PILAR
	RODRIGUEZ PEREZ, M. FRANCISCA		GARCIA SANCHEZ, M. LOURDES
	ROMAN MALDONADO, CONSUELO		

TRIBUNAL N. : 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MURILLO GARCIA, JULIO

VOCALÉS: ROMERO DOMINGUEZ, ANA
RUBIO DOMINGUEZ, FRANCISCO J.
RUBIO JIMENEZ, RAQUEL
BERNAL GARCIA, VANESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA VEGA, M. FELISA

VOCALÉS: GOMEZ HISADO, M. ISABEL
GONZALEZ MAJADA, CAROLINA
GONZALEZ MAJADA, YOLANDA
GONZALEZ MARIN, M. PURIFICACION

TRIBUNAL N. : 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTINEZ RODRIGUEZ, ANGEL

VOCALÉS: SANCHEZ DELGADO, CONCEPCION
SANCHEZ GILETE, M. LUZ
SANCHEZ MATEOS, ESTHER
SANCHEZ SANCHEZ, M. ROCIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL

VOCALÉS: GUERRERO RIVERO, NOELIA
HERRERO CORDOBA, SANDRA
HORTIGON PEDREGAL, FIDEL ANGEL
IGLESIAS LUENGO, SIXTO

TRIBUNAL N. : 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORATINOS MORILLO, MIGUEL

VOCALÉS: SIMON SIMON, MONTSERRAT
TORRES CANTERO, M. ANGELES
TORRES RODRIGUEZ, MARIA
VALVERDE LUENGO, FRANCISCO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: IZQUIERDO SOLIS, CONCEPCION

VOCALÉS: JARILLO FERNANDEZ, ELENA
LARIOS RODRIGUEZ, VANESSA
LAZARO PASCUAL, ANGEL
LEDESMA BECERRA, SARA

TRIBUNAL N. : 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MANTECA RODRIGUEZ, JORGE A.

VOCALÉS: AJENJO ALVAREZ, VANESA
ANDRADE SANCHEZ, M. DEL PILAR
VELAZQUEZ GARCIA, M. ISABEL
VICENTE LOPEZ, JUAN DANIEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LEYVA PEDRAJAS-BLANCO, M. CARMEN

VOCALÉS: LOPEZ GONZALEZ, JULIA M
LOPEZ GUTIERREZ, JUAN LUIS
LOPEZ LEITON, M. DOLORES
LOPEZ-PALOMINO DIAZ, ARACELI

TRIBUNAL N. : 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTIN FRAILE, NURIA

VOCALÉS: ARIAS ALVAREZ, JOSE M.
ARIAS CASARES, PIEDAD
AZORES DE FRANCISCO, M. CARMEN
BARRIENTOS BLANCA, GUILLERMO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LORENZO GUTIERREZ, PATRICIA

VOCALÉS: LOZANO DIAZ, CARMEN
LOZANO HERNANDEZ, EVA M.
LUCAS SANCHEZ, JOSE MANUEL
MALIA VARO, NICOLAS

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BURDALO AVILA, ALFONSO

VOCALÉS: LOPEZ RETORTILLO, RUFINO
LOPEZ-PALOMINO DIAZ, ENRIQUE
LUENGO NEILA, CRISTINA
LUIS RODRIGUEZ, INOCENCIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOZANO MENESES, JOSE MANUEL

VOCALÉS: SANCHEZ APARICIO, PEDRO PABLO
SANCHEZ CABO, CARMELO
SANCHEZ CALLE, JOSE M.
SANCHEZ CRUZ, EUGENIA M.

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ TAPIA, ANTONIO

VOCALÉS: MARIN BAÑEZA, JOSE CARLOS
MARQUEZ LORENZO, EMILIO
MARTIN BALLESTEROS, M. VICTORIA
MARTIN BELLANCO, MIGUEL ANGEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PLATA ROSADO, JUAN C.

VOCALÉS: SANCHEZ GRANDE, JUAN ANDRES
SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO FRANCI
SANCHEZ MARTIN, LORENZO
SANCHEZ MUÑOZ, JOSE

TRIBUNAL N. : 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REPILADO TOME, URBANO

VOCALÉS: MARTIN CANTERO, JOSE E.
MARTIN CASERO, VALENTIN
MARTIN GARCIA, FRANCISCO J.
MARTIN GOMEZ, JULIO L.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RIVAS ESTEVEZ, PEDRO

VOCALÉS: SANCHEZ RAMOS, M. CONCEPCION
SANTAMARIA DE LA CALLE, SARA
SANTANO CLAVER, ARTURO
SANTIAGO HERRERO, PABLO

TRIBUNAL N. : 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: JIMENEZ AMAYA, MARCIANO

VOCALLES: MARTIN LLANOS, JUAN JOSE
MARTIN MARCOS, M^a. DEL PILAR
MARTIN REY, JUAN
MARTIN ROMERO, ANA GUADALUPE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ROMAN RODRIGUEZ, M. CONCEPCION

VOCALLES: SANTOS BLAZQUEZ, JUAN J.
SANTOS PACHECO, JUAN CARLOS
SANTOS DE LA RUA, JOSE M.
SANZ CABRERA, ESTEBAN MANUEL

TRIBUNAL N. : 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REDONDO REDONDO, AGUSTIN

VOCALLES: MATEOS RAGEL, ROSA MARIA
MATEOS VICENTE, BRIGIDA
MENDEZ LORENZO, SATURNINO
MERCHAN MERCHAN, JOSE L.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SANCHEZ CORRALES, SANDRA

VOCALLES: SAPPO CRESPO, M. CARMEN
SIERRA SOLIS, ANA PATRICIA
SILVEIRA CONGREGADO, IGNACIO
SIMON MONTULL, FERNANDO

TRIBUNAL N. : 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CASAS PEÑA, ALFREDO

VOCALLES: MERINO ESCOBAR, JOAQUIN
MONTERO MARTIN, ANTONIO JULIAN
MORCILLO PANTOJA, ROSA M.
MORENO JIMENEZ, JOSE ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: TORIBIO CAMPO, GLORIA

VOCALLES: SOLANO PEREZ, GABRIEL MARIA
SORIA BREÑA, FERNANDO
SOSA ZULL, JUAN ANTONIO
TELLO ROMAN, FRANCISCO

TRIBUNAL N. : 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ AMELIA, JOSE MARIA

VOCALLES: MORENO RAMA, JOSE CARLOS
MUÑOZ SIMON, NARCISO
MURIEL MENESES, CANDIDA
NAHARRO GUERRA, NICASIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: TIMON ANDRADA, MIGUEL

VOCALLES: TIRADO LUNA, M. CARMEN
TOME CORNEJO, M. TERESA
TOVAR SANCHEZ, MIGUEL A.
VADILLO BARBADO, FRANCISCA

TRIBUNAL N. : 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SERRADILLA TOVAR, JESUS

VOCALLES: NUÑEZ DURAN, JUAN ANTONIO
NUÑEZ REDONDO, JUAN FRANCISCO
OBEJA GUTIERREZ, JUAN C.
ORDIALES NIETO, FRANCISCO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: VALADES CERRATO, VICTOR M.

VOCALLES: ACEDO GRACIA, EUSEBIO
VALIENTE CLEMENTE, FRANCISCO J.
VAQUERO MARISCAL, NARCISA
VILLAVERDE TORRECILLA, EDUARDO

TRIBUNAL N. : 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALCON FRUTOS, MANUEL

VOCALLES: OVEJERO MATEOS, JUAN J.
PALACIOS CASADO, M. GUADALUPE
PALOMINO MERINO, MIGUEL A.
PANIAGUA PLASENCIA, M. CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: AGUNDEZ GONZALEZ, INMACULADA

VOCALLES: ALEJANDRE GARCES, LUIS
ALFONSO BARCO, FRANCISCO
ALIAS MARTINEZ, DIEGO
ALONSO SALGADO, JOSE M.

TRIBUNAL N. : 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CASADO RUIZ, JUAN FCO.

VOCALLES: PARADANTA DOMINGUEZ, DAVID
PARADES MARTIN, JUAN JOSE
PAREDES GUTIERREZ, JOSE MIGUEL
PAREJO ROMERO, MARTA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: AMARILLA VECINO, ADRIAN

VOCALLES: ARROYO ARROYO, JUAN ANTONIO
ATERO FERNANDEZ, MANUEL ANGEL
BARANDIARAN ARANGUREN, CARMEN
BARRASO LOPEZ, JUAN LUIS

TRIBUNAL N. : 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DIAZ ALVARADO, JOSE ANTONIO

VOCALLES: PATA GALANTE, JESUS
PEREZ HERRERUELA, FRANCISCO JOSE
PEREZ MIGUEL, FRANCISCO J.
PICO ABARRIO, M. CARMEN A.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BELLIDO PEREZ, MANUEL

VOCALLES: BLAZQUEZ CALVARRO, JUAN MIGUEL
BLAZQUEZ ENTONADO, ENRIQUE
BOHORQUEZ CARPINTERO, FELIPE
BOLE IGLESIAS, M. JUANA

TRIBUNAL N. : 12		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	BOTE GONZALEZ, GREGORIO
PRESIDENTE:	GIL RAMOS, MIGUEL ANGEL	VOCAL:	BRAVO FLORES, M ^a MONTAÑA
VOCAL:	PRIETO PRIETO, M. YOLANDA		BRAVO HURTADO, JOSEFA
	PUENTES MAESTRE, ANA ISABEL		BRONCANO RUBIO, M. ANTONIA
	PUERTAS TERAN, PEDRO		BUESO MENDEZ, BEGOÑA
	PUERTO PERAL, JULIA		
TRIBUNAL N. : 13		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	BURGOS ARIAS, PEDRO
PRESIDENTE:	GRISALVO MIMOSO, JAVIER	VOCAL:	CABEZALI GUTIERREZ, AGUSTINA
VOCAL:	RAMA TORIBIO, M. RAQUEL		CABEZAS VARELA, JOSE M.
	RAMOS GARCIA, PEDRO		CALABRESE LASTRA, TANIA
	REDONDO FERNANDEZ, M. VIRGINIA		CALDERITA CHAPARRO, LUIS
	REMON SEÑORAN, ANGEL L.		
TRIBUNAL N. : 14		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	CALLE DIAZ, J. FRANCISCO
PRESIDENTE:	GUTIERREZ FLORES, JOSE I.	VOCAL:	CALLE HIDALGO, ALONSO DE LA
VOCAL:	RODRIGUEZ GASPAR, TEOFILO		CALVO MARTIN, MARCOS
	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN		CAMARA CERRATO, FRANCISCO
	ROMAN ROSA, BENITO		CANO MARCOS, JUAN ANTONIO
	ROVIRA SERNA, FERNANDO		
TRIBUNAL N. : 15		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	CAÑO SANCHEZ, DOMINGO
PRESIDENTE:	LORIDO PALACIOS, SUSANA	VOCAL:	CARRON ALONSO, JULIAN
VOCAL:	RUIZ MIGUEL, IGNACIO		CEBRIAN SACEDO, RAUL
	RUIZ MOHEDANO, M JESUS		CEPEDA BRAVO, VICTOR MANUEL
	SAN ANDRES BELMONTE, JOSE LUIS		CHAVES GONZALEZ, PABLO
	SANCHEZ ALONSO, M. BELEN		
ESPECIALIDAD: EDUCACION INFANTIL			
TRIBUNAL N. : 1		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	PEREZ JIMENEZ, RITA
PRESIDENTE:	BARBERO MATEOS, JESUS	VOCAL:	ARROYO BERMEJO, M. LUISA
VOCAL:	LEON LEON, PURIFICACION		PEREZ PEREZ, MARGARITA
	LIVIANO MARTINEZ, MARIA		PEREZ PEREZ, ANDREA
	LOPEZ BALLINOTE, MARINA		PEREZ RUIZ, M. ROSARIO
	LOPEZ BELLOT, MARIA JOSE		
TRIBUNAL N. : 2		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	PEREZ SANCHEZ, MARIA
PRESIDENTE:	MENDO BARRANTES, FELISA M.	VOCAL:	PINTADO PIZARRO, MARIA TERESA
VOCAL:	LOPEZ IGLESIAS, PURIFICACION		PLAZA PABLOS, M. BENEDICTA
	LOPEZ LOPEZ, M. FATIMA		POLO CASASOLA, ESTRELLA
	LOPEZ MARTINEZ, M. ASCENSION		POLO COLLADO, M. ESTHER
	LOPEZ PEREZ, INES		
TRIBUNAL N. : 3		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	PONCE SANCHEZ, LUCIA
PRESIDENTE:	CEREZO BARRADO, M. CONCEPCION	VOCAL:	PORRAS SANCHEZ, M. DEL MAR
VOCAL:	LORENZO SANCHEZ, ESTHER		PORTILLO MORDILLO, M. CARMEN
	LOZANO LOZANO, SOFIA		PRIETO PEREZ, M. ANGELES
	LUCAS SANCHEZ, RAQUEL		PRIETO ROSADO, SANDRA
	LUENGO CASADO, M. NIEVES		
TRIBUNAL N. : 4		TRIBUNAL SUPLENTE	
TRIBUNAL TITULAR		PRESIDENTE:	PULIDO NUÑEZ, JOSEFA
PRESIDENTE:	SERVAN CACERES, PEDRO M.	VOCAL:	PULIDO POLO, INES M.
VOCAL:	LUZARDO CABRERA, M. CARMEN		PULIDO VINAGRE, VICTORIA
	MACIAS MARCHENA, M. ANGELES		RAMA PEREZ, M. HORTENSIA
	MANCHADO CARRIL, JOSEFA		RAMAJO BARRIGA, M. ANTONIA
	MANDADO DIAZ, BEGOÑA		

TRIBUNAL N.: 5
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ROMERO APARICIO, FERNANDO
VOCALES: MANJON GARCIA, M. ADORACION
MARCOS GONZALEZ, M. ESTHER
MARCOS GURRIONERO, M° JOSE
MARCOS MARCOS, FELICITACION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RAMIRO BAZAGA, ROSARIO
VOCALES: RAMOS ALVAREZ, CONCEPCION
RAMOS BERJOYO, M. TERESA
RAMOS CANALES, MANUELA
RAMOS ESTEBAN, ESTHER

TRIBUNAL N.: 6
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GRANADO GONZALEZ, JULIANA
VOCALES: MARCOS SANCHEZ, CONCEPCION
MARGALLO GONZALEZ, LEONOR
MARROQUIN PARRA, M. TERESA
MARTIN ALCON, MARCOS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RAMOS FERNANDEZ, GUADALUPE
VOCALES: RAMOS PEREZ, M. MILAGROS
REDONDO REDONDO, M. JESUS
REGIDOR MUÑOZ, ELISA
REINA FREITA, M. JOSEFA

TRIBUNAL N.: 7
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ACEDO HERNANDEZ, LAURA
VOCALES: MARTIN ARAGON, CARMEN
PEREZ MOMPIELLA, VIRGINIA
MARTIN DOMINGUEZ, ROGELIO
MARTIN FERNANDEZ, M. CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RINCON DEL AMO, SUSANA
VOCALES: RINCON REDONDO, M. ELENA
RIO MARTIN, ANA M.
RIOL CADENAS, M. FELISA
RIVERA AMARO, M. ROSARIO

TRIBUNAL N.: 8
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BERMEJO DAVILA, FRANCISCO JOSE
VOCALES: MARTIN GARCIA, M. JOSEFA
MARTIN GARCIA, INMACULADA
MARTIN GONZALEZ, M. LUISA
MARTIN LOPEZ, VICTORIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RIVERA CASTRO, M. NIEVES
VOCALES: RIVERO SANCHEZ, M. CARMEN
RODRIGUEZ CAMBERO, M. CARMEN
RODRIGUEZ DIAZ, M. ROCIO
RODRIGUEZ JARAIZ, ANTONIO

TRIBUNAL N.: 9
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BRAVO DE CACERES, OVIDIO
VOCALES: MARTIN PARADES, M. ISABEL
MARTIN PEREZ, M. BEGOÑA
MARTIN PERIANES, BEATRIZ
MARTIN RODRIGUEZ, CRISTINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODRIGUEZ OLIVA, M. LUZ
VOCALES: RODRIGUEZ PEREZ, MANUELA
RODRIGUEZ SANCHEZ, VISITACION
RODRIGUEZ SANCHEZ, M. LOURDES
RODRIGUEZ DEL REY, M. TERESA

TRIBUNAL N.: 10
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CAMPELLO ESCUDERO, ANA CRISTINA
VOCALES: MARTIN RODRIGUEZ, MIGUELA
MARTIN VAZQUEZ, M. BELEN
MARTIN DE CACERES, JUANA
MARTINEZ AZUA, M. NIEVES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ROL ROL, M. CARMEN
VOCALES: ROMANO CAMARGO, TOMAS
ROMERO MATEOS, MARGARITA
RONCO GARCIA, CARMEN M.
ROQUE RAMOS, M. VICTORIA

TRIBUNAL N.: 11
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CORTES DURAN, M. PILAR
VOCALES: MARTINEZ BARRANTES, M. PILAR
MARTINEZ PRADOS, MIGUEL ANGEL
MARUGAN BONILLA, M. CARMEN
MATA ALMENDROTE, INES M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ROSADO BLASCO, ALEJANDRO
VOCALES: ROSSO HERNANDEZ, ROCIO
RUBIO BORREGUERO, JULIA
RUBIO VAZQUEZ, BENITA
RUFO ALONSO, SOLEDAD

TRIBUNAL N.: 12
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ETAYO SANCHEZ, ANA ISABEL
VOCALES: MATEOS DONAIRE, ANTONIO
MATEOS MATEOS, PAULA
MATEOS VICENTE, SILVIA
MATEOS VICENTE, FLORENCIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RUIZ ALVAREZ, MONICA
VOCALES: RUIZ CARRASCAL, SONSOLES
RUIZ FERNANDEZ, M. TERESA
SANCHEZ ARROYO, M. JOSE
SANCHEZ CALVARRO, LAURA

TRIBUNAL N. : 13

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

FERNANDEZ CASERO, MARINA

VOCALES:

MAYO GOMEZ, RAQUEL
MEDINA DIAZ, CANDIDO
MEJIAS REIGADA, TERESA ELISA
MELLADO JIMENEZ, MERCEDES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

SANCHEZ CASQUERO, M. JOSEFA

VOCALES:

SANCHEZ COBOS, M. CARMEN
SANCHEZ DIAZ, M. ANGELA
SANCHEZ ELIZO, TELESFORO
SANCHEZ GARCIA, M. CASTILLO

TRIBUNAL N. : 14

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

GALAN LAZARO, PILAR

VOCALES:

MENA NUÑEZ, M. SOLEDAD
MENDEZ GARCIA DEL REAL, PILAR
MENESES CRUZ, M. MILAGROSA
MERCHAN PEREZ, FELICISIMA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

SANCHEZ GIL, MANUEL

VOCALES:

SANCHEZ LOPEZ, INES
SANCHEZ LORENZO, MONSERRAT
SANCHEZ MALDONADO, M. ROSA
SANCHEZ MENDOZA, M. TERESA

TRIBUNAL N. : 15

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

GONZALVEZ DOMINGUEZ, JOSE

VOCALES:

MIGUEL GARCIA, M. MERCEDES DE
MIGUEL SANCHEZ, HENAR
MOGOLLON MOGOLLON, M. GUADALUPE
MOHEDANO GONZALEZ, MANUELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

SANCHEZ MOLANO, MARGARITA M.

VOCALES:

SANCHEZ MORALES, LYDIA
SANCHEZ NUÑEZ, SEVERIANO
SANCHEZ NUÑEZ, ESTHER JOSEFA
SANCHEZ PARDO, M. ADELA

TRIBUNAL N. : 16

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

GONZALEZ ORTIZ, JUAN FLORIAN

VOCALES:

MOLANO CAMBERO, JUAN FERNANDO
MOLANO DEL BARCO, GUADALUPE
MONFORTE PEREZ, M. CRUZ
MONROY REDONDO, CRISPINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

SANCHEZ RUIZ, ANA MARIA

VOCALES:

SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO J.
SANCHEZ SANCHEZ, ISABEL MARIA
SANCHEZ SANCHEZ, JUANA
SANCHEZ SANCHEZ, M. ROCIO

TRIBUNAL N. : 17

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

HERMOSO SANCHEZ, CATALINA

VOCALES:

MONTE MARTIN, JULIA DEL
MONTERO GUARDADO, VICTORIA
MORENO ACEDO, INMACULADA
MORENO DIAZ, M. OLIVA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

SANCHO ELVIRA, M^a PAZ

VOCALES:

SANDOVAL PELAEZ, TERESA LUISA
SANTOS CLEMENTE, ANA MARIA
SANTOS VALIENTE, ROSA M.
SAPO LAJAS, JUANA

TRIBUNAL N. : 18

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

HOLGADO RAMAJO, ENCARNACION

VOCALES:

MORENO HOLGADO, M. TRINIDAD
MORENO JIMENEZ, M. INMACULADA
MORENO MATEOS, RAQUEL
MORENO PACHON, M. MONTAÑA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

SAPONI OLMOS, EVA M.

VOCALES:

SARRO MARTIN, CESAR
SAUCEDO VELASCO, M. RAQUEL
SERRANO BORREZO, M. FRANCISCA
SERRANO CARBAJO, FILOMENA

TRIBUNAL N. : 19

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

MURIEL CRIADO, M. ANGELES

VOCALES:

MORENO PEREZ, M. PRADO
MORENO RUBIO, HELIODORA
MORENO SANTOS, ROSA M.
MOSTAZO RODRIGUEZ, M. PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

SERRANO MUÑOZ, JOSEFA

VOCALES:

SEVILLANO VICENTE, MARTA
SILVA AREVALO, MARIA JESUS
SIMOES CORDERO, EDUARDO
SIMON MATEOS, CECILIA

TRIBUNAL N.: 20

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ORTEGA BRAVO, M. DOLORES
 VOCALES: MOSTAZO RODRIGUEZ, M. JOSE
 MUÑOZ ALVAREZ, M. SOCORRO
 MUÑOZ AMOR, M. ENGRACIA
 MUÑOZ PABLOS, GEMMA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SIMON RODRIGUEZ, ALMUDENA
 VOCALES: SOLANO PORRAS, CONCEPCION
 SOLANO SANCHEZ, M. DOLORES
 SOLIS BARRADO, JUANA
 SUAREZ ESCRIBANO, M. SOLEDAD

TRIBUNAL N.: 21

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RETAMOSA LABRADOR, M. LUZ
 VOCALES: MURIEL GONZALEZ, SUSANA
 MURIEL HERMOSA, M. PILAR
 MURIEL RAMOS, JOSE A.
 MURIEL RODRIGUEZ, M. INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: TALAVAN MONTERO, M. ESTHER
 VOCALES: TALAVERA CHAVES, JOSE LUIS
 TEJADO MORAN, M. LUZ
 TEJEDOR MIRANDA, REGINO
 TIMON TERRON, JOSE LUIS

TRIBUNAL N.: 22

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RUBIO MAESO, SUSANA
 VOCALES: NARCISO MORATO, M. GREGORIA
 NEBRED A DOMINGUEZ, ANA M.
 NEVADO CARRASCO, ALEJO
 NIETO SILLERO, SOFIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: TORRES GARCIA, M. FRANCISCA C.
 VOCALES: TORRES SALAMANCA, M. SOLEDAD
 TORRICO HERNANDEZ, M. JESUS
 TOVAR SERRADILLA, BERNARDA
 TRANCON HERNANDEZ, AMELIA MARIA

TRIBUNAL N.: 23

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ MARISCAL, FRANCISCO
 VOCALES: NISO LUCEÑO, MAGDALENA
 NUÑEZ MARTIN, ROSA M.
 NUÑEZ QUESADA, M. ISABEL
 OBREGON VINAGRE, PATRICIA I.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: TUDA MAGARIÑO, MARIA
 VOCALES: UCEDO VILLA, TERESA
 UTRILLAS CONEJERO, CARMEN
 VALIENTE GARCIA, EMILIA PILAR
 VALLE NUÑEZ, JUANA M.

TRIBUNAL N.: 24

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VEGAS LOPEZ, ANA ISABEL
 VOCALES: OLIVA MATEOS, MANUELA
 OLIVERA MATEOS, EVELIA MARIA
 ORELLANA MARTINEZ, VANESSA
 ORTEGA PEÑA, ALICIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: VALLE VELO, M. MERCEDES
 VOCALES: VAQUERO BLANCO, M. VICTORIA
 VAQUERO GALINDO, EUGENIA ESTHER
 VASALO SANCHEZ, M. LUISA
 VASCO GARCIA, ADELAIDA

TRIBUNAL N.: 25

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VICENTE PEREZ, ANA BEATRIZ
 VOCALES: PACHECO VILLA, ISABEL
 PALOMO HERNANDEZ, VALENTINA
 PANIAGUA AVILA, JULIA
 PANIAGUA GARCIA, M. JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: VAZQUEZ GOMEZ, ALEXANDRA
 VOCALES: VAZQUEZ PALACIOS, M. ISABEL
 VELEZ CIENFUEGOS, NOELIA
 VICENTE PEREZ, MERCEDES G.
 VICENTE ROMO, ANA

TRIBUNAL N.: 26

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: OVIEDO MACIAS, M. JOSE
 VOCALES: PAÑERO MATEOS, SOLEDAD
 PANIAGUA MONTERO, M. INMACULADA
 PARRA PUERTAS, M. ESPERANZA
 PARRA SAPPO, ESTHER

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: VIEJO BENITEZ, EULALIA DEL
 VOCALES: ACEDONN DONCEL, ISABEL M.
 ACUÑA MALPARTIDA, MANUEL
 AGUADO GONZALEZ, EVANGELINA
 AGUILAR GUILLEN, ESPERANZA

TRIBUNAL N. : 27

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BLAZQUEZ CARPALLO, M. PUERTO

VOCAL: PASCUAL FERNANDEZ, EMILIA
PASCUAL GARCIA, ISABEL
PASTOR RODRIGUEZ, ANA ISABEL
PATRON FAJARDO, JUAN DIEGO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: AGUILAR RODRIGUEZ, RAQUEL

VOCAL: ALBARRAN GUTIERREZ, NELIA
ALCAIDE MAESTRE, M. ISABEL
ALCALDE MANZANO, ANGELES
ALCANTARA GONZALEZ, PILAR

TRIBUNAL N. : 28

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALIA MATA, EVA MARIA

VOCAL: PEDRAZO POLO, M. FATIMA
PEDRERA MOGOLLON, INES MARIA
PEDROSO ALVAREZ, EVA
PENAS GUTIERREZ, RITA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALCON OLIVERA, ELENA

VOCAL: ALONSO CARRONDO, ESTHER
ALONSO RODRIGO, ISABEL
ALONSO SERRANO, REGINA
ALVARADO SOLIS, M. DOLORES

TRIBUNAL N. : 29

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALVAREZ GARCIA-VERDUGO, M. CRISTINA

VOCAL: PEREIRA NAVARRO, M. CARMEN
PEREZ ALONSO, M. SOLEDAD
PEREZ ANDRADA, JESUS
PEREZ CAYETANO, M. TERESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALVAREZ PEREZ, CLARA

VOCAL: ALVAREZ-SOTOMAYOR TORRES, INES M.
AMBROSIO ROSARIO, MARCELA
ANTEQUERA RODRIGUEZ, M. TERESA
ANTOLIN SANCHEZ, RAQUEL

TRIBUNAL N. : 30

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VICENTE PEREZ, M. ANUNCIACION

VOCAL: PEREZ GALLEGO, M. VICTORIA
PEREZ GIMENEZ, PALOMA
PEREZ GONZALEZ, M. VICTORIA
PEREZ HOLGADO, AMPARO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ANTUNEZ MONTERO, M. PILAR

VOCAL: APARICIO COLLADO, M. FLORENTINA
APARICIO GILETE, JOSE J.
ARROYO BERMEJO, EMILIO
ARROYO BERMEJO, RICARDO

ANEXO II

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Primero. Cuando exista un único tribunal para una especialidad, la Comisión estará formada por todos los miembros del mismo, actuando el presidente del tribunal como presidente de la Comisión.

Segundo. Si existen dos tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará constituida por el presidente y los dos primeros vocales del tribunal número 1 y por el presidente y el primer vocal del tribunal número 2. En este caso actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Tercero. Si existen tres tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por el presidente y el primer vocal del tribunal número 1 y el presidente y el primer vocal del tribunal

número 2 y el presidente del tribunal número 3. Actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Cuarto. Si existen cuatro tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cuatro tribunales y por el primer vocal del tribunal número 1. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Quinto. Si existen cinco o más tribunales de una especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cinco primeros tribunales, actuando como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

ANEXO III

CUERPO DE MAESTROS	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	BADAJOZ
MÚSICA	
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	
PRIMARIA	
AUDICIÓN Y LENGUAJE	CÁCERES
EDUCACIÓN INFANTIL	
EDUCACIÓN FÍSICA	

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de marzo de 2007.

La Orden de 20 de marzo de 2007 (D.O.E. núm 37, de 29 de marzo) de la Consejería de Educación, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de

Educación Especial, prevé en la Base 4.^a que en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Por Resolución de 4 de mayo de 2007 (D.O.E. núm. 55, de 15 de mayo) se hicieron públicas las citadas relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes inicialmente excluidos han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que motivó la exclusión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales.

La Base 4.^a de la Orden de 20 de marzo de 2007 indica que, resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución por el Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, procediéndose a su exposición pública.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE:

Primero.

Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.

Segundo.

Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas, en el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la siguiente dirección web <http://www.educarex.es/afc/index.htm> y en los tabloneros de anuncios de los Centros dependientes de la Junta de Extremadura que se relacionan a continuación:

— Centros de Atención Administrativa de toda la Comunidad Autónoma.

— Dirección General de Calidad y Equidad Educativa:

C/ Delgado Valencia, 6. Mérida.

— Dirección Provincial de Educación de Badajoz:

Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación de Cáceres:

Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.^a de la Orden de 20 de marzo de 2007 por la que se regula el presente

proceso de selección y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este Órgano Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la exposición pública de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, 28 de mayo de 2007.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
(Resolución de 9 de abril de 2007,
D.O.E. núm. 42 de 12 de abril de 2007),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

III. Otras Resoluciones

CONSERJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-018972-016794.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, calle Francisco Neila, n.º 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 11 Línea del peticionario que alimenta el C.T. Riegos (Expte. 1724/11288).

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Villalba de los Barros, Aceuchal.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Cobre.

Longitud total en Kms.: 2,389.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje “El Potril” próximo al P.K. 81,500 de la ctra. EX-106 del T.M. de Aceuchal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Aceuchal. Paraje “El Potril” en el T.M. de Aceuchal.

Presupuesto en euros: 41.309,00.

Presupuesto en pesetas: 6.873.239.

Finalidad: Electrificación de varias parcelas rurales en el paraje “El Potril” del T.M. de Aceuchal.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016794.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016795.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, calle Francisco Neila, n.º 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 8 del ramal principal (Expte. 18972/16794).

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Aceuchal.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,012.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje “El Potril” en el T.M. de Aceuchal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Aceuchal. Paraje “El Potril” en el T.M. de Aceuchal.

Presupuesto en euros: 10.000,00.

Presupuesto en pesetas: 1.663.860.

Finalidad: Electrificación de parcelas rurales en el paraje “El Potril” del T.M. de Aceuchal.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016795.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas de Cornalvo”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 24 de mayo de 2007.

El Secretario General,
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1			
EXPEDIENTE:	MEJORA ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD DE CORNALVO		
OBR2007011	608400	MIRANDILLA	(BADAJOS)
TÉRMINO MUNICIPAL:	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación
1/0	510 / 57	GOMEZ PATO, JOSE HDROS	AYUNTAMIENTO
			Fecha
			15/06/2007
			Hora
			10:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		608300	MERIDA	(BADAJOZ)	Lugar Citación	Fecha	Hora
Finca	Poligono/Parcela	Propietario					
1/0	135 / 23	HERRERO BERMEJO, SOLEDA YV		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
2/0	135 / 31a	HERRERO BERMEJO, SOLEDA YV		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
11/0	32 / 5a	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
12/0	32 / 6a	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
13/0	32 / 6b	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
14/0	32 / 17	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
15/0	32 / 10	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
16/0	32 / 8	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
17/0	32 / 9a	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
19/0	31 / 6	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
20/0	31 / 14a	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
21/0	31 / 10a	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	
18/0	33 / 7	SOCIEDAD CAMPOMANES-RINCON, S.L		AYUNTAMIENTO	15/06/2007	11:00	

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3/05 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga que consiste en modificar la ordenanza de la clave 73, suelo protegido de interés agropecuario.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5. Primera. a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Torremenga no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley

15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la Modificación n.º 3/05 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 20 de julio de 2005, se modifica el art. 5.5.96, del TÍTULO 5: CONDICIONES REGULADORAS DE LA EDIFICACIÓN, CAPÍTULO 5.º: CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EDIFICACIÓN, SECCIÓN 10a: INTENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA CLAVE 73. SUELO PROTEGIDO DE INTERÉS AGROPECUARIO, quedando redactado como sigue:

SECCIÓN 10 INTENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA CLAVE 73. SUELO PROTEGIDO DE INTERÉS AGROPECUARIO

Artículo 5.5.96. Edificabilidad.

Se establece para los tipos 1 y 2 una edificabilidad máxima de 0,2 m³/m² excepto para viviendas con carácter no agropecuario y

los relativos a alojamientos turísticos en el medio rural (Casas Rurales, Apartamentos turísticos y Hoteles) en las que se aplicará una edificabilidad de 0,09 m³/m².

El uso agropecuario del grupo XII, según la edificabilidad que lo define.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo que consiste en modificar los artículos 112 y 125 de la normativa urbanística, relativa al suelo no urbanizable.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de septiembre de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, l, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Madrigalejo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Extremadura, de fecha 29 de septiembre de 2006, se modifican los siguientes arts.:

Del apartado octavo: condiciones particulares en suelo no urbanizable; Capítulo primero: división del suelo no urbanizable y condi-

ciones generales, el art. 112: Condiciones Generales de protección, y del Capítulo Sexto: Condiciones particulares para el suelo no urbanizable. Zonas de aprovechamiento agrícola, el art. 125: Condiciones particulares para la subzona de extensas áreas de regadíos de productividad y valor ecológico alto, quedando redactados como siguen:

Artículo 112. Condiciones Generales de Protección.⁹

1. Clases de edificación.

Para reglamentar las edificaciones que pudieran construirse en el suelo no urbanizable, se establece la siguiente clasificación:

a) Construcciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten, en su caso, a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura. En lo que sigue, CEA.

b) Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. En lo que sigue, CIVOP.

c) Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, emplazadas en el medio rural, en lugares en los que no exista la posibilidad de formación de núcleo de población. En lo que sigue EIUPIS.

d) Edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población. En lo que sigue, EAVF.

2. Regulación de las condiciones de edificación.

a) Para cada clase de edificación, de las establecidas en el número anterior, se especifican a continuación todas las condiciones que obligatoriamente han de cumplir, además de las específicas, que posteriormente se señalarán.

b) Ocupación máxima:

CEA: 1%

CIVOP: 10%

EIUPIS: 5%

EAVF: 1%

c) Altura máxima:

El máximo de alturas en cualquiera de los tipos será de dos plantas y 8 metros, y las instalaciones de maquinaria, depósitos o grúas no tendrán límite de altura.

d) Distancia mínima de separación a linderos:

CEA: 30 m

CIVOP: 30 m

EIUPIS: 30 m

EAVF: 10 m

e) Además, en las condiciones particulares para cada tipo de suelo y a los efectos de la determinación de la existencia, o no, del núcleo de población, se establecerá la distancia mínima que debe separarse la edificación que se pretende realizar, respecto de las ya existentes.

3. Condiciones previas para las zonas de protección arqueológica.

En los planos n.º 4.3 y 4.4 se han señalado los yacimientos del Tesoro y de Los Castillejos.

Cualquier operación de desarrollo, urbanización o edificación en estas zonas, deberá ir precedida de la investigación pertinente, supervisada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. Se establecerán entonces las medidas necesarias para su documentación, conservación o puesta en valor. Una vez estudiados y delimitados se establecerá un área de protección desde el vestigio más exterior del bien en un radio de 200 m.

Artículo 125. Condiciones particulares para la subzona de extensas áreas de regadíos de productividad y valor ecológico altos.¹⁰

1. Clases de edificación.

CEA. Los materiales que se empleen en la construcción no provocarán reflejos ni impactos en el paisaje.

2. Condiciones de protección.

Dada la gran importancia de la fauna asociada, cualquier actuación que se realice en esta subzona no deberá colisionar con la conservación de la misma.

3. Parcela mínima.

Se establece en 1,50 hectáreas.

4. Separación con otras edificaciones.

Se establece en 20 metros.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Aldehuela de Jerte, consistente en la ampliación de suelo urbano en la calle Luis Chamizo.

Examinado el expediente de referencia de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y demás normativa de aplicación en atención a la fecha de aprobación inicial de la presente modificación.

En uso de las atribuciones que —habida cuenta de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y Territorio, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, y en la Disposición Derogatoria del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura—, me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aldehuela del Jerte y, en consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que se aporte el correspondiente documento de refundición de conformidad con lo observado en el informe técnico que se acompaña y que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80.6 LSOTEX, se practique su depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

En Mérida, a 20 de diciembre de 2006.

El Director de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 20 de diciembre de 2006, se crea un nuevo apartado de ANEXO con la ficha del Ámbito de Actuación por obras públicas ordinarias, quedando redactado como sigue:

Ficha del Ámbito de actuación por obras públicas ordinarias

Ámbito sometido a actuación por obras públicas ordinarias: A-1

Superficie bruta aproximada del ámbito: 1.121,64 m²

APROVECHAMIENTO

Aprovechamiento edificable total: 823,90 m²

Número máximo de viviendas: 7

Superficie de suelo de aprovechamiento privado: 484,65 m²

CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES

Espacios libres de dominio y uso público AR-JÑ: 289,00 m²

Viario urbanizado: 275,63 m²

Dotación pública Zona de regato: 72,36 m²

% Bruto de cesión (m² sup. Cesión / m² sup. bruta): 37,35%

La actuación urbanizadora se desarrollará aplicando el régimen de obras públicas ordinarias en base a lo establecido en el art. 155 de la Ley del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

—————

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañamero, consistente en modificar el artículo 228 de la normativa urbanística.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 1 de febrero de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006 de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6,1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Cañamero no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 1 de febrero de 2007, se modifica el art. 228, quedando redactado como sigue:

Art. 228. Tolerancia de usos.

Uso principal.

— Residencial. Permitido en todas sus categorías, excluyéndose en planta bajo rasante para estancias vivideras, salvo para los casos de edificaciones que deban ajustarse a los criterios de alturas máximas permitidas del gráfico 5 ó 6 del art. 116. En este caso las estancias vivideras deberán estar vinculadas a la vivienda inmediatamente superior y siempre que esta vivienda tenga huecos de vistas a espacio público exterior.

Usos complementarios.

— Uso aparcamiento. Permitido y siendo de obligado cumplimiento el garantizar una plaza por vivienda en las promociones de más de 4 viviendas.

— Uso público comercial. Permitido en todas sus categorías.

— Uso dotacional. Permitido en todas sus categorías.

— Uso industrial. Permitido en sus categorías 1.ª y 2.ª

— Uso agropecuario. Permitido en sus categorías 1.ª, 2.ª y 4.ª

Usos prohibidos.

— Resto de usos

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 66/07 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 1582/2004.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1.582/04, promovido por el Procurador Sra. M.ª de los Ángeles Bueso Sánchez, en representación de la parte recurrente ASOCIACIÓN POLÍGONO CARRETERA DE GUADALUPE, y codemandante AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, representado por la Procuradora D.ª Pilar Simón Acosta, que versa sobre la resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada de 3/02/2004, contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 30 de julio de 2003, que aprobaba definitivamente la Modificación Puntual número 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena (Badajoz), para la reclasificación de terrenos en la Carretera EX-351, se ha emitido sentencia n.º 66/07 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (D.O.E. 30/07/91), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Agencia, a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, y de Organización y Funcionamiento de la CUOTEX (D.O.E. 16/02/06), en el art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y en el art. 7.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, y en el art. 6.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Habiéndose recibido en esta Agencia el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Agencia,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 66/07 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1582/04, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Dña. María Angeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de la “ASOCIACIÓN POLÍGONO CARRETERA DE GUADALUPE” contra la Resolución de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, que se declara nula de pleno derecho por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; declarándose así mismo nula la “Modificación Puntual número 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena (Badajoz), para la reclasificación de terrenos en la Carretera EX-351, a Guadalupe, del suelo no urbanizable programado, Sector “Zona Industrial en Carretera de Guadalupe”; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida a 8 de mayo de 2007.

El Presidente de la Agencia Extremeña de
la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, del
Presidente, por la que se dispone la
ejecución de la sentencia n.º 1033/06 de la
Sala de lo Contencioso-Administrativo del
Tribunal Superior de Justicia de
Extremadura, dictada en recurso
contencioso-administrativo n.º 1001/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1001/04, promovido por el Procurador Sra. Sánchez Rodilla, en representación de la parte recurrente Don FERNANDO MORENO MARTÍN, contra la Resolución de la Consejería de Fomento, de la Junta de Extremadura de 29 de junio de 2004 por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada contra la resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 29 de septiembre de 2003, que aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castañar de Ibor, (D.O.E. 30/03/2004), se ha emitido sentencia n.º 1033/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-

rior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (D.O.E. 30/07/91), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Agencia, a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, y de Organización y Funcionamiento de la CUOTEX (D.O.E. 16/02/06), en el art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y en el art. 7.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, y en el art. 6.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Habiéndose recibido en esta Agencia el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Agencia,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 1033/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1001/04, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Dña. Guadalupe Sánchez Rodilla, en nombre y representación de Don FERNANDO MORENO MARTÍN contra la Resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura de 29/06/04; que se declara nula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida a 8 de mayo de 2007.

El Presidente de la Agencia Extremeña de
la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Central termosolar de potencia 50 MW”, en el polígono 6 parcelas 2, 3, 4 y 7, y polígono 11 parcelas 1, 5, 16 y 17, en el término municipal de Saucedilla.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Central Termosolar de potencia 50 MW, en el polígono 6, (parcelas 2, 3, 4, y 7) y polígono 11, (parcelas 1, 5, 16 y 17)”, en el término municipal de Saucedilla, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de una central Termo Solar con tecnología de colectores cilindroparabólicos, cuyo objetivo es la transformación de la energía eléctrica a partir de la generación de vapor que se suministra a un turbogenerador. La instalación se ubica en el polígono 6, (parcelas 2, 3, 4, y 7) y polígono 11, (parcelas 1, 5, 16 y 17), en el término municipal de Saucedilla, siendo el promotor Alblasa Solar, S.L. El campo solar ocupará 271 has en las que se instalarán 506.660 m² de colectores. El fluido que transfiere el calor es una mezcla de óxido de difenilo y difenilo, que comunica el calor al agua para generar vapor que alimenta la turbina y mueve el generador. Se dispone de calentadores auxiliares mediante la combustión de gas natural. En la misma planta se construirá una subestación 10,5/132 kv y una línea de interconexión de 132 kv desde la planta hasta la subestación 132/400 kv. Para la refrigeración se prevé una conducción de agua desde el río Tajo.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 10 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001207-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Rosalejo (Talayuela). Avda. de Navalmoral en el T.M. de Rosalejo.

Presupuesto en euros: 13.200,47.

Presupuesto en pesetas: 2.196.373.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001207-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002254-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2001 (existente) de la LAMT Monte del Casar de la STR Casar de Cáceres.

Final: C.T. Electrolar Projectado.

Términos municipales afectados: Casar de Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,016.

Emplazamiento de la línea: Próximo a Ctra. N-630, P.K. 543,900 en el T.M. de Casar de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Casar de Cáceres. Próximo a Ctra. N-630, P.K. 543,900 en el T.M. de Casar de Cáceres.

Presupuesto en euros: 21.023,24.

Presupuesto en pesetas: 3.497.973.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002254-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003223-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5067 de la Línea Monte del Casar procedente de la STR Casar de Cáceres.

Final: C.T. "Capellanías 8".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,043.

Emplazamiento de la línea: Calle J, del Polígono Industrial "Las Capellanías" del T.M. de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Calle J, del Polígono Industrial Las Capellanías.

Presupuesto en euros: 22.774,78.

Presupuesto en pesetas: 3.789.405.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-003223-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000221-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 5021 de la LAMT 13,2 kV. "Circunvalación" de la STR "Cáceres".

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 /
	13,200 /

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Terrenos de Iberdrola, S.A. cercanos a Ctra. Medellín en T.M. Cáceres (Charca Musía).

Presupuesto en euros: 10.170,69.

Presupuesto en pesetas: 1.692.260.

Finalidad: Suministrar alimentación al C.T. "Medellín 2" para mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-000221-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 11 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001701-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Plaza de las Canterías en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 16.834,53.

Presupuesto en pesetas: 2.801.030.

Finalidad: Reforma y aumento de potencia del "C.T. Canterías" para la mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001701-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 11 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007927-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2058 de la LAMT Vegas de Coria de la STR Caminomorisco.

Final: C.T. Hogar Nuñomoral.

Términos municipales afectados: Nuñomoral.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Castilla, proximidades Centro de Atención Familiar de Nuñomoral.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 20,000 / 240,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Nuñomoral. Avda. de Castilla, proximidades Centro Atención Familiar.

Presupuesto en euros: 27.339,75.

Presupuesto en pesetas: 4.548.952.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007927-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 12 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002329-000009.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr.

Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 9002 de la LAMT “Montebola” derivación a C.T. “Capellanías 5”.

Final: C.T. “Capellanías 5”.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV (prevista para 20 kV).

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,040.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: “Calle B” del Polígono Industrial “Las Capellanías” de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Calle “B” del Polígono Industrial “Las Capellanías” de Cáceres.

Presupuesto en euros: 28.771,57.

Presupuesto en pesetas: 4.787.186.

Finalidad: Sustitución de LSMT 13,2 kV. Entre Apoyo 9002 y CT “Capellanías 5”, reforma y aumento de potencia del CT “Capellanías 5” para mejora suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002329-000009.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se some-

te al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 25 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000102-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Belvís de Monroy. C/ Magdalena, 11 - Edificio Obra Civil en el T.M. de Belvís de Monroy.

Presupuesto en euros: 13.671,07.

Presupuesto en pesetas: 2.274.675.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000102-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se some-

de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000807-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 800 (KVA).

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. C/ Padilla en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en euros: 11.260,18.

Presupuesto en pesetas: 1.873.536.

Finalidad: Reforma del CTOU "Padilla" en Navalmoral de la Mata (sustitución y desmontaje de las celdas existentes y montaje de celdas SFG) para mejora del suministro eléctric.

Referencia del Expediente: 10/AT-000807-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000932-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000 13,200 / 240,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Plasencia. C/ Alonso de Quirós, s/n.

Presupuesto en euros: 22.372,59.

Presupuesto en pesetas: 3.722.486.

Finalidad: Reforma y ampliación de potencia del C.T. en edificio de otros usos denominado "Cotillo 2" en Plasencia, para mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000932-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001874-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.

con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Serradilla. Asensio.

Presupuesto en euros: 24.716,86.

Presupuesto en pesetas: 4.112.539.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001874-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002755-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Cánovas núm. 4.

Final: C.T. Doctor Marañón.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,080.

Emplazamiento de la línea: C/ Doctor Marañón.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. C/ Doctor Marañón.

Presupuesto en euros: 24.905,05.

Presupuesto en pesetas: 4.143.852.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002755-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003538-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez

Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Avda. Rodríguez de Ledesma.

Presupuesto en euros: 27.356,70.

Presupuesto en pesetas: 4.551.772.

Finalidad: Reforma y aumento de potencia del C.T. "Polígono Las Acacias", para la mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-003538-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007940-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Casas de Belvís. Cruz Dorada, 12 en Casas de Belvís.

Presupuesto en euros: 13.671,07.

Presupuesto en pesetas: 2.274.675.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007940-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ACUERDO de 7 de marzo de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001312-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 9001 (existente) de la L.A.M.T. a 13,2 kV. Villar de la STR Plasencia.

Final: Apoyo núm. 58 (proyectado) de la L.A.M.T. Jerte de la STR Galisteo.

Términos municipales afectados: Plasencia. Oliva de Plasencia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 8,791.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 61.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Plasencia y Oliva de Plasencia.

Presupuesto en euros: 214.173,63.

Presupuesto en pesetas: 35.635.494.

Finalidad: Reforma de la línea de media tensión para la mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001312-000002.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3.ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 7 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS
REFORMA DE L.A.M.T. 13,2 KV. "JERTE", DE LA S.T.R. "GALISTEO",
TRAMO: PLASENCIA – CARCABOSO, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Nº	FINCA				AFECCIÓN					
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	Apoys Cantidad	Vuelo m	Vuelo m ²	
4	4	3	Berrocaillo.	Plasencia.	Improductivo.	Sociedad Hidroeléctrica del Jerte.	0	0	16,9	67,9
6	4	1	Palacio.	Plasencia.	Pastos.	Dña. Elvira Garrido Palomero. D. Pedro Sánchez Palomero.	0	0	25,1	100,5
7	3	14	Palacio.	Plasencia.	Encinar.	Dña. Elvira Garrido Palomero. D. Pedro Sánchez Palomero.	2	2,64	259,4	1.037, 7
8	17	29	Berrocal.	Oliva de Plasencia.	Encinar, Pastos.	Dña. Mª Delgado Gregorio.	4	4,67	1.002, 0	4.008, 0
9	17	30	Berrocal.	Oliva de Plasencia.	Encinar.	Junta de Extremadura.	2	2,70	229,0	767,0
10	17	27	Berrocal.	Oliva de Plasencia.	Labor.	Junta de Extremadura.	1	1,35	180,0	720,0
11	17	26	Berrocal.	Oliva de Plasencia.	Pastos, Labor.	Ganadora, S.A.	5	5,94	420,4	1.681, 5
12	17	31	Berrocal.	Oliva de Plasencia.	Labor.	D. Luis Sebastián de Erice Sánchez Ocaña.	0	0	108,1	432,4
21	45	5	Alturas de Abajo.	Plasencia.	Pastos.	Dña. Josefa Mª Cid Delgado.	0	0	4,2	16,6
23	45	6	Alturas de Abajo.	Plasencia.	Prado.	D. Lorenzo Garrido Garrido.	2	0,98	199,9	799,7
24	45	9	Alturas de Abajo.	Plasencia.	Encinar.	D. Pedro Antonio Izquierdo Fernández. D. Jesús Mª Izquierdo Fernández. Dña. Mª Remedios Izquierdo Fernández.	1	1,37	103,6	414,4

ACUERDO de 13 de abril de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001267-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LAMT: Apoyo núm. 1 Proyectado, LAMT a 20 kV. "Río Ruecas", LSMT Posición núm. 1 de la STR "Logrosán".

Final: LAMT: Apoyo núm. 5121, Proyectado, LAMT a 20 kV. "Río Ruecas". LSMT: Apoyo núm. 1, Proyectado, LAMT a 20 kV. "Río Ruecas".

Términos municipales afectados: Logrosán.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 11,849.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 83.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Logrosán.

Presupuesto en euros: 189.576,75.

Presupuesto en pesetas: 31.542.917.

Finalidad: Reformar la línea aérea a M.T. a 20 kV. "Río Ruecas" para la mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001267-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3.ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 13 de abril de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

TITULAR: IBERDROLA DISTR. ELECTR., S.A.
 LOCALIDAD: LOGROSAN
 EXPTE: AT-1267-1

N°	FINCA				PROPIETARIO		AFECCIÓN			
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	Cantidad	Apoyos m ²	m	Vuelo m ²
1	8	369	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Pastos.	Dña. Juana Caminero Soriano.	5	2,81	807,01	2.824,55
2	8	367	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Pastos.	D. José Abril Perdígón.	2	1,12	387,99	1.357,98
3	8	404	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Pastos.	D. Antonio Pina Palacios (y sp).	3	1,69	382,04	1.337,16
4	8	365	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Encinar.	D. Manuel Gómez Segura. D. Antonio Pina Soriano.	3	3,07	287,29	1.149,15
5	8	399	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Encinar.	D. Manuel Gómez Segura. D. Antonio Pina Soriano.	1	1,16	173,7	694,81
6	9	16	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Matorral.	Dña. M ^a Luisa Gómez Fernández.	1	1,16	38,6	115,8
7	9	18	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Pastos.	D. Juan José Fernández Alfonso.	0	0	25,59	76,77
8	36	37	Los Cerros.	Logrosán.	Olivo secano.	D. Andrés Gil Calles.	1	1,17	181,14	543,41
9	36	36	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	D. Andrés Gil Calles.	4	3,01	535,44	1.874,06
10	36	19	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	Dña. M ^a del Carmen Gil Calles.	6	3,98	757,15	2.650,03
11	36	34	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	Dña. Josefa Gil Gil.	1	0,56	99,97	349,90
12	36	33	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	Dña. Josefa Gil Gil.	9	7,27	1.073,46	3.757,11
13	36	32	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	Dña. Josefa Gil Gil.	0	0	21,25	84,99
14	9	15	Lanchuela de Camineros.	Logrosán.	Encinar.	Dña. Josefa Gil Gil.	0	0	53,34	213,37
15	36	15	Los Cerros.	Logrosán.	Pastos.	D. Avelino Gil Gil.	0	0	53,41	213,65

16	34	18	Camino Público.	Logrosán.	Pastos.	D. Victoriano Pérez Cancho.	2	1,88	188,24	752,98
17	34	14	Camino Público.	Logrosán.	Pastos y Labor.	D. Victoriano Pérez Cancho.	12	9,18	1.721,36	6.024,78
18	34	6	Camino Público.	Logrosán.	Labor, Pastos y Alcornocal.	D. Victoriano Pérez Cancho.	7	5,14	997,95	3.492,82
19	34	8	Haza la Viuda.	Logrosán.	Pastos.	D. Francisco Sánchez Lozano de Sosa.	1	1,32	126,48	442,68
20	34	17	Las Brujas.	Logrosán.	Pastos.	Dña. Juana Calles Gil.	4	4,37	543,96	1.903,88
21	34	11	Las Brujas.	Logrosán.	Encinar y Labor.	Dña. Juana Calles Gil.	6	4,58	727,40	2.545,90
22	16	1	El Rincón.	Logrosán.	Labor y Pastos.	Dña. Josefa Masa Roldán.	0	0	5,77	20,21
23	15	96	El Rincón.	Logrosán.	Olivos secano.	D. Valentín Roldán Cuesta.	6	5,79	639,19	2.237,18

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica de dirección facultativa de las obras de EDAR en Peraleda de la Mata". Expte.: DCV2007019.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: DCV2007019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- Descripción del objeto: Asistencia técnica de Dirección Facultativa de las obras de EDAR en Peraleda de la Mata.
- Lote: Ninguno.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: n.º 27 de 06.03.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 189.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 11 de mayo de 2007.
- Contratista: Inyges Consultores, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 158.760,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 11 de mayo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Cornalvo”.
Expte.: OBR2007011.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Cornalvo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 01.02.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 2.490.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de mayo de 2007.
- b) Contratista: UTE Carija, S.A. Kantrila, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.275.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 11 de mayo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de instalación de sistemas de protección para motociclistas en carreteras de la Junta de Extremadura. Expte.: OBR2007028.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación de sistemas de protección para motociclistas en carreteras de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 15 de mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.500.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha:

Lote nº	Denominación	Empresa	Importe
I	Instalación de sistemas de protección para motociclistas en carreteras de la Junta de Extremadura (Lote I: Zona de Cáceres)	COPCISA – EXCONSA MIAJADAS, S.L. (UTE)	1.927.575'00,-€
II	Instalación de sistemas de protección para motociclistas en carreteras de la Junta de Extremadura (Lote II: Zona de Badajoz)	COPCISA – EXCONSA MIAJADAS, S.L. (UTE)	1.953.450'00,-€

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Abastecimiento a Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos”. Expte.: OBR2007029.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Abastecimiento a Montehermoso desde la Mancomunidad de San Marcos.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: N.º 26, de fecha 03.03.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.600.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Martín y Cuadrado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.464.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Restauración de las cubiertas de la Iglesia de Santa María la Real (San Agustín) en Badajoz”. Expte.: OB072PA17019.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: OB072PAI7019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Restauración de las cubiertas de la Iglesia de Sta. María la Real (San Agustín) en Badajoz.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Iglesia de Sta. María la Real (San Agustín) en Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 106.604,81 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos Feder.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-00.70.95.

e) Telefax: 924-00.70.26.

f) Página web: www.culturaextremadura.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 2 de julio de 2007. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 10 de julio de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 4 de julio de 2007, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Rehabilitación de la Iglesia de San Bartolomé en Valverde de Leganés". Expte.: OB072PAI7020.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: OB072PAI7020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación Iglesia de San Bartolomé en Valverde de Leganés.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Rehabilitación Iglesia de San Bartolomé en Valverde de Leganés.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 67.571,75 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos Feder.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-00.70.95.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página web: www.culturaextremadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 2 de julio de 2007. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
- 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10 de julio de 2007.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 4 de julio de 2007, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de reintegro de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Reintegro de Subvenciones. Ejercicio: 2007.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes en horario de 09,00 a 14,00 horas en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
Dirección General de Ingresos
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
Calle Pasto de Roma, s/n. Módulo B - 2.ª Planta
06800 Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
CASTAÑON BLAZQUEZ, MARCELINO	Plaza CONSTITUCION, 10 3ªA	Aimendralajo	06200	76154380T	0526010011475
Dirk Nasser Joester	Avenida DE LA UNIVERSIDAD, S/N	Caceres	10071	X1907014S	0526010013645
LUIGI GIULIANI	Avenida DE LA UNIVERSIDAD, S/N	Caceres	10071	X1077844H	0526010013715
FERNANDEZ PELLECCIN, ANTONIO	Calle HORNOS, 44	Monesterio	06260	08332892S	0526010014863
SONICAR-AUDIO S.L	Calle ALMENDRO, 2	Badajoz	06014	B0640342Z	0526010015124
Servicios Integrales del Campo SL	Calle El Pradillo, 38	Caceres	10195	B10244523	0526010015623
GOMEZ QUILLON CANDELARIA	Avenida DE LA MANCHA, 39	Bohonal de los Montes	06692	51349443B	0527010000106
CEPEDA HERREROS, SERGIO	TRAVESIA REBOLLARS, 4	Jerte	10612	50840971T	0527010000133
MIGUEL LASO MARTIN	Calle FELIX RGUEZ DE LA FUENTE, 13	Plasencia	10600	76132271V	0527010000316
LUIS GARCIA MORAN	Calle SAN PEDRO, 15	Puebla de la Cañada	06490	09177825C	0527010000456
JESUSA SAAVEDRA MANZANO	Calle MATACHEL, 5 1ºE	Don Benito	06400	53577394K	0527010000632
GUERRA PINO ASCENSIÓN	Calle JUAN DE AVALOS, 17 5ªA	Plasencia	10600	44404265M	0527010000693
Gonzalez Garcia Manuel	Calle BRASILIA, 68	Caceres	10005	07444559B	0527010000763
LOZANO GONZALEZ, JOSÉ MARIA	Calle FEDERICO GARCIA LORCA, 135	Aimendralajo	06200	34779319F	0527010001244
CASTRO BARROSO, EVARISTO	Calle HERNANDO DE SOTO, 22	Montijo	06480	09187325K	0527010001341

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
GIROL GONZALEZ, ANTONIO	Calle PUEBLA, 20	Valdeiacalzada	06185	08748500J	0527010001350
REYES SERRANO, PEDRO	Avenida SANTA MARINA, 38 -B-4º	Badajoz	06001	39018640Z	0527010001366
GUERRERO CORCHERO JUAN GABRIEL	Calle SAN AGUSTIN, 34	Santos de Maimona (Los)	06230	09196841S	0527010001375
POLO CURTO LUIS MIGUEL	Calle ALPOZATA, 10	Alcuéscar	10160	06997763J	0527010001481
FERNANDEZ TORO DAVID	Calle ALMENDRO, 27	Zafra	06300	34781648J	0527010001524
HUEVOS CACERES SL	Calle POL LAS CAPELLANIAS, 5	Caceres	10005	B10269496	0527010001576
AUTOSERVICIO RESMON SL	Calle FRANCISCO PIZARRO, 4	Santos de Maimona (Los)	6230	B06313555	0527010001962
MUEBLES ZAMBRANO S.L.	Calle JACINTO BENAVENTE, 1	Zafra	06300	B06008163	0527010002023
TALLERES GONZÁLEZ NUEVO, SL	Avenida DEL VALLE, 31	Plasencia	10600	B10150571	0527010002050
BRICK GESTION SL	Carretera CTRA NACIONAL 430, KM. 120	Villanueva de la Serena	6720	B06309512	0527010002075
PEREIRA ANDUJAR MARIA DOLORES	Calle PEDRERA, 62	Don Benito	6400	34768809P	0527010002136
CELSO NUÑEZ ALFONSO	Avenida JOSÉ Mº ALCARAZ Y ALENDA, 6	Badajoz	06011	08812242E	0527010002364
SARA HERNANDEZ MINERO	Calle NUEVA, 8	Higuera la Real	06350	44779566S	0527010002942
MARTINA AVILA MILLAN	Calle LA CARRERA, 54	Herrera del Duque	06670	33990353X	0527010002951
MIGUEL CALVO GARCIA	Carretera NACIONAL 630, 0	Fuente de Cantos	06240	44775258P	0527010002960
SANCHEZ LOBATO, FRANCISCO JAVIER	Calle MIGUEL HERNANDEZ, 1	Serradilla	10530	76111166A	0527010002994
Duque Encinas Maria del Carmen	Calle CAUPOLICAN, 1 Bº2	Caceres	10005	11776625G	0527010003003
ZACARIAS IZQUIERDO PEGUERO	Carretera SEVILLA, 191	Almendralejo	06200	33977006A	0527010003030
Romero García María Montaña	Calle MANUEL CASTILLO, 64	Caceres	10004	07008751P	0527010003046
CARRASCO MUÑOZ, ÁNGEL	Calle CAMINO DE VALDECAÑAS, 30	Almaraz	10350	28965161L	0527010003055
SALAZAR LASO, PASTORA	Carretera BADAJOZ GRANADA, 0	Zafra	06300	47631139W	0527010003091
DIAZ LLORENTE MAYRA	Calle TRASERAS IGLESIA, 5	Carcaboso	10670	76114907H	0527010003231
Mª CARMEN PEREZ BORJA	Calle QUEVEDO, 3 4ºB	Plasencia	47010	09339647Z	0527010003274
Fernández Monterroso Iratxe	Calle Sillerías	Trujillo	10200	28961829E	0527010003310
REYES VARGAS ALICIA	Calle S. FRANCISCO, 38	Zafra	06300	X1677325G	0527010003371
MARIA ROSARIO SANTOS RANGEL	Calle BRASIL, 10	Almendralejo	06200	33978389Y	0527010003405
SAPIN MARIETHOZ, FABIENNE PATRICIA	Calle CARDENAL CISNEROS, 72 5ººB	Badajoz	06007	X1047773P	0527010003432
RAQUEL BALLESTEROS LOPEZ	Calle VICENTE DELGADO ALGABA, 79 1ººA	Badajoz	06010	04182635Q	0527010003493
CALERO VALERO MANUEL JOSE	Calle SANTA MARTA, 6 4ºA	Almendralejo	06200	08786368T	0527010003502
AFRICA LOPEZ GARCIA	Avenida LAS TERMAS, 44	Baños de Montemayor	10750	23796988S	0527010003572
RODRIGUEZ LEYTON, JOSE MIGUEL	Calle CORIA, 28	Gata	10840	76015696Y	0527010003633
M.CARMEN RAFAEL MUÑOZ	Calle EUGENIO HERMOSO, 5	Puebla de Sancho Perez	06310	08038203W	0527010003651
RODRIGUEZ GARCIA JUAN	Calle SALVADOR MADARIAGA, 9 4ººD	Badajoz	06011	33975604G	0527010003712
Calero Delgado Oscar Andres	Ronda DEL CARMEN, 15 3ººA	Caceres	10003	28960269A	0527010003721
CABRERA JIMENEZ, FRANCISCO ANTONIO	Calle C/GOYA, 5 BºJC	Caceres	10004	52962246P	0527010003730

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
JIMÉNEZ CONZÁLEZ, SINFORIANA LUISA	Plaza DE LA CONCEPCION, 15	Caceres	10003	06925095W	0527010003746
RUBEN JAIME TERRON	Avenida SINFORIANO MADROÑERO, 10 2ºB	Badajoz	06011	08857294V	0527010003791
ELADIA MORENO RODRIGUEZ	Avenida VIRGEN DE ARGEME, 58 Esc: 2 1ºC	Cilleros	10800	06971417W	0527010003816
M. ANTONIA CANTOS GAMONALES	Calle PERO PALO, 15 B.º	Villanueva de la Vera	10470	76121711Z	0527010003904
SILVIA BERMEJO ZAJARA	Calle TRASERA SAN JOSE, 20	Badajoz	06195	08846263A	0527010003922
CASTILLEJO INDIAS, FELIX	Calle GONZALEZ SERRANO, 3BAJO6	Badajoz	06006	08872485M	0527010003983
AMAYA TRIGO CARMELO	Calle ALFONSO XIII, 1 1ºC	Badajoz	06008	08815088Q	0527010003992
M. MONTSERRAT TORREJON MANZANO	Plaza DE CAPARRA, 6 1ºF	Plasencia	10600	11773326V	0527010004096
M. BELEN CORTES RODRIGUEZ	Calle LAS MERCEDES, 25	Almendralejo	06200	44783354P	0527010004202
ESMERALDA M. GUTIERREZ GARCIA	Calle CORNALVO, 32	Badajoz	06010	08874589Q	0527010004290
CANO PEREZ, JOSE	Calle CRISTO CRUCIFICADO, 27	Valverde de Leganes	06130	08842811R	0527010004376
ANTUNEZ GONZALEZ, ANA BELEN	Avenida MERIDA, 10	Alcantara	10980	28959618L	0527010004534
HURTADO OLLERO, Mº JOSEFA	Calle TOMÁS PULIDO, 39	Caceres	10004	07004901K	0527010004622
M. DEL PILAR MOLANO SEDANO	Avenida DE ALEMANIA, 11B.J	Caceres	10002	76029569X	0527010004884
ALFONSO LOPEZ RASTROJO	Calle LA TEA, 4 2º	Plasencia	10600	11775511V	0527010004911
LEON RODRIGUEZ, JOSE MARIA	Calle SANTIAGO, 17 2ºB	Miajadas	10100	28466250R	0527010004920
GARCIA CANINO ANA MARIA	Calle JULIAN BESTEIRO, 7B.J	Plasencia	10600	76119732J	0527010004936
Caceres el Viejo SLL	Calle Tolerancia, 7 1ºB	Caceres	10004	B10277143	0527010005060
AGUDO CARRETERO, ISABEL	Calle ALAMEDA, 7	Montijo	06499	08829018P	0527010005112
San Marcos Travel, S.L.L.	Calle VISTAHERMOSA., 21	Almendralejo	06200	B06336648	0527010005182
Simbolo 3D	Calle Suarez Somonte, 53	Merida	06800	B06406573	0527010005191
Plasam Ingenieros SLL	Calle ATAHUALPA 4, 1 1ºE	Caceres	10005	B10301877	0527010005225
PEREZ ABRIL S.L.L.	Avenida 1º DE MAYO, 39	Don Benito	06400	B06341762	0527010005243
S.C.LLERENENSE DEL MUEBLE	Calle CAMINO DEL INSTITUTO, S/N	Llerena	06900	F06398192	0527010005252
SUPERMERCADOS D&L, S.L.L.	Calle ANTONIO MACHADO, 2 2ºA	Zafra	06300	B06426134	0527010005304
ROSA GONZALEZ TARRAQUE	Calle EL TEJAR, 11	Villanueva de la Vera	10470	11767667Q	0527010005340
ANA VANESA SILVA GRAGERA	Calle CONCORDIA, 6 2º24	Valdelacalzada	08291	80067881M	0527010005410
M. CARMEN HORMENO JIMENEZ	Avenida CARMEN AMAYA, 49 2º3	Badajoz	08902	44184077L	0527010005426
GONZALEZ ALOR MARIA DEL CARMEN	Avenida ADOLFO DIAZ AMBRONA, 26	Badajoz	06006	08850488L	0527010005435
MONSERRAT AGUILERA LOPERA	Plaza ARTIGA BONICA, 1	Logrosan	17178	77914806Y	0527010005444
Valdés Blázquez Dionisio	Calle Torres Blancas/Bloq., VII 9ºB	Jerez de la Frontera	11404	06943950C	0527010005453
Gallardo Cote Manuel	Avenida DIPUTACION BL, 50 Esc: BDC	Badajoz	11500	31335398Z	0527010005462
Crespo Moreno Miguel Angel	Calle ARMONIA, 30	Caceres	10003	09178001N	0527010005480
M. CARMEN FLORES MESA	Calle FRANCISCO RGUEZ. BERMEJO, 5 3º	Badajoz	06008	08815443A	0527010005496

ANUNCIO de 18 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 18 de mayo de 2007. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

B06382568	TEJIDOS Y COMPLEMENTOS DE BADA	Liquidación complementaria	2004 T 385	O.L. ZAFRA	ROMDA PILAR Nº 7	BADAJOS
08817667-L	MÑOZ ROJAS, DIEGO MARIA	Liquidación complementaria	2004 T 568	O.L. ZAFRA	CALLE RONSA Nº 10	FUENTE DEL MAESTRE
B81441701	REYBER Y BERYCHI, S.L. UNIFERS	Liquidación complementaria	2004 T 929	O.L. ZAFRA	CALLE ANTONIO PRIETO Nº 99	MADRID
28874929-Q	FERNANDEZ GOMEZ, JUAN ANTONIO	Liquidación complementaria	2004 T 2774	O.L. ZAFRA	URB GONDOLAS I (LAS) Nº SN, PL. BAJ, A	SEVILLA
B06382568	TEJIDOS Y COMPLEMENTOS DE BADA	Liquidación complementaria	2004 T 385	O.L. ZAFRA	ROMDA PILAR Nº 7	BADAJOS
08522882-W	CALVO DE MORA LOPEZ, JOSE ANTO	Liquidación complementaria	2004 T 2288	O.L. ZAFRA	CALLE LIMONERO Nº 36, PL. 2, IZQ	MADRID

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08637378G	D. CRISTÓBAL LEÓN GIL	Notificación TA-ISD-ME-0206/07	773/03	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma S/N Edificio B. Planta Baja	Mérida (Badajoz)

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

47018766-G	FERNANDEZ MOLINA, MANUEL	Trámite de Audiencia	2005 T 2165	O.L. CORIA	CALLE DOS DE MAYO Nº 44, PL. 2	HOLGUERA
07000953-Y	DIÁZ VALLIENTE, MARTA ISABEL	Trámite de Audiencia	2007 T 388	O.L. CORIA	CALLE MORALEJA Nº 26	CORIA

N.I.F	NOMBRE	PROYEC. Y PROMOC. LOPEZ CALDERON, S.L.	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GEST.	DIRECCION	MINICIPIO
14701179Q	HUERTAS MOÑIBAS LUIS CARLOS		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020006115	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
80065496N	LAGAR JAIME INMACULADA		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020009003	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
09185404D	Aparicio Fernández Miguel Angel		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020010981	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
34767641J	FERNANDEZ SOLIS JUAN MATEO		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020011803	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
36068261Y	FARIA COSTAS ALFONSO		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020012171	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
09200261P	PORRAS SANCHEZ CARLOS		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020013334	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08850103W	SOUSA SANCHEZ JUAN JOSE		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020013474	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
51390411Q	Altamirano Gragero Antonio		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020013553	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B06348973	PROYEC. Y PROMOC. LOPEZ CALDERON, S.L.		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020016660	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08774986A	CHAPARRO ZAMORA RAFAEL		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020018243	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
09189884G	MOLINA CORTÉS ANTONIO		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020018252	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08855141A	MACIAS GONZALEZ JUAN MANUEL		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020018365	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
07047515Q	PAMPANO CARNERERO FRANCISCO JAVIER		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020020526	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08807830A	MARTINEZ SIERRA ANTONIO JAVIER		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020020921	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
33976728R	DELGADO SANCHEZ VICTORIA		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020022224	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08802383F	VILLARD MARTIN ANA MARIA		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020022276	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
80032460G	AMAYA JIMENEZ JOSE LUIS		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020022705	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
19007325X	LEON REYERO PABLO ANTONIO		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020023861	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08831522M	GARCIA GONZALEZ JUAN ANTONIO		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020024455	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08671263X	MORILLO DOMINGUEZ JUAN MARIA		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020025094	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08442878s	GARCIA GIL, DAMIANA		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020026975	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08863328W	SANCHEZ REMIOR MANUEL ANGEL		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020027212	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
43452889R	ESPEJO VACA JONATAN		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020027246	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
80089757P	RUIZ BLASCO MIRIAM		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020027255	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08827966Z	WISEA SUAREZ PEDRO		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020027316	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08793630V	GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020027334	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
29433249B	RODRIGUEZ MARTIN VIDAL		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020027614	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
07050339B	CARDOSO HOLGADO JULIAN		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020027632	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08792685S	GONZÁLEZ SUAREZ INÉS DE LA SOLEDAD		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020027641	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08858180Y	VAILLANT DIAZ ADOLFO		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020027946	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
76163260W	SOLIS FERNANDEZ JUAN		LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	6026020028034	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz

N.I.F | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCION | MUNICIPIO

79264600-E	POZO CABALLERO, ANDRES	Trámite de Audiencia	2005 T 180	O.L. CASTUERA	CALLE MARIANTON KALEA Nº 5, Pl. 1º, A	ZUMAIA
52357624-X	SANCHEZ MORENO, JUAN JOSE	Trámite de Audiencia	2005 T 1553	O.L. CASTUERA	CTRA CAMPILLO Nº 3	PERALEDA DEL ZAUCEDO
52960770-G	JARA CABALLERO, JUAN CARLOS	Trámite de Audiencia	2005 S 120	O.L. CASTUERA	OTROS KARABEL AUZOA Nº 3, Pl. 6º, C	HERNANI
44190944-D	PERUJO FONCE, JOSE ANTONIO	Liquidación complementaria	2005 T 88	O.L. CASTUERA	CALLE SANTA MARIA Nº 13	ZALAMEA DE LA SERENA
06895604-W	AGUILAR CIUDAD, RODRIGO	Liquidación complementaria	2006 T 1402	O.L. CASTUERA	AVDA REYES CATOLICOS Nº 31	MADRID
76877088-W	FIGUEREDO GONZALEZ, BARBARA YU	Liquidación complementaria	2006 T 1489	O.L. CASTUERA	CALLE POZO Nº 1	ZALAMEA DE LA SERENA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 21 de mayo de 2007. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

CIF/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
A79223707	Banco Popular Hipotecario	Liquidación Complementaria	6027030000284	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
A79223707	Banco Popular Hipotecario	Liquidación Complementaria	6027030000302	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
44401080V	Villanova Rivero M ^a . Prado	Liquidación Complementaria	6027040000974	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07315615M	Fernández Sánchez Manuel	Liquidación Complementaria	6027040001150	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11773588A	Gómez Caballero, José Javier	Liquidación Complementaria	6027040001220	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11764470Q	Serrano Núñez, Adriana María	Liquidación Complementaria	6027040001306	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07428743L	Paniagua Paniagua Clemente J.	Liquidación Complementaria	6027040000782	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10040947	Construc. José y Margarita S.L	Liquidación Complementaria	6027040000843	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10040947	Construc. José y Margarita S.L	Liquidación Complementaria	6027040000904	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07413012C	Cobos Ramos Amparo	Liquidación Complementaria	6027040001290	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07429947G	Barrado González Alvaro	Liquidación Complementaria	6027040001796	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
53013387C	Canelo García José María	Liquidación Complementaria	6027040001805	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
09785930M	García Fernández José Feliciano	Liquidación Complementaria	6027040002270	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07407735X	Ninfodora Cobos León	Liquidación Complementaria	6027040002480	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06810574K	Barco Mendoza Antonio del	Liquidación Complementaria	6027030000503	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07004472Y	Rodero Rodríguez José Carlos	Liquidación Complementaria	6027030000643	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
I4942808F	Batalla Batalla Valentín	Liquidación Complementaria	6027030001562	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06800484M	Núñez Guerra Antonia	Liquidación Complementaria	6027030001510	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06800484M	Núñez Guerra Antonia	Liquidación Complementaria	6027030001526	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres

06978898P	Luceño Mardones José Antonio	Liquidación Complementaria	6027030001535	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B79482329	ANDALUCIA 3000 S.L	Liquidación Complementaria	6027030001544	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B79482329	ANDALUCIA 3000 S.L	Liquidación Complementaria	6027030001553	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10224442	ARQUITECTURA Y CONST.EXTREMDURA SL	Liquidación Complementaria	6027040003031	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
A0837344I	CONST. PEREZ MESONERO	Liquidación Complementaria	6027040003056	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10042026	ALONSO JIMENEZ SL	Liquidación Complementaria	6027040003214	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10224442	ARQUITECTURA Y CONST.EXTREMDURA SL	Liquidación Complementaria	6027040003731	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07442996N	Panadero Rubio Daniel	Liquidación Complementaria	6027040003792	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11781583V	Alonso García María Josefa	Liquidación Complementaria	6027040003013	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10250231	REMIGON EXTREMEÑA SL	Liquidación Complementaria	6027040003022	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10250231	REMIGON EXTREMEÑA SL	Liquidación Complementaria	6027030003040	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
34769549N	Fernández Barata José Manuel	Liquidación Complementaria	6027040003695	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
76237556P	Sánchez Parejo José María	Liquidación Complementaria	6027040003765	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
B10040947	CONST. JOSE Y MARGARITA	Liquidación Complementaria	6027040003704	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11783227M	Fernández Vidal Miguel Angel	Liquidación Complementaria	6026030009054	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
35774763B	Palacios Pavón Domingo	Liquidación Complementaria	6026030009465	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
02707040D	Higuero Frago Angel Manuel	Liquidación Complementaria	6026030009474	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07000666H	Durán Sánchez Francisco José	Liquidación Complementaria	6026030009492	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07003125Q	Marquez Moreno Mª Carmen	Liquidación Complementaria	6026030009526	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
00802305L	Sanz Morales Manuel	Liquidación Complementaria	6026031000376	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11778911J	Pereda Guardado Carlos	Liquidación Complementaria	6026040007531	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
28954892P	Ballesteros P rez Alfredo	Liquidación Complementaria	6026030009404	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07874278K	Rodríguez Dominguez Yolanda	Liquidación Complementaria	6026030009413	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
52354683J	Liviano García Santiago	Liquidación Complementaria	6026030009422	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11771850J	Cid Hernández Luis Manuel	Liquidación Complementaria	6026030009596	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
03085305Q	Iglesias Periañez Dionisio	Liquidación Complementaria	6026031000333	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
76121614D	Cutanda Cuadrado Oscar	Liquidación Complementaria	6026040007775	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07666752R	García García Antonio	Liquidación Complementaria	6027040000064	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11761916S	Gujjo García Francisco Javier	Liquidación Complementaria	6027040000116	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07387180V	López Quijada Francisco	Liquidación Complementaria	60270400000870	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11783429T	Cepeda Simón Miguel Angel	Liquidación Complementaria	6027040002225	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11783429T	Cepeda Simón Miguel Angel	Liquidación Complementaria	6027040002234	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07444637C	González Martín Jesús Manuel	Liquidación Complementaria	6026031000105	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
08813456V	Rinaldi Catala Maria del Mar	Liquidación Complementaria	6027030000394	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
28948945H	Plata Doncel Inmaculada	Liquidación Complementaria	6027030000013	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07000206H	Martín Ramos Tomás	Liquidación Complementaria	6027030000110	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
761117991C	Prieto Muñoz Alberto Jesús	Liquidación Complementaria	6027040000362	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07445684D	Aparicio Zarazaga Manuel	Liquidación Complementaria	6027040000396	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11782897C	Gómez García Enrique	Liquidación Complementaria	6527030000391	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11773084M	Gómez Tostón García Eduardo	Liquidación Complementaria	6527030000400	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06960323V	Vivas Jiménez Emiliano	Liquidación Complementaria	6527030000023	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
08354375Q	Marquez López María Valle	Liquidación Complementaria	6527030001012	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
08354376V	Márquez López Felisa	Liquidación Complementaria	6527030001021	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07357111D	Martín Martín Toribia	Liquidación Complementaria	6527030005406	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06937398T	García Gutiérrez Ana María	Liquidación Complementaria	6526030006072	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
51582153F	Campos Avila Pilar	Liquidación Complementaria	6526030003473	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
51605232V	Campos Avila María Isabel	Liquidación Complementaria	6526030003482	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
05366977L	Campos Avila Luis	Liquidación Complementaria	6526030003491	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres

31288137H	Roncero Martínez Antonia	Acuerdo de Devolución	567/04-Suc	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
31288138L	Roncero Martínez Edmundo	Acuerdo de Devolución	567/04-Suc	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07017530T	Navarro Municipio Salvador	Liquidación Complementaria	6026031000412	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07342021F	Herrero Navarro Amado	Liquidación Complementaria	6027040000940	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07394373B	Rodríguez Jacinto Florencio	Liquidación Complementaria	6027040000800	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11778221J	Vargas Silva Emiliana	Liquidación Complementaria	6027040000816	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
44409410K	Jiménez Silva Daniel	Liquidación Complementaria	6027040001963	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
11773734B	Alfonso Alba Desiderio	Liquidación Complementaria	6027040002322	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
04200449M	Marugan Sobrino Angel Ant.	Liquidación Complementaria	6027040003722	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
76110767H	Fernández Rufo Bernardino	Liquidación Complementaria	6027040003774	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
06974814H	Sánchez Payo María	Liquidación Complementaria	6027030000704	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
46627729J	Romero Valsera María Angeles	Liquidación Complementaria	6027030001456	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
08857540X	Pastor Mansilla José Pedro	Liquidación complementaria	6027030001465	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
28956371S	De la Osa Nuñez Rubén	Liquidación Complementaria	6027030001614	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
51060342C	Casares Ballester M ^a del Carmen	Liquidación Complementaria	6027030002000	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres
07401305C	Rosellón Lorenzo Juan Mariano	Resolución Recurso Reposición	1008/04-P	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés-11	Cáceres

C.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B-06.283.022	ACTIVIDADES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	PUESTA MANIFIESTO	REA-9/2007	Junta Económico-Administrativa	Paseo de Roma, s/n	Mérida

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
06733433E	Hermunio Baquero Garrido	Trámite Audiencia ITP-CC-252/07	6006030097620	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B81046344	UNIMAVIC, SL	Trámite Audiencia ITP-CC-261/07	6005030063785	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06835456V	María Quesada Sancho	Trámite Audiencia ITP-CC-268/07	6005030119584	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
02120116E	Matilde Diaz Alonso	Trámite Audiencia ITP-PL-429/07	6005040020165	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11775709P	María Rosa Rubio Martín	Trámite Audiencia ITP-PL-432/07	6004040008732	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11774208W	Rocio Recio Manzano	Trámite Audiencia ITP-PL-434/07	6004040008714	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07329155K	Urbano Moreno Gallardo	Trámite Audiencia ITP-PL-465/07	6006041008904	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
00132283X	Joaquín Fernández Sánchez	Trámite Audiencia ITP-CC-287/07	6005030127704	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07413658E	María Pilar Alvarez Guijarro	Trámite Audiencia ITP-PL-440/07	6007040008925	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
40828952L	Francisca Domínguez Fernández	Trámite Audiencia ITP-PL-475/07	6006040041330	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11773438Z	Luis Fernando Moreno Velázquez	Trámite Audiencia ITP-PL-488/07	6004040008793	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06972424C	Antonio P. Sánchez-Cirujano Sánchez	Trámite Audiencia ITP-CC-332/07	6004030099006	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10304772	Constr. Jesús Gallego Collado	Trámite Audiencia ITP-CC-374/07	6004030059316	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06963971P	Manuel Carlos Prieto Canales	Trámite Audiencia ITP-CC-348/07	6004030088612	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10126076	Ceres House, SL	Trámite Audiencia ITP-CC-420/07	6005030089624	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10126076	Ceres House, SL	Trámite Audiencia ITP-CC-421/07	6005030089606	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

38543073H	Francisco Sabin Alvarez	Trámite Audiencia ITP-PL-480/07	6006040044453	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11769651E	Felipe Garrido González	Trámite Audiencia ITP-PL-542/07	6005040021644	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
51599395E	Agustín Araújo Antonio	Trámite Audiencia ITP-CC-323/07	6005030081434	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10213346	Repro Ribera SL	Trámite Audiencia ITP-PL-525/07	6005040021714	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10213346	Repro Ribera SL	Trámite Audiencia ITP-PL-526/07	6005040021723	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07428664D	Serafin Rodríguez Eleno	Trámite Audiencia ITP-PL-529/07	6005040022222	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
14942496V	Juan José Mendizábal Aburto	Trámite Audiencia ITP-CC-406/07	6004030113453	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 por el que se notifica a D.^a Laura M.^a Tafur Villard el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D.^a Laura M.^a Tafur Villard por el Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, con número de expediente: 10232.

Datos del incoado:

Apellidos: Tafur Villard.

Nombre: Laura M.^a.

N.I.F.: 28.948.869-B.

Domicilio: Calle Salvador, 19.

Localidad: Plasencia.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: Altercados ocasionados con fecha de 16 de diciembre de 2006 en la Sala de Bingo "La Despensa de Plasencia".

Norma infringida: Art. 35.1 g) de la Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Tipificación: Infracción leve.

Cuantificación de la sanción: Hasta 6.010,12 €.

Sanción accesoria: Inclusión en el Registro de limitaciones de acceso a Salas de Bingo y Casino de Juego de Extremadura.

Incoación del procedimiento a: D.^a Laura M.^a Tafur Villard.

Instructor del procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

Mérida, a 21 de mayo de 2007. La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria e Ingreso, P.D. Resolución del D.G.I. de 18 de agosto de 2003, BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director General de Ingresos, **JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.**

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
15962420-Y	BLAS FRANCO, MARIA LOURDES	Trámite de Audiencia	2006 T 246	O.L. HOYOS	CALLE EUSTAQUIO AMILIBIA N° 11	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
76026375-J	BUCHNIV VERON, PATRICIA ISABEL	Trámite de Audiencia	2006 T 251	O.L. HOYOS	AVDA SIERRA DE GATA N° 12, PL. 3°, IZQU	CORIA
05245262-C	MACARRON PAYA, JOSE ANTONIO	Liquidación complementaria	2005 T 682	O.L. HOYOS	URB SANTA ELENA N° 15, PL. 3°, I	SAN MARTIN DE LA VEGA
41452367-L	CAMERANESI ROMANO, JULIO CESAR	Liquidación complementaria	2006 T 572	O.L. HOYOS	CALLE RICARDO CURTOYS GOTARREDONA N° 3,	SANTA EULALIA DEL RIO
41452367-L	CAMERANESI ROMANO, JULIO CESAR	Liquidación complementaria	2006 T 573	O.L. HOYOS	CALLE RICARDO CURTOYS GOTARREDONA N° 3,	SANTA EULALIA DEL RIO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08501112J	PÉREZ ESTEVA MARÍA-TERESA	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6004010028983 TA-ITP-ME-0201/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09175664K	ACEDO PENCO ÁNGEL	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6003010077574 TA-ITP-ME-0276/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

52190308L	VARGAS NAVARRO MANUELA	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6003010064344 TA-ITP-ME-0347/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
38435395A	VARGAS MANZANO MERCEDES	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6003010064353 TA-ITP-ME-0348/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
33976258Z	QUINTANA CARROZA LUIS-ENRIQUE	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6004010066625 TA-ITP-ME-0375/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
29950478Q	PEREZ ROJAS JOSE	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6004010013775 TA-ITP-ME-0380/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09172719C	NUÑEZ PEREZ JESÚS-FERNANDO	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6004010016523 TA-ITP-ME-0383/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09157485N	RUIZ GUILLÉN JOSE-ANTONIO	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6004010013732 TA-ITP-ME-0405/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
B11296357	APAGAY VAMONOS S.L.	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6004010091091 TA-ITP-ME-0454/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
A06268205	EXTREMADURA 2000 DE TRANSFORMADOS METÁLICOS S.A.	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6002010042366 TA-ITP-ME-0225/06	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
A06268205	EXTREMADURA 2000 DE TRANSFORMADOS METÁLICOS S.A.	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6002010042375 TA-ITP-ME-0226/06	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08651967B	SELLER DAZA ELENA	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6004010018833 TA-ITP-ME-0001/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de aplazamiento/fraccionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Aplazamiento/fraccionamiento. Ejercicio: 2007.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes en horario de 09,00 a 14,00 horas en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
 Dirección General de Ingresos
 Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
 Calle Paseo de Roma, s/n. Módulo B-2.^a Planta
 06800 Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo para su comparecencia.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director General de Ingresos,
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

<u>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>C.P.</u>	<u>CIF/NIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>
APARICIO PAULINO, ANTONIA	Calle Pepe Artesano Marín, 2 3ªA	Chiclana de la Frontera	11130	33988108L	9147010000030
INMACULADA ORTIZ CANSADO	Calle JOAQUÍN SÁNCHEZ VALVERDE, 1 1ºB	Badajoz	06006	08833726R	9147010000615
Pons García José Carlos	Calle General Primo de Rivera, 9 Esc. 2A	Zafra	06300	33971129Z	9147010000633

ANUNCIO de 25 de mayo de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
33985853-H	CAÑADA SANCHEZ, ANTONIO VICENT	Trámite de Audiencia	2003 T 2969	O.L. DON BENITO	CALLE MANUEL PAREJO BAHAMONDE Nº S/N	DON BENITO
22412278-C	GOMEZ BONILLA, ANTONIO	Trámite de Audiencia	2005 T 865	O.L. DON BENITO	CALLE SAN MARCOS Nº 14, PL. 4, B	DON BENITO
08760257-V	GUTIERREZ PONCE, DOLORES	Trámite de Audiencia	2005 T 1589	O.L. DON BENITO	CALLE SAN MARCOS Nº 10, PL. 2, A	DON BENITO
01549761-K	GARCIA FERNANDEZ, EMILIA	Trámite de Audiencia	2005 T 2777	O.L. DON BENITO	CALLE JERONIMO DEL MORAL (DE) Nº 43	CIEMPOZUELOS
02177290-H	CORTES SANCHEZ, JUAN CARLOS	Trámite de Audiencia	2005 T 3506	O.L. DON BENITO	C/ RABANERO Nº 28, PL. 1	RADAJAZ
38356847-T	ALBA TORO, FRANCISCO	Trámite de Audiencia	2006 T 397	O.L. DON BENITO	CALLE CALVARIO Nº 58	AGUILAR DE LA FRONTERA
G06328900	PEDRO GARCIA E HLOO, C.B.	Trámite de Audiencia	2006 T 1119	O.L. DON BENITO	CALLE ARROYAZO Nº 16, PL. 2, B	DON BENITO
34772228-T	NIETO SANTOS, JESUS DAMIAN	Trámite de Audiencia	2006 T 2405	O.L. DON BENITO	CALLE ESPAÑA Nº 1	YELES
52968607-K	PEREZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	Trámite de Audiencia	2006 T 2916	O.L. DON BENITO	C PLASENCIA Nº 2, PL. 2	DON BENITO
B06375935	PROGRAMA OBRAS CONSTRUCCIONES,	Liquidación complementaria	2003 T 1958	O.L. DON BENITO	AVDA ALONSO MARTIN Nº 7, PL. 2º, A	DON BENITO
52355416-X	LOPEZ PAREDES, FRANCISCO	Liquidación complementaria	2004 S 365	O.L. DON BENITO	CALLE ANTONIO MAURA Nº 22, PL. 1, C	DON BENITO
79304308-P	HARA CIDONCHA, JESUS VICENTE	Liquidación complementaria	2004 T 3164	O.L. DON BENITO	CALLE SAN GREGORIO Nº 7, PL. 1, B	GUAREÑA
08733197-M	FLORES HURTADO, PEDRO	Liquidación complementaria	2004 T 3296	O.L. DON BENITO	C. GRAVINA Nº 4, PL. ATIC, 1ª	HOSITALET DE LLOBREGAT (L')
78220917-K	LOZANO TORBELLINO, FRANCISCA	Liquidación complementaria	2004 T 3887	O.L. DON BENITO	CALLE ALBERCONES Nº 4	DON BENITO
73536415-X	CASADO TAPIA, ANTONIO	Liquidación complementaria	2005 T 995	O.L. DON BENITO	CALLE LOS CAMELIEROS Nº 37	PUERTO DEL ROSARIO
08663974-N	MORENO MARTINEZ, MANUEL	Liquidación complementaria	2005 T 1373	O.L. DON BENITO	CALLE SAGUNTO Nº 10	MÉRIDA
76237536-B	SANCHEZ GARCIA, CARLOS	Liquidación complementaria	2005 T 3811	O.L. DON BENITO	PLAZA ALBERCAS Nº 13, PL. 1, D	DON BENITO
52985842-Y	LLORENTE SALGADO,, JUAN JOSE	Liquidación complementaria	2006 T 1961	O.L. DON BENITO	AVDA PILAR Nº S/N	DON BENITO

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Chaza Baja”, parcela 1 del polígono 17. Promotor: D. Marcelino Manuel Navarrete Marín, en Barcarrota.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Chaza Baja”, parcela 1 del polígono 17. Promotor: D. Marcelino Manuel Navarrete Marín. Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Chaza Alta”, parcela 199 del polígono 15. Promotor: D. Marcelino Manuel Navarrete Marín, en Barcarrota.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “La Chaza Alta”, parcela 199 del polígono 15. Promotor: D. Marcelino Manuel Navarrete Marín. Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 1.700 kW. Situación: parcelas 147, 148, 150, 152, 153-156, 161 y 162 del polígono 8. Promotor: D. Francisco Trotonda Alonso, en Perales del Puerto.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 1.700 kW. Situación: parcelas 147, 148, 150, 152, 153-156, 161 y 162 del polígono 8. Promotor: D. Francisco Trotonda Alonso. Perales del Puerto.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Fermín Rol Bravo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a

los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.^a FERMÍN ROL BRAVO.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D. Fermín Rol Bravo tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, Bl. 9, 3.º A, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 27 de octubre de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda la apertura de Trámite de Audiencia previa a Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Fermín Rol Bravo motivado por falta de pago de las rentas y no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, Bl. 9, 3.º A, en la localidad de Cáceres.

Tercero. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que la interesada no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas en éste.

Segundo. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación

de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de “que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa”.

Tercero. Que el art. 25.2, letra e) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina que se resolverá el contrato ya formalizado, declarando la pérdida del derecho a la adjudicación “si se incurre en impago de las rentas”, y la letra g) del referido artículo incluye como causa de extinción del contrato de arrendamiento suscrito “la falta de pago de las cuotas comunitarias”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Fermín Rol Bravo y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, Bl. 9, 3.º A, en la localidad de Cáceres, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente y falta de pago de las rentas de alquiler.

Declarar haber lugar al desahucio de D. Fermín Rol Bravo de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, Bl. 9, 3.º A en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación

de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, incoado a D.^a Brigitte Bazaga Abril.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“En virtud de denuncia o de actuación de oficio, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio acordó la apertura de Diligencias Informativas previas de hechos que, presuntamente, pudieran constituir causa de pérdida del derecho a la adjudicación con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento y desahucio al amparo del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, así como del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Belvis de Monroy Bl. 2 A, 2.º C en la localidad de Navalmodal de la Mata adjudicada a D./D.^a Brigitte Bazaga Abril, el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

ACUERDA

La apertura de Trámite de Audiencia por plazo de 10 días a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente, a fin de que se ponga de manifiesto al interesado de las actuaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y pueda formular alegaciones y aportar documentos y justificaciones que a su interés convenga para desvirtuar el motivo y finalidad del mismo en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, apercibiéndole de la posible rescisión del contrato de arrendamiento suscrito y el desahucio de la vivienda en caso de confirmarse las causas señaladas.

Notifíquese al arrendatario la apertura del trámite de audiencia en los términos expuestos, advirtiéndole que el presente acto no agota vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él y sin perjuicio de la facultad del interesado de promover las actuaciones que juzgue convenientes.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo

y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, incoado a D. Isidoro Montaña Vázquez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“En virtud de denuncia o de actuación de oficio, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio acordó la apertura de Diligencias Informativas previas de hechos que, presuntamente, pudieran constituir causa de pérdida del derecho a la adjudicación con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento y desahucio al amparo del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, así como del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Dolores Ibárruri n.º 128, Bajo C en la localidad de Plasencia adjudicada a D./D.^a Isidoro Montaña Vázquez el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

ACUERDA

La apertura de Trámite de Audiencia por plazo de 10 días a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente, a fin de que se ponga de manifiesto al interesado de las actuaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y pueda formular alegaciones y apor-

tar documentos y justificaciones que a su interés convenga para desvirtuar el motivo y finalidad del mismo en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, apercibiéndole de la posible rescisión del contrato de arrendamiento suscrito y el desahucio de la vivienda en caso de confirmarse las causas señaladas.

Notifíquese al arrendatario la apertura del trámite de audiencia en los términos expuestos, advirtiéndole que el presente acto no agota vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él y sin perjuicio de la facultad del interesado de promover las actuaciones que juzgue convenientes.

Mérida, a 24 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, incoado a D. Francisco Gil Redondo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“En virtud de denuncia o de actuación de oficio, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio acordó la apertura de Diligencias Informativas previas de hechos que, presuntamente, pudieran constituir causa de pérdida del derecho a la adjudicación con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento y desahucio al amparo del Decreto 115/2006,

de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, así como del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, motivado por falta de cumplimiento con las obligaciones establecidas para la convivencia en las comunidades de vecinos, incluida la falta de pago de las cuotas comunitarias y las rentas de alquiler de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 16, Bl. 19, Bajo C en la localidad de Cáceres adjudicada a D./D.ª Francisco Gil Redondo el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

ACUERDA

La apertura de Trámite de Audiencia por plazo de 10 días a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente, a fin de que se ponga de manifiesto al interesado de las actuaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y pueda formular alegaciones y aportar documentos y justificaciones que a su interés convenga para desvirtuar el motivo y finalidad del mismo en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, apercibiéndole de la posible rescisión del contrato de arrendamiento suscrito y el desahucio de la vivienda en caso de confirmarse las causas señaladas.

Notifíquese al arrendatario la apertura del trámite de audiencia en los términos expuestos, advirtiéndole que el presente acto no agota vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él y sin perjuicio de la facultad del interesado de promover las actuaciones que juzgue convenientes.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.ª DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, incoado a D. José Ángel Ríos Montes.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“En virtud de denuncia o de actuación de oficio, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio acordó la apertura de Diligencias Informativas previas de hechos que, presuntamente, pudieran constituir causa de pérdida del derecho a la adjudicación con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento y desahucio al amparo del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, así como del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, motivado por titularidad de otra vivienda del adjudicatario de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 10, Bl. 16, 1.º C en la localidad de Cáceres adjudicada a D./D.ª José Ángel Ríos Montes, el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

ACUERDA

La apertura de Trámite de Audiencia por plazo de 10 días a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente, a fin de que se ponga de manifiesto al interesado de las actuaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y pueda formular alegaciones y aportar documentos y justificaciones que a su interés convenga para desvirtuar el motivo y finalidad del mismo en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, apercibiéndole de la posible rescisión del contrato de arrendamiento suscrito y el desahucio de la vivienda en caso de confirmarse las causas señaladas.

Notifíquese al arrendatario la apertura del trámite de audiencia en los términos expuestos, advirtiéndole que el presente acto no agota vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él

y sin perjuicio de la facultad del interesado de promover las actuaciones que juzgue convenientes.

Mérida, a 27 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Heliodoro Rebollo Muñoz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.^a HELIODORO REBOLLO MUÑOZ.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D. Heliodoro Rebollo Muñoz tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en C/ Jesús de Nazareno n.º 45, Bl. 2, 3.º D, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 10 de abril de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Heliodoro Rebollo Muñoz motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Jesús de Nazareno N.º 45, Bl. 2, 3.º D, en la localidad de Cáceres.

Tercero. Con fecha 11 de abril de 2006 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Cuarto. Con fecha 26 de junio de 2006, se emite por el Instructor Propuesta de Resolución mediante la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio del interesado al desprenderse de las actuaciones practicadas los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe de los Servicios Sociales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Informe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Quinto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de “que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa”.

De la documentación que obra en el expediente de extinción del contrato de arrendamiento suscrito se desprende que D. Heliodoro Rebollo Muñoz, no ha destinado la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente, sin que haya acreditado en ningún momento ninguna causa que le exima o autorice de esa obligación.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006,

de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Heliodoro Rebollo Muñoz y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en C/ Jesús de Nazareno n.º 45, Bl. 2, 3.º D, en la localidad de Cáceres, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D. Heliodoro Rebollo Muñoz de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Jesús de Nazareno n.º 45, Bl. 2, 3.º D en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a D. Heliodoro Rebollo Muñoz advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 10 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agen-

cia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Julián García Díaz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.^a JULIÁN GARCÍA DÍAZ.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 11 de abril de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Julián García Díaz motivado por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 3.º C, en la localidad de Plasencia.

Segundo. Con fecha 12 de abril de 2006 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace

constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe de los Servicios Sociales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Cuarto. Con fecha 12 de enero de 2007, se emite por el Instructor Propuesta de Resolución mediante la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio del interesado al desprenderse de las actuaciones practicadas los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe de los Servicios Sociales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Quinto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de “que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa”.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Julián García Díaz y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 3.º C, en la localidad de Plasencia, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D. Julián García Díaz de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 3.º C en la localidad de Plasencia, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a D. Julián García Díaz advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 21 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D.^a Ángela Vargas Salazar.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.^a ÁNGELA VARGAS SALAZAR.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 3 de julio de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.^a Ángela Vargas Salazar motivado por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 6, Bl. 14, 4.º D, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 4 de julio de 2006 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. Con fecha 12 de enero de 2007, se emite por el Instructor Propuesta de Resolución mediante la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio del interesado al desprenderse de las actuaciones practicadas los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe de los Servicios Sociales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Informe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de “que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa”.

De la documentación que obra en el expediente de extinción del contrato de arrendamiento suscrito se desprende que D.^a Ángela Vargas Salazar, no ha destinado la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente, sin que haya acreditado en ningún momento ninguna causa que le exima o autorice de esa obligación.

Tercero. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Ángela Vargas Salazar y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en C/ Juan García García n.º 6, Bl. 14, 4.º D, en la localidad de Cáceres, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D.^a Ángela Vargas Salazar de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 6, Bl. 14, 4.º D en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 21 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D.^a Ana Gallardo Pérez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.^a ANA GALLARDO PÉREZ.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D.^a Ana Gallardo Pérez tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, Bajo A, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 28 de noviembre de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda la apertura de Trámite de Audiencia previa a Expediente Administrativo de Desahucio contra D.^a Ana Gallardo Pérez motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, Bajo A, en la localidad de Cáceres.

Tercero. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo, debido a que el contrato aportado es de duración determinada, no constando que el adjudicatario haya solicitado autorización ni comunicación previa para dejar la vivienda por motivos laborales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de “que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa”.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Ana Gallardo Pérez y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, Bajo A, en la localidad de Cáceres, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D.^a Ana Gallardo Pérez de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, Bajo A, en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D.^a Fátima Bacharni Zaraouly.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.^a FÁTIMA BACHARNI ZARAOULY.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D.^a Fátima Bacharni Zaraouly tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 3.º A, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 28 de noviembre de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda la apertura de Trámite de Audiencia previa a Expediente Administrativo de Desahucio contra D.^a Fátima Bacharni Zaraouly motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 3.º A, en la localidad de Cáceres.

Tercero. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo, debido a que el contrato aportado es de duración determinada, no constando que el adjudicatario haya solicitado autorización ni comunicación previa para dejar la vivienda por motivos laborales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de “que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa”.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el

Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Fátima Bacharni Zaraouly y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 3.º A, en la localidad de Cáceres, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D.^a Fátima Bacharni Zaraouly de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 3.º A, en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo

y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D.^o Hachi Ouafaa.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.^a HACHI OUAFAA.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D.^a Hachi Ouafaa tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 1.º D, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 28 de noviembre de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda la apertura de Trámite de Audiencia previa a Expediente Administrativo de Desahucio contra D.^a Hachi Ouafaa motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 1.º D, en la localidad de Cáceres.

Tercero. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina el inmueble adjudicado a

domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo, debido a que el contrato aportado es de duración determinada, no constando que el adjudicatario haya solicitado autorización ni comunicación previa para dejar la vivienda por motivos laborales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de “que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa”.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Hachi Ouafaa y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 1.º D, en la localidad de Cáceres, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D.^a Hachi Ouafaa de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 1.º D, en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo

de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D.^a Milagros Navarro Vargas.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE D./D.^a MILAGROS NAVARRO VARGAS

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D.^a Milagros Navarro Vargas tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en C/ Ródano n.º 16, Bl. 5, 4.º D, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 10 de julio de 2006, el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cáceres, emite Nota Simple Informativa en la que se acredita que D.^a Milagros Navarro Vargas es titular del 100% del pleno dominio por título de compraventa de una vivienda sita en C/ Jilguero n.º 11, en la localidad de Cáceres.

Tercero. De los documentos existentes resulta probado que la adjudicataria de la vivienda sita en C/ Ródano n.º 16, Bl. 5, 4.º D.^a Milagros Navarro Vargas, se encuentra inmersa en causa motivo de extinción del contrato de arrendamiento suscrito, debido a que otro miembro de la unidad familiar, en este caso su cónyuge, es titular de otra vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 37, letra g), del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de “Adquirir el titular del arrendamiento o cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia, la condición de propietario de otra vivienda”.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el

Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio

RESUELVE

Acordar la extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Milagros Navarro Vargas y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sobre la vivienda sita en C/ Ródano n.º 16, Bl. 5, 4.º D en la localidad de Cáceres, motivado por adquirir el titular del arrendamiento o cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia, la condición de propietario de otra vivienda.

Declarar haber lugar al desahucio de D.^a Milagros Navarro Vargas de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Ródano n.º 16, Bl. 5, 4.º D en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a D.^a Milagros Navarro Vargas advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secreta-

ría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Máximo López Diacosta.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE D./D.^a MÁXIMO LÓPEZ DIACOSTA.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D. Máximo López Diacosta tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en C/ Juan García García n.º 6, Bl. 14, 1.º D, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 13 de marzo de 2006, D. Máximo López Diacosta, presenta en el Registro del Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, escrito en el que pone de manifiesto que por motivos de trabajo ha tenido que adquirir en propiedad una vivienda en la localidad de Arroyo de la Luz (Cáceres).

Tercero. De los documentos existentes resulta probado que el adjudicatario de la vivienda sita en C/ Juan García García n.º 6, Bl. 14, 1.º D. Máximo López Diacosta, se encuentra inmerso en

causa motivo de extinción del contrato de arrendamiento suscrito, debido a que otro miembro de la unidad familiar, en este caso su cónyuge, es titular de otra vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 37, letra g), del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de “Adquirir el titular del arrendamiento o cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia, la condición de propietario de otra vivienda”.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio

RESUELVE

Acordar la extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Máximo López Diacosta y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sobre la vivienda sita en C/ Juan García García n.º 6, Bl. 14, 1.º D en la localidad de Cáceres, motivado por adquirir el titular del arrendamiento o cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia, la condición de propietario de otra vivienda.

Declarar haber lugar al desahucio de D. Máximo López Diacosta de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 6, Bl. 14, 1.º D en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple

la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a D. Máximo López Diacosta advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 13 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D.^a Sonia González Carretero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACION

CIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.^a SONIA GONZÁLEZ CARRETERO.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D.^a Sonia González Carretero tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 6, Bajo D, en la localidad de Plasencia.

Segundo. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 27 de octubre de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda la apertura de Trámite de Audiencia previa a Expediente Administrativo de Desahucio contra D.^a Sonia González Carretero motivado por falta de pago de las rentas y no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 6, Bajo D, en la localidad de Plasencia.

Tercero. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que la interesada no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas en éste.

Segundo. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de “que la vivienda adjudicada no constituya domicilio

habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa”.

Tercero. Que el art. 25.2, letra e) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina que se resolverá el contrato ya formalizado, declarando la pérdida del derecho a la adjudicación “si se incurre en impago de las rentas”, y la letra g) del referido artículo incluye como causa de extinción del contrato de arrendamiento suscrito “la falta de pago de las cuotas comunitarias”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Sonia González Carretero y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 6, Bajo D, en la localidad de Plasencia, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente y falta de pago de las rentas de alquiler.

Declarar haber lugar al desahucio de D.^a Sonia González Carretero de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 6, Bajo D en la localidad de Plasencia, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple

la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Agustín Paredes Navarro.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE

ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.^a AGUSTÍN PAREDES NAVARRO

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D. Agustín Paredes Navarro tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, Bl. 9, 6.º A, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 27 de octubre de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda la apertura de Trámite de Audiencia previa a Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Agustín Paredes Navarro motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, Bl. 9, 6.º A, en la localidad de Cáceres.

Tercero. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo, debido a que el contrato aportado es de duración determinada, no constando que el adjudicatario haya solicitado autorización ni comunicación previa para dejar la vivienda por motivos laborales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de “que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa”.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Agustín Paredes Navarro y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, Bl. 9, 6.º A, en la localidad de Cáceres, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D. Agustín Paredes Navarro de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, Bl. 9, 6.º A en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agen-

cia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Leandro Moreno García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.^a LEANDRO MORENO GARCÍA

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D. Leandro Moreno García tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en C/ Severo Ochoa n.º 11, 3.º A, en la localidad de Plasencia.

Segundo. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 3 de julio de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Leandro Moreno

García motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Severo Ochoa n.º 11, 3.º A, en la localidad de Plasencia.

Tercero. Con fecha 4 de julio de 2006 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente (Informe de los Trabajadores Sociales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, Historial consumo de agua) resulta probado que el interesado no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de “que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa”.

De la documentación que obra en el expediente de extinción del contrato de arrendamiento suscrito se desprende que D. Leandro Moreno García, no ha destinado la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente, sin que haya acreditado en ningún momento ninguna causa que le exima o autorice de esa obligación.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.ª Leandro Moreno García y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en C/ Severo Ochoa n.º 11, 3.º A, en la localidad de Plasencia, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D. Leandro Moreno García de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Severo Ochoa n.º 11, 3.º A en la localidad de Plasencia, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a D. Leandro Moreno García advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo

y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D.^o Juana Portela Hernández.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.^a JUANA PORTELA HERNÁNDEZ

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 3 de julio de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.^a Juana Portela Hernández motivado por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 6, Bl. 14, 3.º D, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 4 de julio de 2006 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. Con fecha 12 de enero de 2007 se formula por el Instructor del procedimiento Propuesta de Resolución en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificada en debida forma en virtud de la siguiente documentación: Informe de los Servicios Sociales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Informe del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de “que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa”.

De la documentación que obra en el expediente de extinción del contrato de arrendamiento suscrito se desprende que D.^a Juana Portela Hernández, no ha destinado la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente, sin que haya acreditado en ningún momento ninguna causa que le exima o autorice de esa obligación.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.^a Juana Portela Hernández y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en C/ Juan García García N.º 6, Bl. 14, 3.º D, en la localidad de Cáceres, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D.^a Juana Portela Hernández de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 6, Bl. 14, 3.º D en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a D.^a Juana Portela Hernández advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 21 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz “Azorin”, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.^a DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de “Equipamiento para la actualización y ampliación del laboratorio de idiomas del Centro Universitario de Mérida”. Expte.: S.031/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.031/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para actualización y ampliación del laboratorio de idiomas.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Centro Universitario de Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.114,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
 - b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
 - 1) Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno.: 924 289329, Fax 924 273260.
 - 2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Servicios Administrativos, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071-Cáceres. Tfno.: 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,30 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de mayo de 2007. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE JERTE

EDICTO de 9 de mayo de 2007 sobre Programa de Ejecución de la UA 11-A de las Normas Subsidiarias.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA 11-A NN.SS. Jerte se ha presentado ante este Ayuntamiento Programa de Ejecución con el contenido que determina el art. 119 LSOTEX y Proyectos de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 134 de la dicha Ley, a fin de que durante 20 días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jerte, a 9 de mayo de 2007. El Alcalde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56